

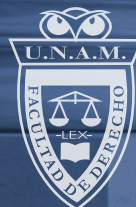
# JUICIOS ESPECIALES CIVILES

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE DERECHO  
DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



## GUÍA DE ESTUDIO

Guía de estudio elaborada por:  
Esp. Marco Antonio Ramírez González



## **FACULTAD DE DERECHO JUICIOS ESPECIALES CIVILES NOVENO O DÉCIMO SEMESTRE**

### **Datos Curriculares:**

- **Nombre de la asignatura:** Juicios Especiales Civiles
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Plan de estudios:** 2125
- **Orientación:** Derecho Procesal y Mecanismos de solución de Controversias
- **Carácter:** Optativa
- **Créditos:** 7
- **Asignatura Precedente:** Derecho Procesal Civil
- **Asignatura Subsecuente:** Ninguna

### **Características de los destinatarios:**

La presente *Guía de Estudios* ha sido creada con el objetivo de brindar un recurso didáctico y pedagógico a las alumnas y alumnos del Sistema de Universidad Abierta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México que se encuentren cursando el noveno o décimo semestre de la Licenciatura en Derecho; y consideren cursar la asignatura de *Juicios Especiales Civiles*, que al ser una materia optativa de elección libre, resulta indispensable contar con sólidos conocimientos fundamentales en las disciplinas de Teoría General del Proceso y Derecho Procesal Civil. Del mismo modo, se requiere una perspicaz aplicación y conocimiento de las normas jurídicas sustantivas que engloban el Derecho Civil, el Derecho Familiar y el Derecho Sucesorio.

En lo concerniente al estudiante ávido de superación, debe forjar habilidades cognitivas que le permitan asimilar con soltura una amplia gama de textos jurídicos, agudizando su capacidad de comprensión lectora. De igual modo, se hace imperioso desarrollar un razonamiento lógico-deductivo e inductivo, dos pilares cruciales para el abordaje metódico de los desafíos intelectuales que yacen en su trayecto formativo. Para perfeccionar aún más su destreza comunicativa, tanto escrita como oral, el estudiante deberá ejercitar las técnicas retóricas y lógicas, expresándose con un lenguaje fluido y técnico-jurídico, enfocado en transmitir un pensamiento impregnado de un análisis crítico y propositivo.

En aras de comprender la asignatura, es imperativo que el alumnado adquiera competencias que le permitan utilizar los fundamentos jurídicos y científicos como cimientos sólidos para la construcción de diversos documentos. Asimismo, deberá abrazar el aprendizaje dialógico, autónomo y responsable, encaminado a establecer interacciones verbales y escritas que propicien un entendimiento adecuado, primordial para alcanzar la resolución pacífica de problemas y conflictos.

En este contexto, es esencial que el estudiante encarne valores arraigados en una sólida conciencia ética y social, pues solo así podrá ejercer su profesión con integridad; promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los Derechos Humanos, y proyectando su conocimiento con perspectiva de género. En su desempeño, la justicia debe

prevalecer como un faro iluminador en la resolución de controversias, fomentando la convivencia pacífica y presentando soluciones lógicas-creativas que trasciendan los límites disciplinarios y abarquen múltiples campos del saber.

### **Esquema de evaluación**

Criterios de acreditación: Examen final 100%
---

### **Duración (Horas):**

64 horas

### **Guía de estudio elaborada por:**

Esp. Marco Antonio Ramírez González

## **Objetivo General de la Asignatura**

El alumnado evaluará los medios de impugnación en el procedimiento civil, los aspectos distintivos, modalidades y el procedimiento de los juicios especiales regulados por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; destacando el concurso de acreedores, el juicio sucesorio y las controversias del orden familiar, el juicio hipotecario, la jurisdicción voluntaria y la justicia de paz y llevando a la práctica lo aprendido.

## **Competencias Generales**

Conocer y comprender las principales instituciones públicas y privadas de nuestro ordenamiento jurídico en su génesis, en su individualidad y en su conjunto.

## **Competencias Transversales**

Proyección de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos en la promoción de una sociedad basada en los valores de la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo.

## **Competencias Específicas:**

Capacidad para conocer los conceptos teóricos de la normativa del Derecho Procesal.

## **Competencias Jurídicas a Adquirir**

Resolver cuestiones prácticas procesales.

Capacidad de estudio pormenorizado de los procesos civiles declarativos especiales.

## **Enseñanza con perspectiva de género y enfoque educativo basado en Derechos Humanos**

- Eliminar y rechazar comportamientos, contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre sexos, incluidos aquellos contenidos en libros de texto y materiales educativos.
- Respetar y promover las mismas condiciones en términos de acceso y tratamiento educacional entre los estudiantes, favoreciendo la igualdad de oportunidades de manera permanente.
- Eliminar creencias sexistas asumidas por cualquier persona dentro del salón de clases.
- El personal académico evitará el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios de género y exigirá que el alumnado igualmente se conduzca bajo esta premisa.
- Enseñar el contenido temático con énfasis en el respeto, protección, promoción y garantía de la dignidad e integridad de todas las personas.
- Fomentar la cultura por la paz y la solución no violenta de los conflictos.
- Promover la participación y responsabilidad de los alumnos en la construcción de un Estado Democrático de Derechos Humanos.

- Desarrollar empatía por las causas de las personas en situación de vulnerabilidad.

Nota: Los ejes señalados tienen carácter enunciativo más no limitativo y son parte integral de los temas específicos del programa de estudios, por lo que cada asesor es responsable de respetarlos, protegerlos, promoverlos y garantizarlos en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos.

## **Objetivo ideal de la guía de estudio para esta materia**

El estudiante conocerá los diversos *Juicios Especiales Civiles* regulados en el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México; su naturaleza jurídica; sus elementos distintivos; fundamentos legales aplicables; y las reglas específicas de su sustanciación en el régimen procesal. Se vislumbrará un panorama general de sus normas sustantivas para analizar las instituciones jurídicas de cada materia y canalizar su proyección adjetiva en su ventilación procedimental.

En la explicación sistemática de las diez unidades que integran la asignatura, se estudiarán el Juicio Ejecutivo, su procedencia, características y marco normativo; el Remate de Bienes, su procedimiento y enajenación de los mismos; el Juicio Hipotecario, características y requisitos; el Juicio de Desahucio, determinando las controversias en materia de arrendamiento; las Tercerías en materia civil y su régimen normativo relativo; los Procedimientos No Contenciosos que se diligencian a través de la vía judicial; el Divorcio de Mutuo Consentimiento, para conocer la disolución del vínculo matrimonial y su procedimiento; el Concurso de Acreedores; la Ejecución de las Sentencias, el patrimonio ejecutable y las formas de ejecución; y los diversos Recursos de Impugnación con los que cuentan las partes para oponerse a la decisión de una autoridad judicial.

## **Las competencias generales para desarrollar serán:**

1. Conocimiento y comprensión: La y el estudiante deberán adquirir un conocimiento sólido y una comprensión profunda de los *Juicios Especiales Civiles* regulados en el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México. Este conocimiento no se limita únicamente a la mera memorización de conceptos y normas, sino que implica una comprensión profunda de la lógica y la fundamentación jurídica que sustenta cada uno de estos juicios. Deberá ser capaz de identificar y comprender la naturaleza jurídica de cada juicio, así como los fundamentos legales aplicables y las reglas específicas de su sustanciación en el régimen procesal.
2. Análisis y síntesis: El alumnado deberá ser capaz de analizar y sintetizar la información relacionada con cada uno de los *Juicios Especiales Civiles* estudiados. Esto implica la capacidad de desglosar y examinar cada aspecto relevante de los juicios, identificar los elementos distintivos de cada uno y comprender su relación con las normas y principios jurídicos correspondientes. A partir de este análisis, el estudiantado deberá ser capaz de sintetizar la información relevante y extraer conclusiones sólidas.
3. Aplicación de conocimientos: El objetivo principal de estudiar los *Juicios Especiales Civiles* es que el estudiantado pueda aplicar los conocimientos adquiridos en

situaciones reales. Esto implica la capacidad de utilizar el marco normativo y los principios jurídicos estudiados para resolver problemas jurídicos y tomar decisiones fundamentadas. El alumnado deberá ser capaz de identificar la procedencia y características de cada juicio, así como los requisitos y procedimientos específicos involucrados. De esta manera, podrá evaluar y proponer soluciones legales adecuadas a situaciones concretas.

De manera que, las competencias transversales a considerar serán:

1. **Pensamiento crítico y resolución de problemas:** Durante el estudio de los *Juicios Especiales Civiles*, las y los alumnos deberán desarrollar habilidades de pensamiento crítico para analizar las distintas situaciones planteadas. Esto implica la capacidad de identificar problemas, evaluar opciones y tomar decisiones fundamentadas en base a los fundamentos legales y las normas procesales correspondientes. El estudiantado deberá aprender a cuestionar y analizar los argumentos y las posturas legales, considerando diferentes perspectivas y evidencias.
2. **Trabajo en equipo y colaboración:** Mediante el proceso de estudio y análisis de los *Juicios Especiales Civiles*, es beneficioso fomentar el trabajo en equipo y la colaboración entre los estudiantes. Al discutir casos prácticos y compartir ideas, los estudiantes pueden enriquecer su aprendizaje a través del intercambio de perspectivas y experiencias. La colaboración también puede implicar la asignación de roles y responsabilidades dentro de un equipo, lo cual fomenta el desarrollo de habilidades de liderazgo y la capacidad de trabajar de manera efectiva en conjunto.
3. **Comunicación efectiva:** La comunicación efectiva es fundamental en el ámbito jurídico. Durante el estudio de *los Juicios Especiales Civiles*, el alumnado deberá desarrollar habilidades de comunicación tanto oral como escrita. Deberá ser capaz de presentar argumentos de manera clara y persuasiva, así como expresar ideas de forma coherente y precisa al debatir temas relacionados con los juicios. Además, deberá ser capaz de redactar documentos legales de manera clara y concisa, garantizando la comprensión y el impacto de su comunicación.

De modo que las competencias específicas a proyectar por el estudiante serán:

1. **Conocimiento de los *Juicios Especiales Civiles*:** El estudiante deberá adquirir un conocimiento exhaustivo sobre los distintos Juicios Especiales Civiles regulados en el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México. Esto implica comprender en detalle la naturaleza jurídica de cada juicio, su propósito y las situaciones en las que son aplicables. Además, deberá familiarizarse con los elementos distintivos de cada juicio y las normas legales específicas que los regulan. Este conocimiento permitirá al estudiante comprender la importancia de cada juicio y su relevancia en el sistema de justicia civil.
2. **Aplicación de normas sustantivas y adjetivas:** El estudiantado deberá ser capaz de aplicar las normas sustantivas y adjetivas correspondientes a cada Juicio Especial

Civil estudiado. Esto implica comprender y aplicar los principios legales relevantes en cada caso, así como las reglas y procedimientos específicos que rigen cada juicio. El alumnado deberá ser capaz de identificar los requisitos y elementos necesarios para iniciar cada juicio, así como los pasos procesales a seguir en cada etapa. Además, deberá ser capaz de evaluar y argumentar las posibles soluciones legales en base a las normas y principios correspondientes.

3. Pensamiento analítico y resolución de problemas jurídicos: El estudiantado deberá desarrollar habilidades de pensamiento analítico y resolución de problemas jurídicos relacionados con los *Juicios Especiales Civiles*. Esto implica la capacidad de analizar y desglosar los problemas legales, identificar los aspectos relevantes y aplicar los conocimientos adquiridos para proponer soluciones efectivas. El alumnado deberá ser capaz de identificar los problemas legales planteados en cada caso, analizar las posibles soluciones en base a las normas y principios jurídicos correspondientes, y evaluar las implicaciones y consecuencias de cada opción.

### **Competencias jurídicas a adquirir**

Se instruirá al alumno y alumna, en el análisis legal y solución de los conflictos jurídicos, diferenciando un problema litigioso de naturaleza ordinaria o especial; proporcionando los elementos necesarios para promover procesos que tienen un trámite delimitado, para construir una estrategia legal que le permitirá hacer valer sus acciones en una controversia determinada, promoviendo escritos en la vía procesal especial apropiada para su resolución. Por lo que las competencias jurídicas a desenvolver serán:

1. Interpretación legal: El estudiantado deberá ser capaz de interpretar y comprender las normas jurídicas aplicables a los *Juicios Especiales Civiles*. Esto implica analizar el lenguaje legal, identificar los elementos clave y determinar el alcance y la aplicación de las disposiciones legales. El estudiantado deberá utilizar técnicas de interpretación jurídica para comprender el significado y la intención de las normas, considerando también la jurisprudencia y la doctrina relacionadas.
2. Argumentación jurídica: La y el estudiante deberán desarrollar habilidades sólidas en argumentación jurídica. Esto implica la capacidad de construir argumentos lógicos y convincentes basados en las normas y principios jurídicos aplicables. El estudiantado deberá ser capaz de identificar y utilizar precedentes, analogías y razonamiento jurídico para fundamentar sus argumentos de manera sólida y persuasiva. Además, deberá ser capaz de anticipar y refutar posibles objeciones o contraargumentos.
3. Análisis de jurisprudencia y doctrina: El alumnado deberá ser capaz de analizar y utilizar la jurisprudencia y la doctrina relacionadas con los *Juicios Especiales Civiles*. Esto implica estudiar y comprender las decisiones judiciales y las opiniones de expertos en el campo del Derecho Civil; Derecho Procesal Civil; Derecho Familiar y Derecho Sucesorio. El estudiante deberá evaluar críticamente la jurisprudencia y la doctrina, identificando las posiciones más sólidas y relevantes para fundamentar sus argumentos y decisiones legales.

4. **Ética y responsabilidad profesional:** El estudiantado deberá desarrollar una sólida comprensión de los principios éticos y la responsabilidad profesional en el ejercicio del derecho. Esto implica actuar con integridad, honestidad y respeto hacia los demás. La y el estudiante deberán comprender la importancia de la imparcialidad, la confidencialidad y la lealtad hacia los clientes, así como la responsabilidad de actuar en beneficio del sistema de justicia y el interés público.
5. **Investigación jurídica:** El estudiantado deberá desarrollar habilidades de investigación jurídica para obtener información relevante y actualizada sobre los *Juicios Especiales Civiles*. Esto implica utilizar fuentes legales primarias y secundarias, como leyes, jurisprudencia, doctrina, tratados y otros recursos especializados. El alumnado deberá ser capaz de identificar y evaluar la calidad y la relevancia de las fuentes, así como utilizar la información obtenida para fundamentar sus argumentos y tomar decisiones informadas.
6. **Resolución de conflictos:** El estudiantado deberá desarrollar habilidades de resolución de conflictos en el contexto de los *Juicios Especiales Civiles*. Esto implica la capacidad de negociar, mediar y buscar soluciones justas y equitativas para las partes involucradas. La y el estudiante deberán comprender los principios de resolución alternativa de disputas y ser capaz de aplicar técnicas de comunicación efectiva y gestión de conflictos para alcanzar acuerdos satisfactorios.

La integración de la perspectiva de género y el enfoque educativo basado en los Derechos Humanos en el ámbito de los *Juicios Especiales Civiles* representa una oportunidad crucial para promover la equidad, la justicia y el respeto hacia todas las personas involucradas en estos procesos legales.

Al aplicar la perspectiva de género, nos desafiamos a examinar críticamente los estereotipos y roles de género arraigados en el sistema judicial. Reconocemos la importancia de superar las barreras y prejuicios que afectan a las personas basándose en su género, y nos comprometemos a garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a la justicia para todas las partes involucradas, independientemente de su género u orientación sexual.

De la misma manera, el enfoque educativo basado en los Derechos Humanos nos recuerda que todas las personas poseen derechos fundamentales e inalienables. Al incorporar este enfoque en la enseñanza y aplicación de las normas y procedimientos legales, nos esforzamos por eliminar la discriminación de género, promover la dignidad humana y asegurar un trato justo y equitativo.

Esta combinación de enfoques nos invita a reflexionar sobre los sesgos y desigualdades de género presentes en los *Juicios Especiales Civiles* y nos impulsa a tomar medidas concretas para abordarlos. Al educar a los estudiantes en esta perspectiva, les capacitamos para ser abogados y profesionales del derecho conscientes y comprometidos con la igualdad de género, capaces de brindar asesoramiento y representación jurídica que respete los derechos humanos y promueva la justicia de género.



Es fundamental que los profesionales del derecho y los actores involucrados se comprometan a integrar la perspectiva de género y el enfoque basado en los Derechos Humanos en su práctica diaria. Esto implica examinar y desafiar los sesgos de género en la interpretación y aplicación de las leyes, así como garantizar la igualdad de trato y la protección de los derechos de todas las partes involucradas, sin importar su género.

De modo que, la integración de la perspectiva de género y el enfoque educativo basado en los Derechos Humanos en los *Juicios Especiales Civiles* es esencial para asegurar la igualdad de género, la justicia y el respeto en el ámbito legal. Al adoptar estos enfoques, trabajamos hacia la construcción de un sistema judicial inclusivo, donde se promueva la igualdad de oportunidades, se elimine la discriminación de género y se garanticen los derechos fundamentales de todas las personas.

## Índice temático

### **Unidad 1. El Juicio Ejecutivo**

- 1.1 Características del juicio ejecutivo.
- 1.2 Los títulos ejecutivos en particular
- 1.3 Preparación de la vía ejecutiva
- 1.4 Procedimiento del juicio ejecutivo
- 1.5 el juicio rescisorio

### **Unidad 2. El Remate de Bienes**

- 2.1 Características.
- 2.2 Procedimiento.
  - 2.2.1. Avaluó
  - 2.2.2. Subasta
  - 2.2.3 Entrega del Pago
  - 2.2.4 Otorgamiento de escritura
  - 2.2.5 Pago al ejecutante
- 2.3 Normas Oficiales Mexicanas sobre Salud.

### **Unidad 3. Juicio Hipotecario**

- 3.1 Características del juicio hipotecario
  - 3.1.1 Acción hipotecaria
- 3.2 Requisitos de procedencia
- 3.3 Procedimiento

### **Unidad 4. Juicio de desahucio**

- 4.1 Controversias en Materia de arrendamiento
- 4.2 Causas de procedencia del juicio de desahucio

### **Unidad 5. De las Tercerías**

- 5.1 Terceros en el proceso civil
- 5.2 Tercerías
- 5.3 Clasificación
- 5.4 Procedimiento

### **Unidad 6. Procedimientos no Contenciosos**

- 6.1 Jurisdicción voluntaria
  - 6.1.1 Inventario
  - 6.1.2 Adopción
  - 6.1.3 Autorización para disponer derechos de incapaces
  - 6.1.4 Declaración de inocencia o presunción de muerte
  - 6.1.5 Patrimonio Familiar
  - 6.1.6 Ofrecimiento y pago de consignación
  - 6.1.7 Inscripción y rectificación de partidas
- 6.2 Inmatriculación Judicial
  - 6.2.1 Competencia

6.2.2 Procedimiento

6.2.3 Requisitos

### **Unidad 7. Del Divorcio de Mutuo Consentimiento**

7.1 Vías de ejecución del Divorcio de Mutuo Consentimiento

7.2 Requisitos

7.3 Procedimientos

### **Unidad 8. Concurso de Acreedores**

8.1 Concurso Voluntario

8.2 Concurso Necesario

8.3 Atractividad del Juicio de Concurso

8.4 Procedimiento del Juicio de Concurso

### **Unidad 9. Ejecución de Sentencias**

9.1 Principios que rigen la ejecución de Sentencias

9.2 El Patrimonio Ejecutable

9.3 Formas de Ejecución

### **Unidad 10. Recursos de Impugnación**

10.1 Revocación y posición

10.2 Queja

10.3 Apelación

10.3.1 Apelación Extraordinaria

## Planeación para el estudio de contenidos

Unidad	Actividades	Horas Recomendadas
<b>Unidad 1. El Juicio Ejecutivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 1.</u></b> Antecedentes</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 2.</u></b> Características</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 3.</u></b> Los títulos ejecutivos en particular</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 4.</u></b> Preparación de la vía ejecutiva</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 5.</u></b> Procedimiento del juicio ejecutivo</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 6.</u></b> El juicio rescisorio</li> </ul>	<b>6 (seis)</b>
<b>Unidad 2. El Remate de Bienes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 1.</u></b> Concepto de remate</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 2.</u></b> Remate de bienes inmuebles. Su procedimiento. Las almonedas</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 3.</u></b> El procedimiento de bienes muebles</li> </ul>	<b>6 (seis)</b>
<b>Unidad 3. Juicio Hipotecario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 1.</u></b> Pretensiones que se reclaman</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 2.</u></b> Procedimiento del juicio hipotecario. La anotación de la demanda</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 3.</u></b> Secciones del juicio</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 4.</u></b> Sentencia de remate</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 5.</u></b> Su ejecución</li> </ul>	<b>6 (seis)</b>
<b>Unidad 4. Juicio de desahucio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 1.</u></b> Génesis de los juzgados de arrendamiento inmobiliario</li> </ul>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 2.</u></b> Competencia</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 3.</u></b> Controversia de arrendamiento de casa-habitación</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 4.</u></b> Últimas reformas procesales en estos juicios.</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 5.</u></b> El juicio especial de desahucio. Casos de procedencia</li> </ul>	<p><b>6</b> <b>(seis)</b></p>
<b>Unidad 5. De las Tercerías</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 1.</u></b> Terceros en el proceso civil</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 2.</u></b> Tercerías. Clasificación. Procedimiento</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 3.</u></b> Oportunidad de su planteamiento</li> </ul>	<p><b>5</b> <b>(cinco)</b></p>
<b>Unidad 6. Procedimiento no contencioso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 1.</u></b> Concepto de jurisdicción voluntaria</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 2.</u></b> Su finalidad de la jurisdicción voluntaria.</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 3.</u></b> Sujetos y objeto de los actos de jurisdicción voluntaria</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 4.</u></b> Impugnación de los actos de jurisdicción voluntaria</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 5.</u></b> Actos jurídicos que se tramitan en vía de jurisdicción voluntaria.</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 6.</u></b> El divorcio por mutuo consentimiento en vía judicial</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 7.</u></b> El procedimiento de la inmatriculación judicial</li> </ul>	<p><b>7</b> <b>(siete)</b></p>
<b>Unidad 7. Del divorcio de Mutuo Consentimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 1.</u></b> Propuesta de convenio.</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 2.</u></b> Compensación en el Divorcio</li> </ul>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 3.</u></b> Orden público e interés social en el Derecho Familiar</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 4.</u></b> Clases de divorcio</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 5.</u></b> Medidas provisionales</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 6.</u></b> Métodos alternos de solución de controversias</li> </ul>	<p><b>7</b> <b>(siete)</b></p>
<p><b>Unidad 8. Concurso de acreedores</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 1.</u></b> Concurso voluntario</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 2.</u></b> Concurso necesario</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 3.</u></b> El sujeto concursado</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 4.</u></b> El síndico en el concurso</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 5.</u></b> Participación del Ministerio Público en el concurso</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 6.</u></b> Acreedores</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 7.</u></b> Atractividad del juicio de concurso</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 8.</u></b> El procedimiento del juicio de concurso</li> </ul>	<p><b>7</b> <b>(siete)</b></p>
<p><b>Unidad 9. Ejecución de Sentencias</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 1.</u></b> Noción general de ejecución en materia civil</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 2.</u></b> Juicio ejecutivo y vía de apremio</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 3.</u></b> Ejecución provisional y ejecución definitiva</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 4.</u></b> Medidas cautelares. Su finalidad</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 5.</u></b> Presupuestos de la ejecución de sentencias.</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 6.</u></b> Principios que rigen la ejecución de sentencias</li> </ul>	<p><b>7</b> <b>(siete)</b></p>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 7.</u></b> El patrimonio ejecutable</li><li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 8.</u></b> Formas de ejecución</li></ul>	
<b>Unidad 10. Recursos de impugnación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 1.</u></b> Medios de impugnación en el proceso civil, condiciones y clasificación</li><li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 2.</u></b> Resoluciones inimpugnables</li><li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 3.</u></b> Régimen procesal de la revocación y de la reposición</li><li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 4.</u></b> Diversas especies de queja previstas en el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México</li><li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 5.</u></b> Recurso de queja. Queja administrativa</li><li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 6.</u></b> Recurso de apelación</li> <li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 7.</u></b> Efectos en que se tramita</li><li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 8.</u></b> Procedimiento ante la sala</li><li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 9.</u></b> La apelación adhesiva</li><li>• <b><u>Actividad de aprendizaje 10.</u></b> La apelación preventiva</li></ul>	<p style="text-align: center;"><b>7</b> <b>(siete)</b></p>

## Introducción a la asignatura

La culminación formativa del futuro Licenciado y Licenciada en Derecho se manifiesta en la aplicación del conocimiento adquirido a lo largo de su recorrido académico en casos concretos. En esta materia eminentemente procedimental, destacaremos la armoniosa relación entre las nociones prácticas de la tramitación judicial de diversos procedimientos y los argumentos teóricos que fundamentan sus pretensiones.

En la construcción de un canal de reflexión jurídica que resuelva los conflictos legales, el estudiante debe distinguir, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la contienda legal, la vía especial apropiada y competente. Su análisis interpretativo global de las normas de Derecho Positivo Vigente Mexicano, en conjunto con las aportaciones de destacados doctrinarios y la jurisprudencia actual, los preparará para enfrentar el desafiante ejercicio de la abogacía.

Es imperativo reflexionar sobre la naturaleza jurídica de lo que entendemos por Juicio Especial, aunque para mayor precisión sería más apropiado denominarlos Procedimientos Especiales. No todos estos procedimientos constituyen verdaderos juicios o procesos, ya que en algunos casos se trata de solicitudes o tramitaciones judiciales, mientras que en otros supuestos sí son auténticas contiendas judiciales.

Como resultado de la ineludible evolución de la sociedad y las disposiciones jurídicas que la regulan, han surgido procedimientos especiales o simplificados que se caracterizan por su agilidad en la tramitación, la naturaleza jurídica de la pretensión que se plantea, la reducción de plazos, la concentración de actuaciones y la simplificación de formalidades para obtener sentencias más rápidas.

Con relación en nuestra asignatura, diversificada, sistematizada y estructurada en diez unidades, de acuerdo con el Nuevo Programa de Estudio de la Licenciatura en Derecho aprobado el 8 de noviembre de 2018 por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la UNAM, abordaremos el Juicio Ejecutivo, con sus características específicas, los títulos ejecutivos en particular, la preparación y el procedimiento de la vía ejecutiva, y el juicio rescisorio; el Remate de Bienes, sus características, su procedimiento desde el avalúo, subasta, entrega del pago, el otorgamiento de escritura, y el pago al ejecutante; el Juicio Hipotecario, las singularidades de la acción hipotecaria, los requisitos de procedencia y su procedimiento especial; el Juicio de Desahucio, específicamente las controversias en materias de arrendamiento, y sus casos de procedencia.

En el mismo sentido, estudiaremos las Tercerías en el proceso civil, su clasificación y procedimiento; los Procedimientos No Contenciosos, particularmente la jurisdicción voluntaria en la tramitación judicial del inventario, la adopción, autorización para disponer derechos de incapaces, la declaración de ausencia o presunción de muerte, la constitución del patrimonio familiar, el ofrecimiento de pago y consignación, la inscripción y rectificación de partidas; además, la inmatriculación judicial, su competencia, procedimiento y requisitos.

Por último, se indagará en la especialidad del Divorcio de Mutuo Consentimiento, sus requisitos legales y ejecución del mismo; el Concurso de Acreedores, el concurso voluntario y necesario, la atractividad y el procedimiento del juicio de concurso; la Ejecución de las Sentencias, los principios que le rigen, el patrimonio ejecutable y las formas de ejecución;



y por último, los Recursos de Impugnación, en específico a la revocación, la queja y la apelación.

De esta manera, la presenta *Guía de Estudios* representa un valioso recurso que desempeña un papel fundamental al ofrecer un contenido didáctico de calidad en el ámbito de los Juicios Especiales Civiles. Confeccionada con esmero y diligencia, su objetivo principal es hacer que esta asignatura resulte accesible y comprensible para aquellos que serán sus destinatarios, al tiempo que se busca proporcionarles herramientas de conocimiento que sean el resultado de un pensamiento jurídico razonado, creativo y crítico.

## Forma de trabajo (metodología)

La presente *Guía de Estudio* se erige como un recurso imprescindible para el desarrollo y dominio de los contenidos de la asignatura. En su interior, cada unidad despliega valiosas sugerencias bibliográficas y actividades de aprendizaje cuidadosamente diseñadas, destinadas a adquirir los conocimientos fundamentales sobre la materia.

En la era actual de la digitalización y el avance vertiginoso de las tecnologías de la información y la comunicación, el uso del internet se ha convertido en una herramienta omnipresente debido a su accesibilidad sin precedentes. En consonancia con este panorama, se distingue por presentar enlaces de acceso directo que conducen a la bibliografía recomendada, la legislación aplicable y las lecturas complementarias para las actividades de aprendizaje. De esta manera, se promueve una experiencia de estudio práctica y eficiente, en sintonía con los recursos digitales más actuales.

La Jurisprudencia desempeña un papel de vital importancia en nuestro Sistema Jurídico Mexicano, y en aras de fomentar una visión realista y actualizada de la materia de Juicios Especiales, cada unidad de esta guía presenta un criterio judicial relevante. Este valioso recurso permite conectar el conocimiento adquirido con la realidad social y jurídica, abarcando un amplio espectro de contenido.

Con el objetivo de involucrar al estudiante de manera activa en el proceso de estudio y estimular su pensamiento crítico, reflexivo y jurídico, se han incorporado diversos materiales didácticos en las actividades de aprendizaje. Dichos materiales incluyen textos de consulta, artículos especializados, videoconferencias y entrevistas, y están diseñados para impulsar la elaboración de resúmenes, crucigramas, preguntas de opción múltiple, preguntas abiertas, proposiciones de conceptos, relaciones de columnas y alternativas de falso-verdadero. De esta forma, se fomenta un aprendizaje dinámico y participativo, que propicia el desarrollo de habilidades cognitivas y la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

En resumen, es un documento de apoyo indispensable para el desarrollo integral de los contenidos de la asignatura de *Juicios Especiales Civiles*. A través de sus enlaces digitales, criterios judiciales relevantes y una amplia variedad de materiales didácticos, se fomenta un aprendizaje actualizado, participativo y reflexivo. Esta Guía se convierte así en un valioso aliado en el camino hacia la adquisición de un dominio sólido y profundo de la materia.

Por ello, es responsabilidad del estudiante:

- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar óptimamente el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y la solución de las actividades.
- **Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos** que se indican y revisar las páginas electrónicas. Asimismo, realizar, después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción y aprehensión del conocimiento y detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su asesor en las sesiones sabatinas en caso de poder asistir a ellas.
- **Realizar las actividades de aprendizaje** que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados. Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de

aprendizaje es recomendable haber estudiado y leído toda la bibliografía básica sugerida en la unidad.

- **Responder de forma honesta y personal las autoevaluaciones** al final de cada unidad, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los contenidos que deben reforzar rumbo al examen final.

Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones PREVIO a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

<b>Unidad 1. El Juicio Ejecutivo</b>	
<b>Evaluación diagnóstica</b>	<p>De las siguientes preguntas de opción múltiple, señale la respuesta correcta.</p> <p><b>1. ¿Qué es un título ejecutivo?</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Un documento que inicia el proceso judicial.</li><li>b) Una prueba de la existencia de deudas futuras.</li><li>c) Un documento que establece una obligación clara y fehaciente.</li><li>d) Un requisito opcional para los procedimientos judiciales.</li></ul> <p><b>2. ¿Cuál es uno de los beneficios del Juicio Ejecutivo tanto para acreedores como deudores?</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Evita la necesidad de un título ejecutivo.</li><li>b) Reduce la carga administrativa en el proceso.</li><li>c) Elimina la posibilidad de medidas de ejecución forzosa.</li><li>d) Exime al deudor de presentar defensas.</li></ul> <p><b>3. ¿Qué tipo de medidas puede ordenar el Juez si el deudor no cumple voluntariamente?</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Archivar el caso por falta de pruebas.</li><li>b) Emitir un nuevo título ejecutivo.</li><li>c) Realizar un juicio ordinario.</li><li>d) Embargar bienes del deudor</li></ul> <p><b>4. ¿Cuál es el propósito de las medidas de ejecución forzosa?</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Proteger los derechos del acreedor.</li><li>b) Agilizar el proceso de apelación.</li><li>c) Redefinir el monto de la deuda.</li><li>d) Garantizar la protección de los bienes del deudor.</li></ul> <p><b>5. ¿Por qué el <i>Juicio Ejecutivo</i> es considerado un proceso más rápido que un juicio ordinario?</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Porque no requiere la presencia de un juez.</li><li>b) Debido a la eliminación de la revisión judicial.</li><li>c) Porque se basa en una defensa más simplificada.</li><li>d) Dado que ya existe un título ejecutivo que establece la deuda.</li></ul>
<b>Introducción</b>	<p>El <i>Juicio Ejecutivo</i>, sin duda alguna, representa el procedimiento privilegiado por excelencia en el ámbito jurídico, concebido con el loable propósito de garantizar el cumplimiento ineludible de una obligación contraída, siempre y cuando dicha obligación quede debidamente plasmada en un documento fehaciente, merecedor del precepto de ejecución. En tal documento, inamovible en su validez, queda impregnada la existencia incuestionable de un crédito claro en sus términos y exigible en su totalidad.</p>

	<p>Destaca por su rigurosa y minuciosa estructura, la cual refleja una delimitación precisa de las partes involucradas: por un lado, el ejecutante o acreedor, portador legítimo de los derechos que claman por ser cumplidos; y por otro, el ejecutado o deudor, sujeto cuyo deber es saldar la deuda que recae sobre sus hombros. La prestación exigida, como bien se entiende, lleva consigo una carga de responsabilidad y deber, siendo el eje central de este proceso judicial.</p> <p>Es menester resaltar que, como juicio especial, encuentra su cimiento en un título ejecutivo, un documento sólido y concluyente que funge como la piedra angular de la acción emprendida. Dicho título, de virtud incuestionable, sienta las bases para el inicio del proceso al llevar consigo el poder de un requerimiento de pago, que no solo es un llamado a saldar la deuda, sino también la advertencia de una posible medida precautoria como el embargo de bienes del deudor. Esta última acción, que no se toma a la ligera, tiene como finalidad asegurar que los resultados del juicio se encuentren resguardados y, de esa manera, evitar posibles evasiones o dilaciones.</p> <p>A medida que el <i>Juicio Ejecutivo</i> avanza en su curso, brinda la oportunidad al deudor de ser oído en su defensa, garantizando así el respeto a su derecho a expresar sus argumentos y presentar su versión de los hechos. Este acto de justicia, que otorga la oportunidad de audiencia, pone de manifiesto la importancia de un proceso equitativo y transparente.</p> <p>En esencia, emana de un acto jurídico con una carga de legitimidad y validez incuestionable, lo que en sí mismo representa la presunción de un legítimo derecho por parte del actor.</p> <p>Se erige como un mecanismo poderoso para hacer valer y cristalizar los derechos reconocidos en un acto jurídico, reafirmando así la solidez de nuestro sistema legal y garantizando la ejecución efectiva de las obligaciones contraídas.</p> <p>Con su sólida fundamentación y su enfoque imparcial, se presenta como una herramienta indispensable en la defensa de los derechos y en la búsqueda de la justicia. Su trascendencia radica en la protección de la confianza en las relaciones jurídicas y en la consolidación de un orden social basado en el cumplimiento cabal de las obligaciones, en aras de promover una sociedad responsable y equitativa.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>El alumnado identificará las generalidades del Juicio Ejecutorio, las características y el marco normativo</p> <p><b>Objetivo ideal de la guía de estudio para esta unidad. –</b> Al culminar el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Comprender a cabalidad los fundamentos históricos y las características esenciales del <i>Juicio Ejecutivo</i>, lo que le</li></ul>

	<p>permitirá adentrarse en el conocimiento profundo de esta relevante figura del ámbito jurídico.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollar la habilidad para identificar y diferenciar con precisión los diversos tipos de títulos ejecutivos existentes. Con un dominio claro sobre estas clasificaciones, el estudiante estará en condiciones de aplicar sus conocimientos de manera acertada en situaciones prácticas que requieran la ejecución de obligaciones contractuales.</li><li>• Adquirir las destrezas necesarias para aplicar efectivamente los conceptos y principios expuestos en la unidad, en el ámbito práctico y profesional. Al comprender la preparación de la vía ejecutiva según los instrumentos legislativos y doctrinarios presentados, el estudiante estará listo para enfrentar casos reales y abordarlos con solidez argumentativa y rigor jurídico.</li><li>• Desarrollar la capacidad para resolver problemas y situaciones prácticas relacionadas con el <i>Juicio Ejecutivo</i>, aplicando la normativa vigente de manera coherente y proponiendo soluciones efectivas que resguarden los derechos de las partes involucradas.</li></ul>
<b>Desarrollo de Contenidos</b>	<p>El <i>Juicio Ejecutivo</i> es un procedimiento que permite a un acreedor obtener el pago de una deuda o el cumplimiento de una obligación por parte del deudor de manera más rápida y eficiente. Se utiliza cuando ya existe un título ejecutivo, que es un documento legal que establece la deuda u obligación del deudor y que permite al acreedor reclamar su cumplimiento sin tener que pasar por un proceso judicial exhaustivo.</p> <p>Se basa en la existencia de un título ejecutivo, que es un documento legal que establece una deuda u obligación clara, fehaciente y específica por parte del deudor hacia el acreedor. Como base para iniciar el proceso agiliza el procedimiento, ya que evita la necesidad de reexaminar a fondo los detalles del caso en cada instancia. Esto beneficia tanto a los acreedores como a los deudores al reducir la carga administrativa y acelerar la resolución de conflictos.</p> <p>Desde la perspectiva del acreedor, representa una herramienta esencial para proteger sus derechos y asegurarse de que las deudas sean pagadas de manera oportuna. Esto es especialmente valioso en situaciones en las que el deudor no coopera voluntariamente o en las que existe el riesgo de que el deudor intente ocultar o transferir activos para evitar el pago. Brinda una medida de seguridad y equidad para los acreedores, permitiéndoles buscar una compensación justa por sus pérdidas financieras.</p> <p>Por otro lado, también busca salvaguardar los derechos de los deudores. Si bien el proceso puede parecer sesgado en favor de los</p>

acreedores, la existencia de un título ejecutivo previo y la revisión judicial garantizan que el deudor no sea injustamente perjudicado.

Es un componente esencial del sistema legal que busca garantizar la ejecución efectiva de deudas y obligaciones. Al proporcionar un marco legal para la recuperación de deudas, juega un papel fundamental en el mantenimiento de relaciones jurídicas justas y en la resolución de conflictos.

Como juicio especial, representa un proceso más rápido y eficiente en comparación con otros procedimientos judiciales. Como hemos mencionado, dado que ya existe un título ejecutivo, no es necesario volver a examinar los detalles sustanciales de la disputa en cuestión. *Grosso modo*, el seguimiento de las etapas son:

**Petición del Acreedor:** El procedimiento se inicia con la presentación de una demanda ejecutiva por parte del acreedor. En esta demanda, el acreedor presenta el título ejecutivo y solicita al tribunal que ordene la ejecución de la deuda u obligación por parte del deudor.

**Revisión Judicial:** Aunque el proceso es más rápido que un juicio ordinario, aún implica revisión judicial. El juez evalúa la demanda ejecutiva y verifica si cumple con los requisitos legales y si el título ejecutivo es válido.

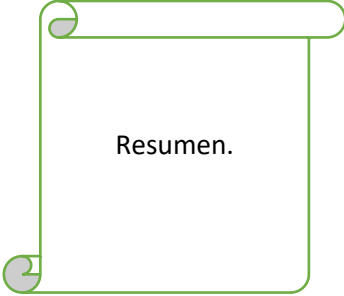
**Auto de Mandamiento de Ejecución:** Si el juez considera que la demanda ejecutiva es válida, emite un auto de mandamiento de ejecución. Este auto ordena al deudor cumplir con la deuda u obligación en un plazo determinado.

**Medidas de Ejecución Forzosa:** Si el deudor no cumple voluntariamente con el mandamiento de ejecución, el juez puede ordenar medidas de ejecución forzosa, como el embargo de bienes del deudor, retención de salarios, entre otras, para asegurar el cumplimiento de la deuda.

**Defensas y Oposiciones:** a pesar de que el proceso es más acelerado, se otorga al deudor la oportunidad de presentar defensas y oposiciones. Esto permite que el deudor cuestione la validez del título ejecutivo o presente argumentos para justificar su incumplimiento.

**Equilibrio entre Eficiencia y Protección:** el juicio ejecutivo busca un equilibrio entre la eficiencia en la recuperación de deudas para los acreedores y la protección de los derechos de los deudores. Esto significa que, aunque el proceso puede ser más rápido que un juicio ordinario, aún se debe garantizar la justicia y la equidad en la resolución de conflictos.

**Efecto Legal:** una vez que se cumple el auto de mandamiento de ejecución y se ejecutan las medidas forzosas, el cumplimiento de la

	deuda u obligación se considera legalmente establecido, y el acreedor obtiene la satisfacción de su reclamo.		
<p><b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b></p> <p>Contreras Vaca, Francisco José, <i>Derecho procesal civil; teoría y clínica</i>, 2ª ed, México, Editorial Oxford, 2014.</p> <p>Graham Tapia, Luis Enrique, <i>El Juicio Ejecutivo: el tratamiento de las prestaciones sustantivas</i>, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1995. pp. 204-206. Disponible en: <a href="https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-derecho-privado/article/view/20213/18140">https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-derecho-privado/article/view/20213/18140</a> [Consultado el 30 de agosto de 2023]</p> <p>Ovalle Favela, José et Fix-Zamudio, Héctor, <i>Derecho Procesal</i>, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1991. pp. 69-72</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Antecedentes</b></p> <p>Objetivo. - El alumnado conocerá los antecedentes del juicio ejecutivo.</p> <p>Instrucciones. - De la lectura del texto <i>Historia del Juicio Ejecutivo Civil</i> de José Luis Soberanes y Fernández, elabore un resumen sobre el origen y antecedentes de nuestro Juicio Ejecutivo.</p> <div data-bbox="803 583 1144 877" data-label="Image"></div> <p><b>Actividad de aprendizaje 2. Características</b></p> <p>Objetivo. – El alumnado identificará las características.</p> <p>Instrucciones. - Del breviarío realizado por Luis Enrique Graham Tapia <i>El Juicio Ejecutivo: el tratamiento de las prestaciones sustantivas</i>, analice las características del <i>Juicio Ejecutivo</i> y enumere cinco en el siguiente cuadro.</p> <div data-bbox="540 1245 1404 1858" data-label="Table"><table border="1"><thead><tr><th data-bbox="540 1245 1404 1451"><b>CARACTERÍSTICAS DEL JUICIO EJECUTIVO</b></th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="540 1451 1404 1858">1.- 2.- 3.- 4.- 5.-</td></tr></tbody></table></div>	<b>CARACTERÍSTICAS DEL JUICIO EJECUTIVO</b>	1.- 2.- 3.- 4.- 5.-
<b>CARACTERÍSTICAS DEL JUICIO EJECUTIVO</b>			
1.- 2.- 3.- 4.- 5.-			



Disponible en:  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/283/5.pdf> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Peña Oviedo, Víctor, *Derecho procesal civil y familiar*, México, Editorial flores, 2018, pp. 1061-1200.

Soberanes y Fernández, José Luis, *Historia del Juicio Ejecutivo Civil*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1977. pp. 7-20.

Disponible en:  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/816/3.pdf> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Sosa, Marcela y Molina González, Héctor, *Derecho procesal civil*, México, Enciclopedia Jurídica de la Facultad de Derecho de la UNAM y editorial Porrúa, 2017.

### Actividad de aprendizaje 3. Los títulos ejecutivos en particular

Objetivo. – El alumnado conocerá los diferentes títulos ejecutivos en particular.

Instrucciones. - Con relación al *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* en sus numerales 443 y 444 que regulan los títulos que traen aparejada ejecución, coligado con la tesis judicial de rubro **TÍTULOS EJECUTIVOS. NO SÓLO LO SON LOS RECONOCIDOS ESPECÍFICAMENTE EN LAS LEYES, SINO TODOS LOS QUE PRUEBEN PLENAMENTE, UN CRÉDITO CIERTO, LÍQUIDO Y EXIGIBLE**, realice un mapa conceptual de los títulos ejecutivos en particular.



### Actividad de aprendizaje 4. Preparación de la vía ejecutiva

Objetivo. – El alumnado Identificará los medios preparatorios de la vía ejecutiva.

Instrucciones. – De acuerdo con el estudio de la lectura de José Ovalle Favela y Héctor Fix-Zamudio en las páginas señaladas proponga un concepto de medios preparatorios a Juicio Ejecutivo; y con base en los artículos 201 al 204 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, esboce el contenido de lo que se dispone en el siguiente cuadro.

PREPARACIÓN DE LA VÍA EJECUTIVA	
CONFESIÓN JUDICIAL DE LA CONTRAPARTE	
RECONOCIMIENTO DE FIRMA	

**Criterios judiciales**

*TÍTULOS EJECUTIVOS. NO SÓLO SON LOS RECONOCIDOS ESPECÍFICAMENTE EN LAS LEYES, SINO TODOS LOS QUE PRUEBEN PLENAMENTE, UN CRÉDITO CIERTO, LÍQUIDO Y EXIGIBLE*

Tesis I.4o.C.20 C, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. II, marzo de 2014, p. 1965.

Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2006002>  
 [Consultado el 30 de agosto de 2023]

**Legislación**

*Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, 2023.*

Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/Codigo\\_Procedimientos\\_Civiles\\_DF\\_2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf)

**Actividad de aprendizaje 5. Procedimiento del juicio ejecutivo**

Objetivo. – Conocerá el procedimiento del juicio ejecutivo

Instrucciones. - Con el fundamento de lo que ordena el *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, señale el contenido de las dos secciones en que se divide el *Juicio Ejecutivo*; y las reglas jurídicas de la acción ejecutiva cuando se trata de obligaciones de hacer, de la entrega de cosas que se cuentan, miden o pesan, y las cosas que son ciertas y determinadas o en especie.

SECCIONES DEL JUICIO EJECUTIVO	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	CONTENIDO
PRINCIPAL	Art. 454	
DE EJECUCIÓN	Art. 456	

ACCIÓN EJECUTIVA	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	CONTENIDO
OBLIGACIÓN DE HACER	Art. 449	
ENTREGA DE COSAS QUE SE CUENTEN, MIDEN O PESEN.	Art. 450	
COSAS QUE SON CIERTAS Y DETERMINADAS O EN ESPECIE	Art. 451	

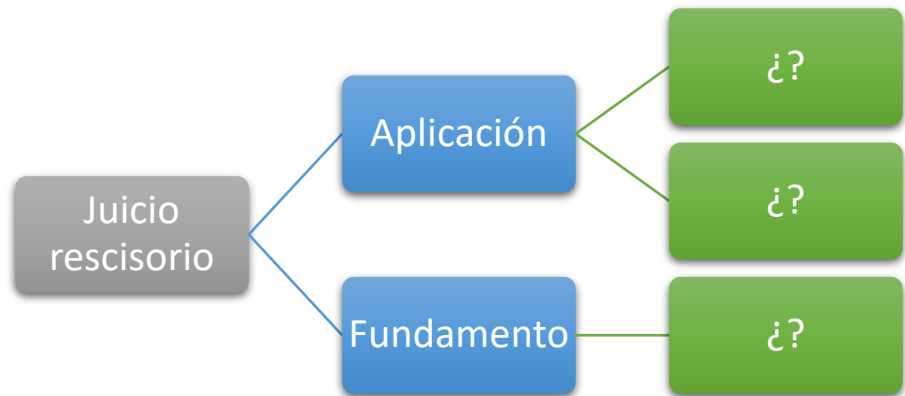
[Consultado el 30 de agosto de 2023]

*Código Civil para la Ciudad de México, 2023.*  
Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO\\_CIVIL\\_PARA\\_EL\\_DF\\_5.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_CIVIL_PARA_EL_DF_5.pdf)  
[Consultado el 30 de agosto de 2023]

### Actividad de aprendizaje 6. El juicio rescisorio

Instrucciones. – El alumnado conocerá la aplicación del juicio rescisorio.

En armónica relación de los artículos 1949 al 1952 del *Código Civil para la Ciudad de México*; y de los numerales 464 al 467 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, elabore un cuadro sinóptico del fundamento y aplicación del Juicio Rescisorio.



### Autoevaluación

Con el conocimiento adquirido en la realización de las actividades de aprendizaje de esta Unidad, responda las siguientes preguntas.

1. ¿En qué consisten los medios preparatorios del Juicio Ejecutivo?
2. En los medios preparatorios del Juicio Ejecutivo, ¿cómo se puede reconocer el documento privado que contenga una deuda líquida y sea de plazo cumplido?
3. Si en el título ejecutivo no se designa la calidad de la cosa y existieren de varias clases en poder del deudo, ¿cuál es el procedimiento para decidir su ejecución?
4. ¿Cuál es el contenido de la sección principal del Juicio Ejecutivo?
5. ¿Cómo se integra la sección de ejecución del Juicio Ejecutivo?

### Preguntas frecuentes

#### ¿Qué es un título ejecutivo?

Es un documento que consta fehacientemente y sirve como elemento fundamental para iniciar el proceso judicial, porque contiene una calidad probatoria que presupone situaciones jurídicas previamente existentes entre las partes que intervienen.

#### ¿Qué son los medios preparatorios?

Se refieren a una serie de procedimientos legales diseñados para preparar y organizar adecuadamente la presentación de una demanda o la defensa. Permiten recopilar pruebas, obtener información relevante y tomar medidas necesarias antes de iniciar el proceso principal. Su propósito es facilitar una mejor comprensión de los hechos y las circunstancias involucradas en el litigio, lo que a su vez contribuye a un proceso judicial más eficiente y justo. Puede variar según la complejidad del caso y las normativas de cada jurisdicción.

### ¿Cuándo puede presentarse un juicio ejecutivo?

Al ser Juicio Especial sólo tienen lugar ante las circunstancias previstas por el legislador en el Código de Procedimientos Civiles correspondiente, porque su finalidad no es declarar derechos dudosos, sino hacer efectivos los que se hayan reconocido por actos o títulos que constituyen una presunción de que el derecho del actor es legítimo.

### Para saber más

Arredondo Domínguez, Patricia, *Principales diferencias entre el juicio ordinario y el juicio ejecutivo*, Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=8Qmxt0howRg> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Arredondo Domínguez, Patricia, *Juicio Ejecutivo Civil*, Disponible en: <https://youtu.be/7sMApEcfmqw> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

“Juicio Ejecutivo en México”, *Derecho mexicano* Disponible en: <https://mexico.leyderecho.org/juicio-ejecutivo/> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

### Glosario

**Acreeedor:** es la parte que tiene el derecho subjetivo de recibir el cumplimiento de una obligación por parte del deudor. Es quien inicia el proceso para asegurar que la deuda sea satisfecha. Presenta la demanda ejecutiva y proporciona el título ejecutivo como evidencia de la obligación pendiente.

**Deudor:** es quien tiene la obligación de cumplir con el pago establecido en el título ejecutivo. Es la parte demandada y está sujeto a la orden de cumplimiento emitida por el tribunal.

**Embargo de Bienes:** es una medida jurídica de ejecución forzosa que permite al acreedor, previa autorización judicial, resguardar o tomar posesión de los bienes del deudor para satisfacer la deuda. Busca garantizar que el deudor no evada sus obligaciones mediante la ocultación o transferencia de bienes.

**Presunción de Legítimo Derecho:** la presunción es la consecuencia que la ley o el juez deducen de un hecho conocido para averiguar la verdad de otro desconocido: la primera se llama legal y la segunda humana. Hay presunción legal cuando la ley la establece expresamente y cuando la consecuencia nace inmediata y directamente de la ley; hay presunción humana, cuando de un hecho debidamente probado se deduce otro que es consecuencia ordinaria de aquel. La presunción de legítimo derecho se refiere a la creencia inicial de que el acreedor tiene un derecho válido y justificado para exigir el cumplimiento de la obligación. Esta presunción se basa en la existencia del título ejecutivo y se reconoce en el proceso del Juicio Ejecutivo, aunque el deudor tiene la oportunidad de presentar defensas para impugnarla.

**Requerimiento de Pago:** es una notificación legal que exige al deudor cumplir con la obligación establecida en el título ejecutivo. Es una advertencia formal de la deuda y puede incluir detalles sobre las consecuencias legales en caso de incumplimiento.

**Título Ejecutivo:** es un documento legal fundamental que sirve como base para iniciar el Juicio Ejecutivo. Establece de manera fehaciente y clara la obligación o deuda del deudor hacia el acreedor. Es un instrumento legal que demuestra la existencia del crédito y otorga al acreedor el derecho de reclamar el cumplimiento de la obligación sin necesidad de un proceso judicial exhaustivo, agilizando el procedimiento.

## Unidad 2. El Remate de Bienes

<b>Evaluación Diagnostica</b>	<p>Relacione correctamente las siguientes columnas:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">1.- ( ) Deudor</td> <td style="width: 50%; padding: 5px;">A. Acción legal que involucra la incautación de bienes para garantizar el cumplimiento de una obligación pendiente</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">2.- ( ) Acreedor</td> <td style="padding: 5px;">B. Transferencia legal de la propiedad de los bienes subastados al nuevo dueño</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">3.- ( ) Subasta</td> <td style="padding: 5px;">C. Resto de dinero que puede quedar después de la subasta de bienes y el pago de la deuda pendiente</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">4.- ( ) Embargo</td> <td style="padding: 5px;">D. Persona cuyos bienes pueden ser rematados en caso de incumplimiento de pago.</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">5.- ( ) Adjudicación</td> <td style="padding: 5px;">E. Persona que tiene el derecho subjetivo de exigir el cumplimiento de una obligación.</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">6.- ( ) Remanente</td> <td style="padding: 5px;">F. Venta pública de bienes embargados con el propósito de satisfacer una deuda.</td> </tr> </table>	1.- ( ) Deudor	A. Acción legal que involucra la incautación de bienes para garantizar el cumplimiento de una obligación pendiente	2.- ( ) Acreedor	B. Transferencia legal de la propiedad de los bienes subastados al nuevo dueño	3.- ( ) Subasta	C. Resto de dinero que puede quedar después de la subasta de bienes y el pago de la deuda pendiente	4.- ( ) Embargo	D. Persona cuyos bienes pueden ser rematados en caso de incumplimiento de pago.	5.- ( ) Adjudicación	E. Persona que tiene el derecho subjetivo de exigir el cumplimiento de una obligación.	6.- ( ) Remanente	F. Venta pública de bienes embargados con el propósito de satisfacer una deuda.
1.- ( ) Deudor	A. Acción legal que involucra la incautación de bienes para garantizar el cumplimiento de una obligación pendiente												
2.- ( ) Acreedor	B. Transferencia legal de la propiedad de los bienes subastados al nuevo dueño												
3.- ( ) Subasta	C. Resto de dinero que puede quedar después de la subasta de bienes y el pago de la deuda pendiente												
4.- ( ) Embargo	D. Persona cuyos bienes pueden ser rematados en caso de incumplimiento de pago.												
5.- ( ) Adjudicación	E. Persona que tiene el derecho subjetivo de exigir el cumplimiento de una obligación.												
6.- ( ) Remanente	F. Venta pública de bienes embargados con el propósito de satisfacer una deuda.												
<b>Introducción</b>	<p>En su sentido amplio, el término <i>rematar</i> posee dos significados fundamentales: en primer lugar, se refiere a la adjudicación que se realiza a una persona del bien embargado, que sale a la venta mediante una subasta o almoneda; en segundo lugar, se alude a la propia diligencia de la subasta o almoneda en sí.</p> <p>Rematar un bien implica, por consiguiente, no solo ponerlo en venta pública por orden y bajo la supervisión de una autoridad judicial o administrativa, sino también adquirirlo en el marco de dicho acto.</p> <p>De manera genérica, representa la forma de adquirir aquellos bienes que han sido sometidos a un procedimiento legal debido al incumplimiento de pago por parte de un deudor. En esta etapa procesal, un Juez determina la venta y subasta pública de los bienes del deudor moroso.</p> <p>Conlleva la culminación de un procedimiento con la adjudicación de los bienes subastados al postor que ha realizado la mejor</p>												

	<p>oferta, y posteriormente se procede a realizar el pago al acreedor con el producto de la venta. De esta manera, el remate implica que la cosa objeto de la subasta quede definitivamente vendida y que la autoridad competente fije el precio de dicha venta y lo adjudique al rematante; la adjudicación, en este contexto, consiste en atribuir legalmente la propiedad de los bienes a su nuevo dueño. En el caso de que exista algún remanente tras el remate, dicho sobrante deberá entregarse a quien originalmente era el propietario del bien subastado.</p> <p>Este procedimiento, además de garantizar que el deudor incumplido satisfaga su obligación de pago, ofrece la posibilidad de que otros interesados puedan adquirir bienes de valor a través de un proceso transparente y regulado por la ley. Es un mecanismo que protege los derechos de todas las partes involucradas, asegurando que tanto el deudor como el acreedor sean tratados equitativamente y que se respeten los principios de justicia y legalidad en la transacción.</p> <p>Representa un importante recurso en el ámbito jurídico y económico, mediante el cual se materializa la venta pública de bienes embargados, garantizando la recuperación de la deuda y la salvaguardia de los derechos de las partes involucradas. Su ejecución implica una minuciosa diligencia y una estricta supervisión por parte de las autoridades competentes, lo que otorga confianza y seguridad tanto a los interesados en adquirir bienes como a aquellos que buscan recuperar lo que les pertenece legítimamente. Así, se erige como una herramienta fundamental en el marco de la justicia y el comercio, enriqueciendo el entramado legal que rige nuestras transacciones y contribuyendo al correcto funcionamiento de la sociedad en su conjunto.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>El alumnado señalará los procedimientos de remate y de enajenación de bienes.</p> <p>Objetivo ideal de la guía de estudio para esta unidad.</p> <p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Comprender de manera completa y precisa el concepto de <i>Remate</i> y sus trascendentes fines en el Derecho Procesal Mexicano, mediante una exploración exhaustiva del significado y alcance en el ámbito jurídico.</li><li>• Analizar en detalle cómo es en una herramienta crucial para asegurar la justicia y la equidad en situaciones de incumplimiento de deudas o conflictos legales, al permitir la venta pública de bienes embargados y así satisfacer los derechos de los acreedores.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reconocer los aspectos específicos como los requisitos legales para la realización de cada tipo de remate, los procedimientos administrativos y judiciales involucrados, así como las implicaciones y consecuencias legales que pueden surgir de cada caso particular.</li><li>• Conocer a través de casos de estudio y ejemplos prácticos, cómo el remate es una vía eficiente para lograr la ejecución de las obligaciones monetarias y cómo su aplicación contribuye al orden y estabilidad en el sistema judicial y económico del país.</li></ul>
<b>Desarrollo de Contenidos</b>	<p>Es un procedimiento legal en el cual los activos propiedad de un deudor son puestos a la venta por orden judicial con el propósito de satisfacer una deuda o una obligación que el deudor no ha cumplido voluntariamente. Relacionado con la ejecución forzosa y la forma en que se garantiza el cumplimiento de la obligación, los bienes del deudor son vendidos en una subasta pública para satisfacer la deuda pendiente.</p> <p>Cuando una persona incumple una obligación que ha sido reconocida legalmente, el acreedor puede solicitar al tribunal que inicie un proceso de ejecución para hacer cumplir la deuda. En este punto, el derecho de propiedad del deudor sobre sus bienes se convierte en una garantía de la obligación. Los bienes del deudor pueden ser embargados y eventualmente rematados para obtener fondos suficientes para pagar la deuda.</p> <p>Si el deudor no cumple voluntariamente con la deuda o no se llega a un acuerdo de pago, los bienes embargados pueden ser subastados en un proceso de remate público. Los fondos recaudados se utilizan para pagar la deuda pendiente y los costos asociados con el proceso de ejecución. Si el monto recaudado excede la deuda y los costos, es posible que el remanente se devuelva al deudor. En este sentido, el derecho de propiedad del deudor sobre sus bienes se utiliza para garantizar la satisfacción de la obligación.</p> <p>Tiene la finalidad de permitir que los acreedores recuperen el dinero adeudado por el deudor. El monto obtenido en la subasta se utiliza para pagar la deuda pendiente, así como los costos legales y otros gastos relacionados con el proceso. En cuanto a la venta judicial, las subastas públicas deben ser transparentes y justas. La información sobre los bienes a subastar, sus condiciones y las reglas de participación deben ser claramente comunicadas.</p> <p>Es considerado una <i>ultima ratio</i>, es decir, una medida extrema que se utiliza cuando otros métodos de recuperación de deudas</p>



	<p>no han tenido éxito. Antes de llegar al remate, generalmente se agotan otros medios de cobro, como los requerimientos de pago.</p> <p>Se basa en el principio de ejecución de sentencias judiciales. Una vez que un tribunal ha emitido una sentencia a favor del acreedor y el deudor no ha cumplido con la obligación establecida en la sentencia, se puede autorizar la ejecución de dicha sentencia a través del remate de bienes para satisfacer la deuda. Además, debe cumplir con el principio de proporcionalidad, asegurando que la medida adoptada sea adecuada y necesaria para lograr el objetivo de recuperar la deuda pendiente.</p> <p>El remate de bienes busca establecer un equilibrio entre los derechos del deudor y los del acreedor. Permite al acreedor recibir lo que le corresponde de manera justa y legal, mientras que el deudor enfrenta las consecuencias de su incumplimiento. Es un mecanismo que agiliza el proceso de recuperación de deudas. Permite que el acreedor obtenga una resolución más rápida que si tuviera que recurrir a acciones legales adicionales para buscar el pago. De modo que, el hecho de que los deudores sepan que sus bienes pueden ser subastados en caso de incumplimiento, inclusive puede tener un efecto disuasorio, incentivándolos a cumplir con sus obligaciones.</p>
<p><b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b></p> <p>Castrillón y Luna, Víctor, <i>Derecho procesal civil</i>, 5ª ed., México, Porrúa, 2022.</p> <p>Gómez Lara, Cipriano, <i>Derecho procesal civil</i>, 6ª ed., México, Editorial Oxford, 2003.</p> <p>Sánchez Barroso, José Antonio, <i>Venta Judicial, Análisis sobre su Naturaleza Jurídica y de algunas de sus Cuestiones Prácticas en el Distrito Federal, Homenaje al Maestro José</i></p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Concepto de remate</b></p> <p>Objetivo. - El alumnado analizará el concepto de remate.</p> <p>Instrucciones. - De acuerdo con el texto de José Antonio Sánchez Barroso <i>Venta Judicial, Análisis sobre su Naturaleza Jurídica y de algunas de sus Cuestiones Prácticas en el Distrito Federal</i> analice los conceptos de remate considerados por los juristas Jacinto Pallares, José Castillo Larrañaga, Rafael de Pina, Cipriano Gómez Lara, Francisco José Contreras Vaca y Carlos Arellano García respectivamente; y tomando los argumentos más importantes, proponga un concepto propio.</p> <div data-bbox="820 1470 1177 1848" style="border: 1px solid green; border-radius: 15px; padding: 10px; margin: 20px auto; width: fit-content;"><p style="text-align: center;">Remate.</p></div>

*Barroso Figueroa, México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2014. pp. 310-335.  
 Disponible en:  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3835/17.pdf> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

**Criterios judiciales**

*REMATE O VENTA JUDICIAL. EL JUZGADOR DEBE ATENDER AL PRINCIPIO DE MAYOR BENEFICIO PARA TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS*

Tesis 1a. CII/2016 (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. II, abril de 2016, p. 1140.

Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2016/1437>

[Consultado el 30 de agosto de 2023]

**Legislación**

*Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, 2023.

Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/imagenes/leyes/codigos/Codigo\\_Procedimiento](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/imagenes/leyes/codigos/Codigo_Procedimiento)

**Actividad de aprendizaje 2. Remate de bienes inmuebles. Su procedimiento. Las almonedas**

Objetivo. – El alumnado identificará el procedimiento de remate de bienes inmuebles.

Instrucciones. -En relación con la lectura de José Antonio Sánchez Barroso, describa los requisitos y secuelas procesales que se consideran para el procedimiento de *Remate de Bienes inmuebles* y sus almonedas; y concluya con su opinión crítica en consonancia con el criterio judicial de rubro *REMATE O VENTA JUDICIAL. EL JUZGADOR DEBE ATENDER AL PRINCIPIO DE MAYOR BENEFICIO PARA TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS*.

1. EXHIBIR EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES	
2. AVALÚO	
3. CONVOCATORIA DE POSTORES	
4. POSTURA LEGAL	
5. AUDIENCIA DE REMATE	
6. APROBACIÓN DEL REMATE	
7. CONSIGNACIÓN DEL PRECIO Y PAGO AL EJECUTANTE	
8. OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA	
9. ENTREGA DE LA POSESIÓN DE LOS BIENES	
10. APLICACIÓN DEL PRODUCTO DE LA ENAJENACIÓN	
<b>OPINIÓN CRÍTICA</b>	

s\_Civiles\_DF\_2.2.pdf

[Consultado el 30 de agosto de 2023]

*Código Civil para la Ciudad de México, 2023.*

Disponible en:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/imagenes/leyes/codigos/CODIGO\\_CIVIL\\_PARA\\_EL\\_DF\\_5.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/imagenes/leyes/codigos/CODIGO_CIVIL_PARA_EL_DF_5.pdf)

[Consultado el 30 de agosto de 2023]

### Actividad de aprendizaje 3. El procedimiento de bienes muebles

Objetivo. – conocerá e identificará el procedimiento de remate de bienes muebles.

Instrucciones. - El *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* en su artículo 598 regula el procedimiento de remate de bienes muebles, por lo que, en una tabla enumere las especificaciones y plazos de su sustanciación, señalando las notables diferencias respecto al *Remate de Bienes* inmuebles.

	Remate de bienes muebles.	Remate de bienes inmuebles.
Especificaciones.		
Plazos de su sustanciación.		
Diferencias.		

### Autoevaluación

Con base en el conocimiento adquirido en la presente Unidad, responda las siguientes preguntas:

1. ¿En qué momento procesal podrá el deudor librar sus bienes pagando lo principal e intereses, y exhibiendo certificado de depósito por la cantidad que prudentemente califique el Juez para garantizar el pago de las costas?
2. ¿Cuál es el requisito *sine qua non* para que los postores tomen parte en la subasta?
3. ¿Qué sucede si un postor es admitido para la subasta, decide no ofertar, y se le adjudica el bien a un mejor postor?
4. ¿Qué es la postura legal?

5. De un bien inmueble que se haya valuado en \$10,000,000.00 de acuerdo con lo que ordena el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, señale el valor de la postura legal en primera, segunda y tercera almoneda, con fundamento en los artículos 573, 575, 580, 582, 583, 584, 585 y 586.

BIEN VALUADO EN \$10,000,000	RAZONAMIENTO JURÍDICO Y MATEMÁTICO	POSTURA LEGAL
PRIMERA ALMONEDA		
SEGUNDA ALMONEDA		
TERCERA ALMONEDA		

### Preguntas frecuentes

**¿Qué es la venta judicial?**

Es un procedimiento legal en el cual los activos o bienes de un deudor son puestos a la venta por orden de un tribunal con el propósito de satisfacer una deuda u obligación que el deudor no ha cumplido voluntariamente. Se utiliza cuando un deudor ha incumplido sus obligaciones y se le ha otorgado una sentencia judicial a favor del acreedor. Implica la subasta pública de estos bienes con el objetivo de obtener fondos suficientes para pagar la deuda pendiente.

**¿Qué son las almonedas?**

Son subastas públicas donde se venden bienes embargados, generalmente por orden judicial, con el propósito de satisfacer una deuda pendiente. El término "almoneda" proviene del árabe clásico "المونيدة" (*al-mūnidah*), que significa "subasta" o "venta pública". El término llegó al español a través del contacto con la cultura árabe en la Península Ibérica durante la Edad Media.

Desde el punto de vista jurídico, una almoneda es un procedimiento legal en el cual los bienes embargados se ponen a la venta pública para satisfacer una deuda. Este proceso es similar a la venta judicial, y a menudo se utiliza como sinónimo de este término en el contexto de subastas judiciales.

**¿Cuál es la finalidad de las múltiples rondas de almonedas?**

La implementación de múltiples rondas de subastas en el contexto de las primeras, segundas y terceras almonedas lleva consigo importantes implicaciones jurídicas y finalidades específicas que van más allá de la simple búsqueda de un comprador. Estas etapas adicionales son parte integral del proceso de remate de bienes y están diseñadas

para lograr resultados justos y equitativos en situaciones donde la venta en la primera instancia no cumple con los objetivos esperados.

Su necesidad puede deberse a diversos factores, como la falta de ofertas suficientemente altas en las rondas anteriores, las condiciones del mercado en un momento dado, la naturaleza de los bienes subastados y otros factores externos. No solo buscan maximizar la recuperación de deudas, sino también equilibrar los derechos y los intereses de todas las partes involucradas, protegiendo la equidad, la legalidad y la transparencia en todo momento.

### Para saber más

JurídicaMente, *Los remates judiciales*. Disponible en <https://youtu.be/27CxfKYvI7w> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

“¿Qué son los remates judiciales?”, *Remates Inmobiliarios México*. Disponible en: <https://rematesinmobiliariosmexico.mx/que-son-los-remates/> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Manzanero Escutia, José Antonio, “La adquisición de propiedad de inmuebles por resoluciones judiciales y sus implicaciones fiscales federales”, *Revista Mexicana de Derecho*, México, núm. 12, 2010. Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/mexder/cont/12/cnt/cnt7.pdf> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Torres Montoya, Alfonso Israel, *La adjudicación de bienes inmuebles por remate judicial en materia civil y la necesidad de reformar el artículo 589 del Código de procedimientos civiles para el Distrito Federal*, México, 2006. Disponible en: <https://ru.dgb.unam.mx/handle/20.500.14330/TES01000642612> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

### Glosario

**Adjudicación:** es el acto mediante el cual un bien embargado es legalmente asignado y transferido a una persona específica después de haber ganado la subasta. Es un paso crítico en el proceso de remate, otorgando la propiedad de manera formal al postor exitoso.

**Ejecución forzosa:** es el procedimiento legal que permite la realización de medidas coercitivas para hacer cumplir una sentencia o un fallo judicial. En el remate, esta ejecución se traduce en la subasta de los bienes embargados para saldar la deuda pendiente.

**Postura inicial:** se refiere a la primera oferta o puja realizada por un participante en la subasta. Es la cantidad de dinero que un postor está dispuesto a pagar por un bien en venta al inicio de la subasta. Establece el punto de partida para las ofertas posteriores y puede influir en la dinámica de la subasta.

**Subasta:** es un evento público donde los bienes se ofrecen a los participantes para que presenten ofertas. Es el proceso mediante el cual los bienes embargados se ponen a la venta y se adjudican al postor que presente la oferta más alta.

***Ulterior ratio***: se emplea para denotar una medida extrema o último recurso que se implementa cuando las alternativas convencionales han fallado. En el remate, es la acción de subastar bienes embargados cuando otros métodos de recuperación de deudas han sido infructuosos.

<b>Unidad 3. Juicio Hipotecario</b>	
<b>Evaluación Diagnostica</b>	<p>De las siguientes preguntas de opción múltiple, señale la respuesta correcta.</p> <p><b>1. ¿Cuál es la finalidad principal de una hipoteca en su esencia jurídica?</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Proporcionar financiamiento para bienes inmuebles.</li><li>b) Garantizar el cumplimiento de una obligación principal.</li><li>c) Facilitar la enajenación de bienes hipotecados.</li><li>d) Proteger al deudor de posibles incumplimientos.</li></ul> <p><b>2. ¿Sobre qué tipo de bienes recae principalmente la hipoteca?</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Bienes muebles.</li><li>b) Bienes intangibles.</li><li>c) Bienes inmuebles.</li><li>d) Bienes de consumo.</li></ul> <p><b>3. ¿Qué significan los contratos accesorios?</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Contratos que son independientes y no están relacionados con otros contratos.</li><li>b) Contratos que se celebran únicamente entre individuos y no involucran a empresas.</li><li>c) Contratos que son válidos solo por un período de tiempo limitado.</li><li>d) Contratos subordinados a otro contrato principal, establecidos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en el contrato principal.</li></ul>
<b>Introducción</b>	<p>En principio, la <i>Hipoteca</i> en su esencia jurídica, ostenta el carácter de un acto jurídico accesorio, cuya finalidad primordial es garantizar el fiel cumplimiento de una obligación principal.</p> <p>En la actualidad, la frecuencia con la que se celebra este contrato exige que los expertos en derecho sometan a riguroso análisis cada caso para verificar su conformidad con las disposiciones legales y los requisitos esenciales y formales que aseguren su plena validez.</p> <p>Este procedimiento judicial, de naturaleza contenciosa, confiere al acreedor la facultad de reclamar el pago de ciertas obligaciones que no han sido satisfechas según lo pactado originalmente. De esta manera, los bienes hipotecados adquieren una función sustantiva al convertirse en garantes del cumplimiento de la deuda. Solo después de cumplir con los requisitos legales establecidos, tales como notificaciones y</p>

	<p>oportunidades de pago, se procede a su enajenación mediante subastas públicas, remates judiciales o adjudicación al propio acreedor.</p> <p>Es imprescindible entender que la institución de la <i>Hipoteca</i> cumple una doble función: por un lado, protege al acreedor de posibles incumplimientos y le ofrece una vía para asegurar el resarcimiento de la deuda; por otro, ampara al deudor al establecer un marco legal que regula el proceso de realización de los bienes hipotecados, garantizando que la enajenación se realice en condiciones justas y transparentes.</p> <p>En el delicado equilibrio entre los intereses del acreedor y del deudor, el experto jurista juega un papel fundamental. Su tarea consiste en asegurar que se constituya con absoluto respeto a la normativa vigente y a los principios de equidad y legalidad. De esta forma, se garantiza la estabilidad y confianza en las relaciones crediticias, promoviendo la inversión y el desarrollo económico.</p> <p>La Hipoteca, como institución, refleja la complejidad y la sensibilidad del sistema legal en el ámbito financiero. No debe tomarse a la ligera, ya que implica el compromiso de ambas partes y puede tener repercusiones significativas para la vida económica de los involucrados.</p> <p>El <i>Juicio Hipotecario</i> se alza como un pilar fundamental del sistema crediticio y legal, proporcionando una base sólida para el desarrollo de las relaciones financieras. Su adecuada comprensión y aplicación por parte de los juristas son esenciales para garantizar la justicia y la equidad en las transacciones económicas, lo que a su vez fomenta la estabilidad y prosperidad en la sociedad.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>El alumnado precisará las características del juicio hipotecario y los requisitos de procedencia.</p> <p>Objetivo ideal de la guía de estudio para esta unidad.</p> <p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Profundizar en el estudio de la naturaleza jurídica de la Hipoteca, explorando su carácter accesorio y su función como garantía de una obligación principal. Mediante un análisis exhaustivo de la legislación y jurisprudencia vigente, se pretende comprender a cabalidad los fundamentos legales y conceptuales que sustentan esta figura.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluar la validez y legalidad de las Hipotecas constituidas en la actualidad, mediante un minucioso examen de los requisitos sustanciales y formales establecidos por la ley.</li><li>• Analizar la naturaleza contenciosa del procedimiento hipotecario, indagando en las facultades y responsabilidades de acreedores y deudores. Se busca entender los derechos y obligaciones de ambas partes en situaciones de incumplimiento, así como los mecanismos legales para garantizar una resolución justa y equitativa de los conflictos que puedan surgir.</li><li>• Identificar las condiciones y requisitos necesarios para la realización de los bienes hipotecados, ya sea mediante subastas públicas, remates judiciales o adjudicación directa al acreedor. Este objetivo persigue asegurar que el proceso de enajenación sea transparente y respete los derechos del deudor, promoviendo una ejecución ordenada y justa de la garantía.</li></ul>
<b>Desarrollo de Contenidos</b>	<p>El juicio es un procedimiento legal que se utiliza para resolver controversias relacionadas con obligaciones garantizadas por una hipoteca sobre un bien inmueble. En otras palabras, la propiedad inmobiliaria asegura el pago el cumplimiento de esa obligación, y se tiene el derecho legal de iniciar un juicio si no cumple con el pago, y para obtener una sentencia que permita la ejecución de la hipoteca y la eventual venta forzada del inmueble.</p> <p>En cuanto a sus efectos jurídicos, el artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México ordena que <i>“se tramitará en la vía especial hipotecaria todo juicio que tenga por objeto la constitución, ampliación, división, registro y extinción de una hipoteca, así como su nulidad, cancelación, o bien, el pago o prelación del crédito que la hipoteca garantice.</i></p> <p><i>Para que el juicio que tenga por objeto el pago o la prelación de un crédito hipotecario se siga según las reglas del presente capítulo, es requisito indispensable que el crédito conste en escritura pública o escrito privado, según corresponda en los términos de la legislación común, y registrado en el Registro Público de la Propiedad y que sea de plazo cumplido, o que éste sea exigible en los términos pactados o bien conforme a las disposiciones legales aplicables.”</i></p> <p>Sigue un procedimiento específico y busca equilibrar los derechos tanto del acreedor cuanto del deudor. Una característica central del juicio hipotecario es la existencia de una garantía real, que es la hipoteca sobre un bien inmueble.</p>

Esta garantía respalda el préstamo y otorga al acreedor el derecho de iniciar el juicio si el deudor incumple con los pagos.

De manera general, cuando se presenta la demanda en un juicio hipotecario, es posible que se genere un efecto de suspensión en cuanto a la venta o disposición del inmueble objeto de la hipoteca. Esto significa que, durante el proceso judicial, el deudor podría estar limitado en su capacidad para vender, transferir o gravar aún más el bien inmueble hipotecado. Una vez que sea iniciado el juicio, es probable que se registre la demanda en el Registro Público de la Propiedad. Esto tiene un efecto de publicidad, lo que significa que cualquier persona interesada en adquirir el inmueble podrá conocer la existencia de la demanda y la situación legal del mismo.

La sentencia emitida al finalizar el juicio hipotecario tendrá efectos legales determinantes. Si el acreedor prevalece en el juicio y se ordena la venta del inmueble para el pago de la deuda, se procederá a la subasta del bien. El efecto de esta sentencia podría ser la transferencia de propiedad del inmueble al nuevo comprador o a un tercero.

Si se ordena la venta, el inmueble se subastará o se venderá de alguna manera para obtener los fondos necesarios para pagar la deuda, los intereses acumulados y los costos legales asociados con el proceso. Una vez que se vende el inmueble, los fondos obtenidos se utilizarán para cubrir la deuda, y cualquier excedente podría devolverse al deudor si corresponde.

En caso de que resulte en una sentencia en contra del deudor, este podría perder la propiedad del inmueble. Además, la deuda pendiente podría aumentar debido a los costos legales y otros gastos relacionados con el proceso judicial. Si el acreedor prevalece en el juicio, podrá recuperar parte o la totalidad de la deuda a través de la venta del inmueble.

Dentro del entramado legal, el *Juicio Hipotecario* se presenta como una sólida salvaguardia para garantizar el cumplimiento de obligaciones, que busca resolver disputas en torno a estas obligaciones y la propiedad subyacente. Con el principio de equidad permite a ambas partes presentar sus argumentos y pruebas ante un tribunal, el cual emitirá un fallo basado en las pruebas y la interpretación de las leyes aplicables. La sentencia resultante puede dictaminar la ejecución de la hipoteca y, en consecuencia, la venta forzada del inmueble para saldar la deuda. De esta manera, se asegura la ejecución de los acuerdos previamente establecidos y se mantiene la integridad del sistema legal en la protección de los derechos y obligaciones de ambas partes involucradas.

**Bibliografía sugerida por el autor de la guía**

Arce Gargollo, Javier, "Introducción al Estudio de los Medios de Garantía Modernos", *Revista de Derecho Privado*, México, núm. 18, 1995, pp. 50-56. Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revdpriv/cont/18/dtr/dtr2.pdf> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

**Criterios judiciales**

*JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO. EL ARTÍCULO 483 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, NO CONTRAVIENE LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO*  
 Tesis I.15o.C.37 C, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, t. IV, agosto de 2019, p. 4561. Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020373> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

**Actividad de aprendizaje 1. Pretensiones que se reclaman**

Objetivo. - El alumnado conocerá e identificará el concepto y pretensiones de la hipoteca.

Instrucciones. - Con base en el texto de Javier Arce Gargollo *Introducción al Estudio de los Medios de Garantía Modernos*, analice el concepto, principios y finalidades de hipoteca; y en relación con el *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* en su artículo 468, desarrolle los supuestos jurídicos que son factibles en las pretensiones reclamadas en el *Juicio Hipotecario*.

<b>PRESTACIONES QUE SE RECLAMAN</b>	
<b>CONSTITUCIÓN</b>	
<b>AMPLIACIÓN</b>	
<b>DIVISIÓN</b>	
<b>REGISTRO</b>	
<b>PAGO</b>	
<b>NULIDAD</b>	
<b>CANCELACIÓN</b>	
<b>EXTINCIÓN</b>	

**Actividad de aprendizaje 2. Procedimiento del juicio hipotecario. La anotación de la demanda**

Objetivo. - El alumnado conocerá el procedimiento y anotación de una demanda en el juicio hipotecario

Instrucciones. - Respecto al procedimiento del juicio hipotecario, observe los argumentos jurídicos vertidos por el Órgano Jurisdiccional en el criterio de rubro

ADJUDICACIÓN DIRECTA. ES PROCEDENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL JUICIO HIPOTECARIO (INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y TELEOLÓGICA DE LOS ARTÍCULOS 2916 DEL CÓDIGO CIVIL Y 569 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, Tesis PC.I.C. j/47, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, agosto de 2017. Disponible en: [https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/JvZqMHYBN\\_4klb4HEwd1/%22Remate%20judicial%22](https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/JvZqMHYBN_4klb4HEwd1/%22Remate%20judicial%22) [Consultado el 30 de agosto de 2023]

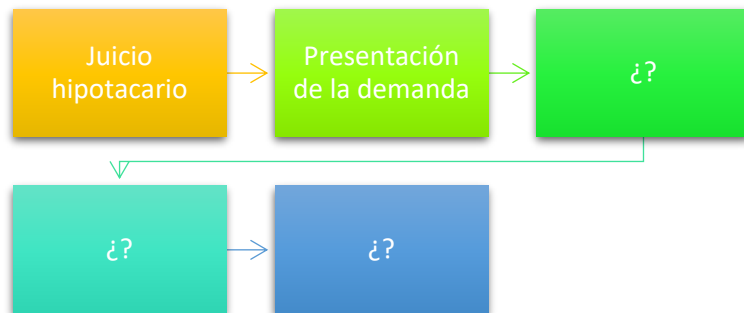
### Legislación

Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, 2023. Disponible en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/Codigo\\_Procedimientos\\_Civiles\\_DF\\_2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf) [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Código Civil para la Ciudad de México, 2023. Disponible en:

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO. EL ARTÍCULO 483 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, NO CONTRAVIENE LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO;** aunado al primer párrafo del artículo 470 y el 479 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, realice un mapa sinóptico del procedimiento y anotación de la demanda del *Juicio Hipotecario*, y responda justificadamente la siguiente pregunta:

1. ¿Considera necesaria y oportuna la anotación de la demanda del *Juicio Hipotecario* en el Registro Público de la Propiedad?



### Actividad de aprendizaje 3. Secciones del juicio

Objetivo. –Conocerá las secciones que integran el juicio hipotecario.

Instrucciones. - Por la naturaleza jurídica del *Juicio Hipotecario* se integra en dos secciones, la principal y una de ejecución, por lo que con base en los artículos 454 y 456, y los correlativos a partir del 468, esboce el contenido de sus secciones.

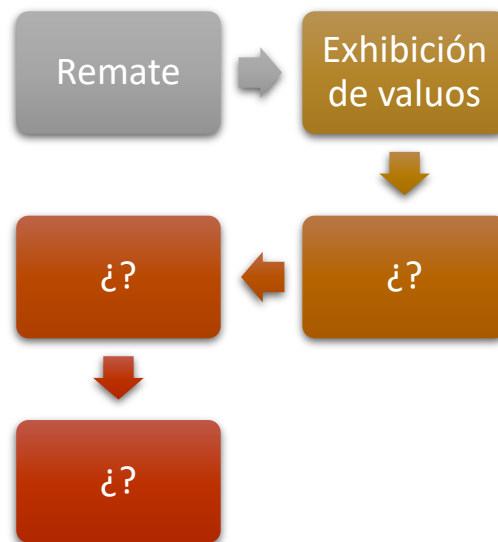
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO\\_CIVIL\\_PARA\\_EL\\_DF\\_5.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_CIVIL_PARA_EL_DF_5.pdf)  
 [Consultado el 30 de agosto de 2023]

SECCIÓN PRINCIPAL	SECCIÓN DE EJECUCIÓN

#### Actividad de aprendizaje 4. Sentencia de remate

Objetivo el alumnado conocerá el procedimiento de remate de un bien hipotecado.

Instrucciones. - De acuerdo con el artículo 486 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, elabore en un cuadro sinóptico de la forma en la que procede el remate del bien hipotecado.

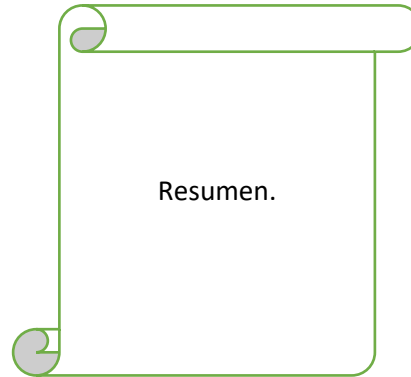


#### Actividad de aprendizaje 5. Su ejecución

Objetivo. - El alumnado conocerá la ejecución del Juicio Hipotecario.

Instrucciones. - La ejecución hipotecaria es el derecho que tiene el acreedor hipotecario de adquirir la titularidad de la propiedad y/o derecho de venderla y garantizar la obligación con las ganancias obtenidas. Para tales efectos, analice el criterio judicial de rubro *ADJUDICACIÓN DIRECTA. ES PROCEDENTE EN EL PROCEDIMIENTO*

*DE EJECUCIÓN DEL JUICIO HIPOTECARIO (INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y TELEOLÓGICA DE LOS ARTÍCULOS 2916 DEL CÓDIGO CIVIL Y 569 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO); y elabore en un resumen de los argumentos jurídicos considerados por el Órgano Jurisdiccional, en donde exponga su opinión crítica.*



### **Autoevaluación**

**Después de realizadas las actividades de aprendizaje de la presente Unidad, de las siguientes preguntas de opción múltiple, señale la respuesta correcta.**

**1. Procederá el Juicio Hipotecario sin necesidad de que el contrato esté inscrito en el Registro Público de la Propiedad, cuando:**

- a) El documento base de la acción tenga carácter de título ejecutivo
- b) Cuando exista embargo o gravamen a favor de un tercero.
- c) Cuando el bien se encuentre inscrito a favor de una institución crediticia.

**2. Desde el día del emplazamiento, ¿cuál es la calidad que contrae el deudor respecto de la finca hipotecada?**

- a) Usufructuario del bien.
- b) Depositario judicial.
- c) Habituario judicial.

**3. Para el remate, ¿cuál es el plazo para exhibir el avalúo de la finca hipotecada?**

- a) Dentro de los diez días siguientes a que sea ejecutable la sentencia.
- b) Dentro de los cinco días siguientes a que sea ejecutable la sentencia.
- c) Dentro de los quince días siguientes a que sea ejecutable la sentencia.

**4. ¿Cuál es la vigencia del valor que se obtenga por los avalúos para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate?**

- a) 2 años.
- b) 6 meses.
- c) 1 mes.

**5. La reconvencción sólo será procedente, o de lo contrario se desechará de plano, cuando:**

- a) Se funde en el mismo documento base de la acción o se refiera a su nulidad.
- b) Se funde en cuestiones relativos a la personalidad de las partes.
- c) Se funde en negar la existencia material del bien.

**Preguntas frecuentes**

**¿Qué es un avalúo?**

También conocido como tasación o valoración, es el proceso de determinar el valor económico de un bien, propiedad, activo o recurso. Es una estimación profesional y objetiva del valor de algo en el mercado. Los avalúos se llevan a cabo por expertos en valoración, quienes utilizan métodos y enfoques específicos para calcular el valor justo de un activo en función de diversas variables como su condición, ubicación, características y la situación actual del mercado.

**¿Qué son actos jurídicos accesorios?**

Son aquellos actos que están subordinados o vinculados a otro acto principal, y su existencia o validez depende en medida de la existencia y validez del acto principal al cual están asociados. Estos actos accesorios no pueden existir de manera independiente y su propósito es complementar, asegurar o facilitar la ejecución o cumplimiento del acto principal.

**¿Qué es una garantía real?**

Es un concepto legal que se refiere a un tipo de seguridad o respaldo que se proporciona en una transacción contractual, utilizando un activo tangible como garantía para asegurar el cumplimiento de una obligación. En otras palabras, es un bien material o un activo con valor económico que se ofrece como garantía para respaldar el cumplimiento de una deuda, un préstamo u otra obligación. La característica distintiva de una garantía real es que, en caso de que el deudor no cumpla con sus obligaciones según lo acordado en el contrato, el acreedor tiene el derecho de tomar posesión del activo ofrecido como garantía y venderlo para recuperar el monto adeudado.

**Para saber más**

Cursos AIU, *Juicio hipotecario*, Disponible en:  
<https://cursos.aiu.edu/Derecho%20Procesal%20Civil%20II/PDF/Tema%203.pdf>  
[Consultado el 30 de agosto de 2023]

JurídicaMente, *El juicio hipotecario*. Disponible en:  
<https://www.youtube.com/watch?v=WA1wQQpbqTk&pp=ygUcanVpY2lviGhpcG90ZWNhcmlviGVuIG1leGljbw%3D%3D> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Radio Derecho, *El juicio especial hipotecario*, Disponible en:  
[https://www.youtube.com/watch?v=4YJ78k\\_d9W4](https://www.youtube.com/watch?v=4YJ78k_d9W4) [Consultado el 30 de agosto de 2023]

## Glosario

**Accesorio:** Se refiere a algo que está subordinado o vinculado a algo principal. En este caso, la hipoteca es un acto jurídico accesorio ya que su existencia y finalidad dependen de la obligación principal que busca garantizar.

**Bien inmueble:** Se utiliza para describir propiedades o bienes que están fijos, adheridos o unidos de manera permanente a la tierra o al suelo. En otras palabras, son propiedades que no pueden moverse de un lugar a otro sin sufrir daños significativos o perder su función principal. Es el activo que se utiliza como garantía para respaldar el cumplimiento de una obligación; y en caso de incumplimiento, puede ser objeto de ejecución para cubrir la deuda pendiente.

**Garantía Real:** Un bien inmueble que se utiliza como respaldo para asegurar el cumplimiento de una obligación financiera, como un préstamo o una deuda.

**Hipoteca:** Es una garantía real constituida sobre bienes que no se entregan al acreedor, y que da derecho a éste, en caso de incumplimiento de la obligación garantizada, a ser pagado con el valor de los bienes, en el grado de preferencia establecido por la ley.

**Obligación Principal:** Es la deuda o compromiso financiero que se busca asegurar mediante la hipoteca. En este contexto, sería el préstamo o crédito que el deudor debe pagar.



## Unidad 4. Juicio de Desahucio

<b>Evaluación Diagnostica</b>	<p>De las siguientes preguntas de opción múltiple, señale la respuesta correcta.</p> <p><b>1. ¿Qué es un depósito de garantía en un contrato de arrendamiento?</b></p> <p>a) Un pago adicional realizado por el arrendatario para obtener el contrato. b) Un monto de dinero que el arrendatario debe pagar como garantía en caso de daños o impagos. c) Un pago que realiza el arrendador como incentivo para que el inquilino se quede más tiempo. d) Una tarifa mensual adicional por el uso de servicios públicos en la propiedad.</p> <p><b>2. ¿Qué es un fiador en un contrato de arrendamiento?</b></p> <p>a) Un experto en bienes raíces que ayuda a encontrar propiedades en alquiler. b) Un inquilino que comparte la responsabilidad del contrato de arrendamiento. c) Una persona que garantiza el cumplimiento del contrato y el pago de renta por parte del arrendatario. d) Un representante legal del arrendador en caso de disputas.</p> <p><b>3. ¿Cuál es la principal obligación del arrendatario en un contrato de arrendamiento?</b></p> <p>a) Mantener la propiedad en perfectas condiciones sin necesidad de reparaciones. b) Pagar el alquiler en los plazos acordados. c) Subarrendar la propiedad a terceros sin autorización. d) Cambiar la estructura de la propiedad sin permiso del arrendador.</p> <p><b>4. ¿Cuál es la naturaleza jurídica del contrato de arrendamiento?</b></p> <p>a) Translativo de dominio. b) Prestación de servicio. c) Translativo de uso y goce temporal. d) Accesorio.</p>
<b>Introducción</b>	<p>Es un procedimiento especial de gran trascendencia en el ámbito jurídico, cuya función primordial es brindar una respuesta expedita y justa a los conflictos que surgen en el complejo escenario del arrendamiento de inmuebles.</p>

	<p>Con la intervención del Juez de lo Civil, se busca resolver de manera eficiente y precisa las disputas que puedan surgir entre arrendadores y arrendatarios, así como con otros actores involucrados en este tipo de relaciones contractuales.</p> <p>Esta vía de justicia ofrece una solución integral a todas las cuestiones relacionadas con el arrendamiento de inmuebles, independientemente del destino o finalidad del mismo. De esta forma, abarca las acciones promovidas por el arrendatario para reclamar al arrendador sus derechos de preferencia o el resarcimiento de daños y perjuicios, así como las acciones dirigidas contra el fiador o terceros en el contexto de controversias derivadas del arrendamiento.</p> <p>Su relevancia radica en su capacidad para abordar de manera específica y precisa los desafíos que se presentan en el complejo mundo del arrendamiento. Al tratarse de un procedimiento especial, permite un enfoque adecuado y acotado a las particularidades de cada caso, garantizando una administración de justicia que atiende con precisión los intereses y derechos de las partes involucradas.</p> <p>Es vital reconocer cómo contribuye a la protección y defensa de los derechos tanto del arrendador como del arrendatario. Al ofrecer un marco de certeza jurídica y equidad para ambas partes, se promueve un ambiente propicio para el sano desarrollo de las relaciones contractuales en el ámbito del arrendamiento de inmuebles.</p> <p>En consecuencia, su estudio y comprensión adquiere una relevancia aún mayor para los profesionales del derecho y los individuos que interactúan en el campo inmobiliario. El conocimiento profundo de sus fundamentos y aplicaciones permitirá a los actores involucrados abordar y resolver adecuadamente los conflictos que puedan surgir en este importante ámbito del derecho civil. A través de este procedimiento especial, se fomenta una justicia accesible y efectiva, respaldando la estabilidad y equilibrio en las relaciones de arrendamiento de inmuebles.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>El alumnado determinará cuáles son las controversias en materia de arrendamiento y la procedencia del juicio de desahucio.</p> <p>Objetivo ideal de la guía de estudio para esta unidad.</p> <p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar en profundidad el <i>Juicio de Desahucio</i>, entendiendo su naturaleza, alcance y relevancia en el</li></ul>

	<p>ámbito jurídico; sus fundamentos y principios que lo sustentan, así como su aplicación en la resolución de conflictos relacionados con el arrendamiento de inmuebles.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Identificar las distintas problemáticas y litigios que pueden ser tratados a través de este procedimiento especial, conociendo las acciones que pueden ser presentadas por las partes involucradas en el arrendamiento, así como aquellas que se dirijan contra terceros relacionados con este tipo de contratos.</li><li>• Analizar su eficiencia y celeridad que permiten una resolución pronta y expedita de los conflictos en el arrendamiento de inmuebles.</li><li>• Proporcionar herramientas para la adecuada defensa de los derechos de las partes involucradas en arrendamientos promoviendo una justicia accesible y equitativa, garantizando la protección de los derechos de arrendadores y arrendatarios mediante el adecuado manejo del <i>Juicio de Desahucio</i>.</li></ul>
<b>Desarrollo de contenidos</b>	<p>De manera general, el juicio especial de las controversias inmobiliarias se refiere a un procedimiento legal diseñado para resolver conflictos relacionados con bienes inmuebles, como viviendas, locales comerciales o terrenos. El caso concreto del desahucio es el proceso legal mediante el cual un propietario o arrendador busca recuperar la posesión de una propiedad que está siendo ocupada por un inquilino o arrendatario.</p> <p>Se lleva a cabo cuando el inquilino no está cumpliendo con los términos del contrato de arrendamiento o cuando ha llegado al final de su período de arrendamiento. Es una medida que permite al propietario retomar el control de su propiedad en situaciones en las que el inquilino ha incumplido sus obligaciones contractuales, como no pagar el alquiler, causar daños graves a la propiedad o violar otras condiciones del contrato.</p> <p>Las partes involucradas principalmente son el arrendador (propietario) y el arrendatario (inquilino). El arrendador es quien busca recuperar la posesión de la propiedad, mientras que el arrendatario es quien ocupa la propiedad y puede estar siendo desalojado. El desahucio puede ser solicitado por el arrendador por diversas razones, como falta de pago del alquiler, incumplimiento de los términos del contrato de arrendamiento, daños a la propiedad, o cuando el período de arrendamiento ha llegado a su fin.</p>

Se requiere que el arrendador notifique al arrendatario su intención de desalojar la propiedad. Esta notificación debe cumplir con los requisitos legales y puede variar según la jurisdicción y el motivo del desahucio. Si la notificación no resuelve el problema y el arrendatario no cumple con las demandas del arrendador, este puede presentar una demanda de desahucio ante un tribunal competente. En la demanda, se expondrán las razones del desahucio y se proporcionarán pruebas que respalden el reclamo del arrendador.

El arrendatario tiene el derecho de responder a la demanda de desahucio y presentar su defensa ante el tribunal. Puede argumentar en contra de las razones presentadas por el arrendador o presentar cualquier evidencia que considere relevante para su caso. Posteriormente, se llevará a cabo una audiencia en el tribunal donde ambas partes presentarán sus argumentos y pruebas. El juez evaluará las pruebas y las argumentaciones de ambas partes antes de tomar una decisión.

El juez emitirá una sentencia basada en las leyes y pruebas presentadas. Esta sentencia puede ordenar el desahucio si el juez considera que el arrendador tiene razón en su reclamo. También puede incluir detalles sobre el plazo para que el arrendatario desaloje la propiedad. Si el juez emite una orden de desahucio, el arrendatario debe cumplir con la sentencia y abandonar la propiedad en el plazo estipulado. Si no lo hace, el arrendador puede solicitar la asistencia de las autoridades para llevar a cabo el desalojo. Por último, tanto el arrendador como el arrendatario tienen la opción de apelar la decisión judicial si no están de acuerdo con la sentencia emitida. ante instancias judiciales superiores, buscando una revisión y posible modificación de lo considerado en primera instancia.

Las finalidades del juicio de desahucio son variadas, pero en última instancia, se centran en restituir los derechos del propietario cuando los inquilinos no cumplen con sus obligaciones contractuales y en fomentar un ambiente de cumplimiento y respeto por los contratos y la propiedad privada. De igual modo, promueve la importancia del cumplimiento de los términos y condiciones del contrato de arrendamiento. Cuando los inquilinos incumplen sus obligaciones, el juicio de desahucio se convierte en un mecanismo para hacer cumplir esos términos y garantizar que ambas partes respeten sus acuerdos.

El desahucio protege los derechos de los propietarios al garantizar que puedan ejercer su control legítimo sobre su propiedad. Esto fomenta el respeto por la propiedad privada y la importancia de seguir las normativas establecidas. El conocimiento de que el incumplimiento de los términos del

	<p>contrato de arrendamiento produce consecuencias jurídicas graves, puede disuadir a los inquilinos de no cumplir con sus obligaciones. Esto contribuye a un ambiente de relaciones contractuales más responsables y profesionales.</p> <p>El conocimiento del presente Juicio Especial brinda un marco legal en el cual las partes pueden resolver disputas. Esto contribuye a la seguridad jurídica al proporcionar procedimientos estructurados y predecibles para manejar situaciones de conflicto. Si bien busca proteger los derechos del propietario, también se asegura de que el inquilino tenga la oportunidad de presentar su defensa ante un tribunal imparcial. Esto protege los derechos de ambas partes involucradas en la disputa.</p> <p>Los desahucios pueden ser necesarios para asegurar que las propiedades estén disponibles para nuevos inquilinos que puedan cumplir con los términos del contrato de arrendamiento. Esto es fundamental para mantener el flujo de alquileres y la disponibilidad de viviendas y propiedades comerciales en el mercado.</p>
<p><b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b></p> <p>González Alcántara Juan Luis, “El Arrendamiento”, <i>Boletín Mexicano De Derecho Comparado</i>, México, nueva serie, año XXVI, núm. 78, septiembre-diciembre de 1993. Disponible en: <a href="https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3133/3486">https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3133/3486</a> [Consultado el 30 de agosto de 2023]</p> <p>Rivero Hurtado, Renée Marlene citando a Bonet Navarro, José, <i>Los juicios por desahucio (especialidades</i></p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Génesis de los juzgados de arrendamiento inmobiliario</b></p> <p>Objetivo. – el alumnado conocerá el inicio de los juzgados de arrendamiento y la problemática social y económica del contrato de arrendamiento inmobiliario.</p> <p>Instrucciones. - De la lectura del artículo <i>El Arrendamiento</i> de Juan Luis González Alcántara y elabore una línea de tiempo del motivo de creación de los Juzgados de Arrendamiento Inmobiliario, enfatizando, como el autor lo considera, la problemática social y económica del contrato de arrendamiento.</p> <div data-bbox="581 1461 1312 1793" data-label="Diagram"> </div>

*procesales para la recuperación de la posesión de finca arrendada o en situación precario*), 2ª ed., España, Arazandi, 2009. pp. 387-393.  
Disponible en:  
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/de-recho-comparado/article/view/4607/5930>  
[Consultado el 30 de agosto de 2023]

### Criterios judiciales

ARRENDAMIENTO IN MOBILIARIO. LA ACCIÓN DE RESCISIÓN PROCEDE SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES CUANDO LA COSA ARRENDADA SE VE AFECTADA POR UN HECHO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.

Tesis I.3.C.371 C (10a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, t. IV, octubre de 2019, p. 3466.

Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020827>  
[Consultado el 30 de agosto de 2023]

### Legislación

*Código de Procedimientos Civiles*

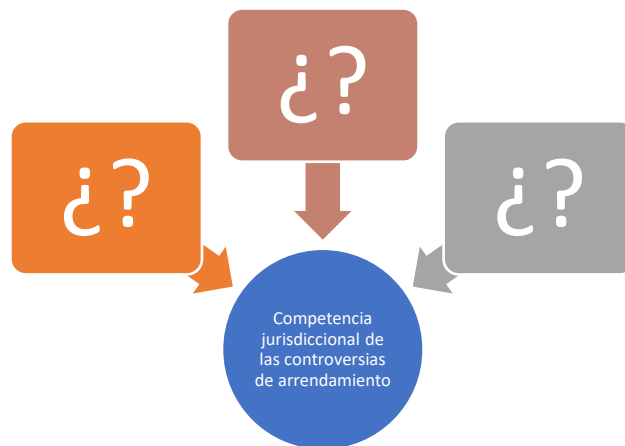
## Actividad de aprendizaje 2. Competencia

Objetivo. – El alumnado identificará y ubicará la competencia jurisdiccional de las controversias de arrendamiento inmobiliario.

Instrucciones. - Con fundamento en el numeral 50 fracción VI de la *Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México* ubique la competencia jurisdiccional de las controversias de arrendamiento, y críticamente conteste la siguiente pregunta:

1.- ¿Los Juzgados de lo Civil de Proceso Escrito son los más idóneos para conocer de *Controversias de Arrendamiento*?

**Respuesta. -**



## Actividad de aprendizaje 3. Controversia de arrendamiento de casa-habitación

Objetivo. – El alumnado conocerá las etapas del procedimiento para una controversia de arrendamiento de casa habitación.

Instrucciones. - Respecto al artículo *El Arrendamiento* de Juan Luis González Alcántara, en el apartado de Derecho adjetivo de las *Controversias de Arrendamiento* de casa-habitación, describir el contenido de las secuelas procesales, coligado con el *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* en sus artículos 957 al 968.

para la Ciudad de México, 2023.  
Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/Codigo\\_Procedimientos\\_Civiles\\_DF\\_2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf)  
[[Consultado el 30 de agosto de 2023]

*Código Civil para la Ciudad de México*, 2023. Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO\\_CIVIL\\_PARA\\_EL\\_DF\\_5.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_CIVIL_PARA_EL_DF_5.pdf)  
[Consultado el 30 de agosto de 2023]

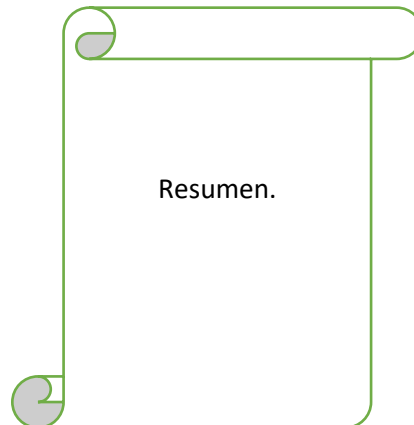
*Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*, 2023  
Disponible en:  
<http://www.aldf.gob.mx/archivo-5e3d020a6a72b8aa0d75a5f7aee6f66f.pdf>  
[Consultado el 15 de agosto de 2023]

<b>CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO</b>	
<b>DEMANDA</b>	
<b>CONTESTACIÓN</b>	
<b>AUDIENCIA PREVIA Y DE CONCILIACIÓN</b>	
<b>SENTENCIA</b>	
<b>EJECUCIÓN DE SENTENCIA</b>	
<b>APELACIÓN</b>	

#### **Actividad de aprendizaje 4. Últimas reformas procesales en estos juicios.**

Objetivo. – El alumnado conocerá las últimas reformas procesales en juicios de arrendamiento inmobiliario.

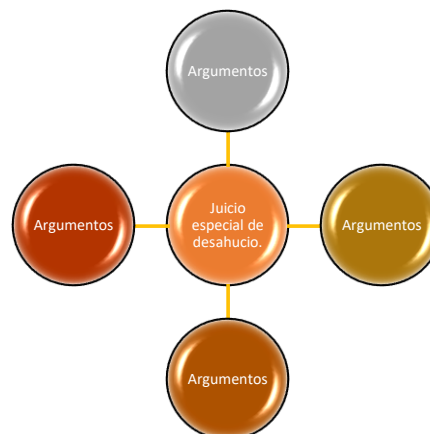
Instrucciones. - Con la actualidad de la aplicación normativa a los casos concretos, analice los criterios judiciales de rubro *SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN UNA CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO. PROCEDE CONCEDERLA PARA EL EFECTO DE QUE NO SE EJECUTE EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE RENTAS NI EL EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES, RESPECTO DE LAS GENERADAS DURANTE EL PERIODO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19); y ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO. LA ACCIÓN DE RESCISIÓN PROCEDE SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES CUANDO LA COSA ARRENDADA SE VE AFECTADA POR UN HECHO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR;* y elabore un resumen con su opinión crítica al respecto.



### **Actividad de aprendizaje 5. El juicio especial de desahucio. Casos de procedencia**

Objetivo. - El alumnado conocerá de los casos en que procede el juicio especial de desahucio.

Instrucciones. - De la lectura *Los juicios por desahucio (especialidades procesales para la recuperación de la posesión de finca arrendada o en situación precario* de José Navarro Bonet, elabore un cuadro sinóptico con los argumentos más importantes en relación con la procedencia del juicio especial de desahucio.





### Autoevaluación

Indique correctamente con verdadero o falso los siguientes enunciados.

- |  |                 |
|--|-----------------|
| 1. En las controversias en materia de arrendamiento inmobiliario el juez tendrá las más amplias facultades para decidir en forma pronta y expedita lo que en derecho convenga.                           | FALSO/VERDADERO |
| 2. En las controversias en materia de arrendamiento inmobiliario la celebración de la audiencia de ley, deberá fijarse entre los 40 y 50 días posteriores a la fecha del auto de admisión de la demanda. | FALSO/VERDADERO |
| 3. Para los efectos correspondientes a las controversias en materia de arrendamiento inmobiliario siempre se tendrá como domicilio legal del ejecutado el inmueble motivo del arrendamiento.             | FALSO/VERDADERO |
| 4. En los procedimientos de arrendamiento las apelaciones sólo serán admitidas en el efecto devolutivo de tramitación conjunta con la sentencia definitiva.  | FALSO/VERDADERO |
| 5. El demandado deberá dar contestación y formular en su caso reconvencción dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del emplazamiento.  | FALSO/VERDADERO |

### Preguntas frecuentes

#### **¿Por qué se considera al juicio de desahucio como especial?**

Se le otorga esta distinción en aras de responder de manera concisa y acotada a los intereses y derechos propios de las partes involucrados en el conflicto de arrendamiento de bienes inmuebles.

#### **¿Qué oportunidades tiene el arrendatario durante el juicio de desahucio?**

El arrendatario tiene el derecho de responder a la demanda de desahucio y presentar su defensa ante el tribunal. Puede argumentar en contra de las razones presentadas por el arrendador y presentar evidencia que respalde su caso. Se lleva a cabo una audiencia en la que ambas partes presentan sus pretensiones y pruebas antes de que el juez tome una decisión.

**¿Cuál es el propósito final del juicio de desahucio y cómo contribuye al mercado de alquiler de propiedades?**

El propósito final del juicio de desahucio es restituir los derechos del propietario cuando los inquilinos no cumplen con sus obligaciones contractuales y fomentar el respeto por los contratos y la propiedad privada. Además, asegura que las propiedades estén disponibles para nuevos inquilinos que puedan cumplir con los términos del contrato, manteniendo así el flujo de alquileres y la disponibilidad en el mercado de propiedades

**Para saber más**

Arredondo, Patricia, *Juicio de desocupación*, Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Gsr0CjThi6o&pp=ygUdanVpY2lviGRlIGRlc2FodWNpbyBibiBtZXhpY28%3D> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Bonet Navarro, José, “Los juicios por desahucio (especialidades procesales para la recuperación de la posesión de finca arrendada o en situación de precario)”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, nueva serie, año XLII, núm. 127, enero-abril de 2010. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/4607/5930> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Poder Judicial de Oaxaca, *La justicia a tu alcance “juicio de desahucio”*, Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=tpFeVbs-XLo&pp=ygUdanVpY2lviGRlIGRlc2FodWNpbyBibiBtZXhpY28%3D> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Universidad Autónoma de Querétaro, *Juicio sumario de desahucio*, Disponible en: <https://www.studocu.com/es-mx/document/universidad-autonoma-de-queretaro/derecho-procesal-civil/juicio-sumario-de-desahucio/8912814> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

**Glosario**

**Arrendador:** es el propietario legal de la propiedad que se encuentra en alquiler, y es quien cede temporalmente el control y uso de la propiedad al arrendatario a través del contrato de arrendamiento. Tiene el derecho de recibir el pago del alquiler acordado y, a cambio, debe mantener la propiedad en condiciones habitables y cumplir con otras obligaciones establecidas en el contrato. Además, el tiene la prerrogativa de aplicar medidas legales, como el desahucio, en caso de que el arrendatario incumpla sus obligaciones contractuales.

**Arrendatario:** es una figura clave en la relación de arrendamiento, ya que es la persona que reside en la propiedad arrendada. Al asumir la responsabilidad de cumplir con las condiciones del contrato y pagar el alquiler, adquiere el derecho de utilizar el espacio de acuerdo con los términos acordados. La relación entre el arrendatario y el arrendador es de naturaleza contractual y puede involucrar responsabilidades tanto legales como éticas para garantizar el buen uso y cuidado de la propiedad.

**Arrendamiento:** es un acuerdo legal que establece una relación entre dos partes: el arrendador y el arrendatario. En este contrato, el arrendador, que es el propietario de una propiedad inmueble, otorga al arrendatario el derecho de usar y disfrutar de dicha propiedad durante un período específico. A cambio, el arrendatario se compromete a realizar pagos regulares al arrendador, conocidos como rentas, que compensan el uso de la propiedad y permiten al arrendador generar ingresos por su inversión.

**Desahucio:** es un procedimiento legal que permite al arrendador recuperar la posesión de su propiedad cuando el arrendatario no cumple con los términos del contrato de arrendamiento. Esto puede incluir el incumplimiento del pago del alquiler, daños a la propiedad, actividades ilegales u otras violaciones sustanciales del contrato.

## Unidad 5. De Las Tercerías

<b>Evaluación Diagnostica</b>	<p>Relacione correctamente las siguientes columnas:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">1.- ( ) Seguridad jurídica</td> <td style="width: 50%; padding: 5px;">A. Garantiza que las personas tengan derecho a un tratamiento legal justo y equitativo en todas las etapas de un procedimiento legal o administrativo.</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">2.- ( ) Derecho de audiencia</td> <td style="padding: 5px;">B. Es el derecho fundamental a ser escuchado y presentar defensa antes de decisiones que afecten derechos en procesos legales.</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">3.- ( ) Debido proceso</td> <td style="padding: 5px;">C. Conexión o relación legal que una persona o entidad tiene con un asunto, situación o controversia específico</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">4.- ( ) Interés jurídico</td> <td style="padding: 5px;">D. Garantiza la certeza y protección en relaciones legales, asegurando normas claras y previamente establecidas.</td> </tr> </table>	1.- ( ) Seguridad jurídica	A. Garantiza que las personas tengan derecho a un tratamiento legal justo y equitativo en todas las etapas de un procedimiento legal o administrativo.	2.- ( ) Derecho de audiencia	B. Es el derecho fundamental a ser escuchado y presentar defensa antes de decisiones que afecten derechos en procesos legales.	3.- ( ) Debido proceso	C. Conexión o relación legal que una persona o entidad tiene con un asunto, situación o controversia específico	4.- ( ) Interés jurídico	D. Garantiza la certeza y protección en relaciones legales, asegurando normas claras y previamente establecidas.
1.- ( ) Seguridad jurídica	A. Garantiza que las personas tengan derecho a un tratamiento legal justo y equitativo en todas las etapas de un procedimiento legal o administrativo.								
2.- ( ) Derecho de audiencia	B. Es el derecho fundamental a ser escuchado y presentar defensa antes de decisiones que afecten derechos en procesos legales.								
3.- ( ) Debido proceso	C. Conexión o relación legal que una persona o entidad tiene con un asunto, situación o controversia específico								
4.- ( ) Interés jurídico	D. Garantiza la certeza y protección en relaciones legales, asegurando normas claras y previamente establecidas.								
<b>Introducción</b>	<p>Para adentrarnos en el contexto y alcance de esta Unidad, resulta crucial comprender que, una vez que se ha planteado el litigio judicial con la pretensión del actor y la resistencia del demandado, pueden surgir situaciones en las cuales otros interesados se ven involucrados, dando lugar a lo que se conoce como <i>Tercería</i> o intervención. Estos terceros pueden intervenir en el proceso judicial presentando una acción con base en un derecho propio y diferente al del demandante, o bien coadyuvando con alguna de las partes originales en defensa del derecho sustantivo o material en disputa.</p> <p>De acuerdo con el reconocido jurista J. Eduardo Couture, la <i>Tercería</i> es la acción emprendida por un tercero o terceros que comparecen en el juicio en su propio nombre e interés, con el objetivo de intervenir en apoyo a alguna de las partes o para oponerse a ambas. Es decir, se trata de la intervención de un tercero en el proceso judicial ejerciendo su derecho de acción procesal, ya sea que su participación sea forzada o voluntaria.</p> <p>Es relevante destacar que, debido a su naturaleza jurídica, son consideradas juicios accesorios que se promueven con el</p>								

	<p>propósito de que la resolución judicial dictada en ese contexto tenga efectos procesales en otro juicio previamente existente. En otras palabras, su resultado puede incidir en la decisión de otro proceso judicial ya en curso.</p> <p>Asimismo, es preciso subrayar que reviste gran importancia en el ámbito jurídico, pues permite incorporar en el proceso a terceros que tengan un interés legítimo y relevante en la resolución del conflicto, otorgándoles la oportunidad de presentar sus argumentos y alegaciones ante el tribunal.</p> <p>En esta Unidad, se profundizará en su estudio, examinando sus diversas modalidades y motivaciones, así como su impacto en el desarrollo de los procesos judiciales. Se analizará el marco normativo y jurisprudencial que las regula, y se abordarán casos prácticos que permitan comprender su aplicación en situaciones reales. En última instancia, el objetivo es dotar a los participantes de las herramientas necesarias para manejarlas adecuadamente en el ámbito jurídico. De esta manera, se contribuirá a una administración de justicia más efectiva, inclusiva y equitativa.</p>
<p><b>Objetivo</b></p>	<p>El alumnado identificará las tercerías en materia civil y el marco normativo relativo.</p> <p>Objetivo ideal de la guía de estudio para esta unidad.</p> <p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprender la naturaleza y alcance de las Tercerías en el contexto de los litigios judiciales, adquiriendo una visión integral en su significado y relevancia en el ámbito de los procesos judiciales.</li> <li>• Entender cómo surgen estas intervenciones por parte de terceros interesados y cómo pueden impactar en el desarrollo de los litigios, identificando sus modalidades y motivaciones.</li> <li>• Proporcionar habilidades necesarias para comprender, analizar y abordar las <i>Tercerías</i> de manera efectiva en el ámbito jurídico. Se busca fomentar una administración de justicia más inclusiva y equitativa mediante el entendimiento y manejo adecuado de estas intervenciones.</li> </ul>
<p><b>Desarrollo de Contenidos</b></p>	<p>Las <i>Tercerías</i> son una figura legal que permite a una persona (llamada tercerista) intervenir en un proceso judicial entre dos partes (demandante y demandado) para proteger sus propios intereses, que podrían verse afectados por el resultado de dicho proceso. Pueden surgir cuando el bien o derecho en disputa entre</p>

las partes en el proceso judicial pertenece o está relacionado de alguna manera con el tercero. El artículo 652 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México establece que *“al juicio pueden venir uno o más terceros, siempre que tengan interés propio y distinto del actor o reo en la materia del juicio”*.

Una característica esencial es que involucran la intervención de una tercera persona (tercerista), quien busca proteger sus propios intereses en relación con el bien o derecho en disputa en un proceso judicial ya existente entre dos partes principales (demandante y demandado). El tercerista se convierte en parte del proceso judicial una vez que su tercería es admitida por el tribunal. Esto significa que tiene el derecho de presentar pruebas, argumentos y participar en todas las etapas del proceso en defensa de sus intereses. Dependen directamente del proceso principal entre las partes demandante y demandado. El resultado del proceso principal puede tener un impacto directo en la resolución de la tercería.

En su seguimiento jurídico, de manera amplia, la tercera persona que busca proteger sus derechos presenta un escrito formal ante el tribunal en el que se está llevando a cabo el litigio entre las partes originales. Se exponen los motivos y fundamentos por los cuales considera que sus derechos podrían verse perjudicados por la decisión en ese litigio.

Una vez presentada, el tribunal notifica a las partes originales sobre la intervención de la tercera persona en el caso. Esto les brinda la oportunidad de responder y presentar sus argumentos en relación con la tercería. Acto seguido, se lleva a cabo una audiencia en la que se escuchan los argumentos de todas las partes involucradas. Durante esta audiencia, la tercera persona presenta sus argumentos para demostrar por qué sus derechos deben ser protegidos y cómo la decisión en el litigio original podría afectarlos. Después de escuchar a todas las partes, el tribunal emite una decisión sobre la tercería. Una vez resuelta la tercería, el litigio original entre las partes originales continúa.

Su fundamento se basa en varios principios y disposiciones que garantizan el acceso a la justicia, el debido proceso y la protección de los derechos individuales. Reconoce el derecho fundamental al debido proceso, que implica que todas las partes involucradas en un proceso judicial deben tener la oportunidad de ser escuchadas y presentar sus argumentos y pruebas de manera justa. De igual manera, se vincula con el principio de igualdad ante la ley asegura que todos los individuos sean tratados de manera justa y equitativa en el sistema judicial.

**Bibliografía sugerida por el autor de la guía.**

Flores García, Fernando, "Tercería", *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, núms. 227-228, t. XLIX, septiembre-diciembre de 1999, pp. 127-141. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/viewFile/28500/25766> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

**Criterios judiciales**

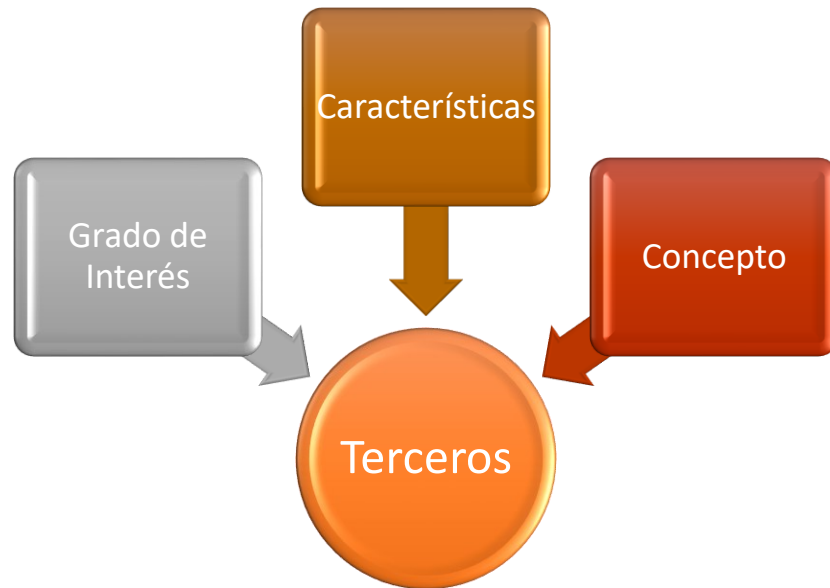
*TERCEROS EN EL PROCESO CIVIL. SUS GRADOS DE INTERÉS (SIMPLE, LEGÍTIMO Y JURÍDICO)*  
Tesis I.3o.C.234 C (10a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, t. IV, septiembre de 2016, p. 3020. Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2012657> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

*TERCERÍA COADYUVANTE.*

**Actividad de aprendizaje 1. Terceros en el proceso civil**

Objetivo. – El alumnado conocerá el concepto de tercero en un proceso civil.

Instrucciones. - De la lectura del texto *Tercería* de Fernando Flores García, y de la tesis de rubro *TERCEROS EN EL PROCESO CIVIL. SUS GRADOS DE INTERÉS (SIMPLE, LEGÍTIMO Y JURÍDICO)*, desarrolle en un mapa conceptual el concepto de tercero; sus características; y sus grados de interés.



**Actividad de aprendizaje 2. Tercerías. Clasificación. Procedimiento**

Objetivo. – El alumnado identificará la clasificación de las tercerías en un procedimiento.

Instrucciones. -Con relación al texto *Tercería* y las tesis de rubro *TERCERÍA COADYUVANTE. SU NATURALEZA JURÍDICA* y *TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO. SU NATURALEZA JURÍDICA*, elabore en un cuadro comparativo los conceptos; características; especies y procedencia de las clases de *Tercerías*.

**SU NATURALEZA JURÍDICA**

Tesis 1a.XXVIII/2018 (10a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, t. I, marzo de 2018, p. 1106. Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2016489> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

**TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO. SU NATURALEZA JURÍDICA**

Tesis IV.1o.C.57 C, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. XXIII, febrero de 2006, p. 1929. Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/175740> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

**Legislación**

*Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, 2023. Disponible en: [https://data.consejeri.a.cdmx.gob.mx/imagenes/leyes/codigos/Codigo\\_Procedimientos\\_Civiles\\_DF\\_2.2.pdf](https://data.consejeri.a.cdmx.gob.mx/imagenes/leyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf) [Consultado el 30 de agosto de 2023]

TERCERÍAS	
EXCLUYENTE	COADYUVANTE
a) Tercería excluyente de dominio	
b) Tercería excluyente de preferencia	
c) Tercería excluyente de crédito hipotecario	

**Actividad de aprendizaje 3. Oportunidad de su planteamiento**

Objetivo. – El alumnado conocerá e identificará el contenido y sustanciación y el planteamiento de las tercerías  
 Instrucciones. - Derivado del análisis del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, en su Título Décimo *De las Tercerías* del artículo 652 al 673, elabore un mapa conceptual del contenido, sustanciación y planteamiento de las *Tercerías* que se regulan.





*Código Civil para la Ciudad de México, 2023.* Disponible en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/imagenes/leyes/codigos/CODIGO\\_CIVIL\\_PARA\\_EL\\_DF\\_5.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/imagenes/leyes/codigos/CODIGO_CIVIL_PARA_EL_DF_5.pdf)  
[Consultado el 30 de agosto de 2023]

### **Autoevaluación**

Con el conocimiento adquirido en la presente Unidad, relacione las columnas correctamente; y responda con la alternativa de falso/verdadero, las siguientes preguntas:

1. ( ) Es aquella que produce el efecto de asociar a quien las interpone, con la parte en cuyo derecho contribuye, a fin de que el juicio continúe según el estado en que se encuentra, y se sustancie hasta las ulteriores diligencias con el tercero.  
A. Tercería excluyente de dominio
  
2. ( ) Son aquellas que tiene por objeto que se declare que el tercerista tiene prioridad en el pago, con respecto al acreedor en el juicios principal.  
B. Tercerías excluyentes de preferencia
  
3. ( ) Consiste en que, quien no tiene la posesión de la cosa de la cual es propietario, sea declarado dominador sobre un bien y que el demandado se lo entregue con todo sus frutos y acciones.  
C. Tercería coadyuvante.

- |   |                 |
|---|-----------------|
| 4. El acreedor que tenga hipoteca u otro derecho real accesorio en finca distinta de la embargada, no podrá ocurrir en tercerías excluyentes de preferencia | FALSO/VERDADERO |
| 5. El tercer excluyente de crédito hipotecario tiene derecho de pedir que se inscriba su demanda a costa de quien le causó perjuicio.                       | FALSO/VERDADERO |

### **Preguntas frecuentes**

#### **¿En qué consiste una tercería de mejor derecho y cuál es su propósito en el contexto del Derecho Procesal Civil?**

Es una figura en la que un tercero, ajeno al proceso judicial, alega que tiene un derecho superior sobre el objeto en litigio en comparación con las partes involucradas en el proceso principal. Su propósito es proteger los derechos del tercero y resolver conflictos entre dicho tercero y las partes originales en el proceso.

#### **En una situación en la que un tercero posee bienes que podrían verse afectados por un proceso civil, explique cómo podría interponerse una tercería de mejor derecho y cuáles serían los efectos de dicha acción en el proceso principal.**

Si un tercero considera que tiene un derecho superior sobre los bienes en disputa en un proceso civil, puede interponer una tercería de mejor derecho ante el mismo tribunal en el que se lleva a cabo el proceso principal. La tercería alegaría la existencia de un título de propiedad o derecho que prevalece sobre el reclamado por las partes en el proceso principal. Si la tercería se acepta, el proceso principal se suspende hasta que se resuelva la cuestión de la propiedad entre el tercero y las partes originales.

#### **¿Qué medidas cautelares pueden solicitarse en el marco de una tercería de dominio y cómo afectan al proceso principal y a las partes involucradas?**

En una tercería de dominio, el tercero puede solicitar medidas cautelares como el embargo, la anotación preventiva de la propiedad o la suspensión del proceso principal. Estas medidas buscan proteger los derechos del tercero sobre el bien en disputa. Las medidas cautelares afectan al proceso principal al detenerlo o limitar la disposición de los bienes en litigio hasta que se resuelva la tercería.

### **Para saber más**

Fix-Zamudio, Héctor y Ovalle Favela, José, "Derecho procesal", *El Derecho en México Una Visión de Conjunto*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1991, t. III, p. 1203-1258. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/325/2.pdf> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Fix-Zamudio, Héctor y Ovalle Favela, José, *Derecho procesal*, México, Instituto de investigaciones jurídicas, UNAM, 1991, p. 59-82. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/283/3.pdf> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

JurídicaMente, *Anular un embargo; tercería excluyente de dominio*, Disponible en: [https://www.youtube.com/watch?v=1z1\\_fTaXWcC&pp=ygUIdGVyY2VyaWEgZW4gZGVyZWNoYm9jZXNhbCBjaXZpbA%3D%3D](https://www.youtube.com/watch?v=1z1_fTaXWcC&pp=ygUIdGVyY2VyaWEgZW4gZGVyZWNoYm9jZXNhbCBjaXZpbA%3D%3D) [Consultado el 30 de agosto de 2023]

JurídicaMente, *Los terceros en juicio*, Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=ZKAschJXh5o&pp=ygUIdGVyY2VyaWEgZW4gZGVyZWNoYm9jZXNhbCBjaXZpbA%3D%3D> [[Consultado el 30 de agosto de 2023]

### Glosario

**Derecho de Acceso a la Justicia:** el principio fundamental que garantiza que todas las partes involucradas tengan la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas ante un tribunal.

**Derecho al Debido Proceso:** asegura que todas las partes en un proceso judicial tengan la oportunidad de ser escuchadas de manera justa y equitativa, y que se sigan los procedimientos adecuados.

**Juicios Accesorios:** son procedimientos secundarios en el contexto legal adquieren relevancia por su capacidad de generar efectos en otros procesos en curso, siendo un recurso para vincular y hacer depender una resolución judicial de otro caso preexistente.

**Tercería:** dentro del ámbito legal, se conceptualiza como el mecanismo que permite a terceros ajenos al litigio original, pero con intereses directos, participar en un proceso judicial. A través de esta figura, busca salvaguardar sus derechos o respaldar a alguna de las partes litigantes, enriqueciendo el debate legal y potencialmente influyendo en la resolución final.

## Unidad 6. Procedimientos no contenciosos

<b>Evaluación Diagnostica</b>	<p>Responda correctamente si el enunciado es falso o verdadero.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">1. Cuando la solicitud de Jurisdicción Voluntaria afecte intereses públicos, deberá oírse al Ministerio Público.</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle; padding: 5px;">FALSO/VERDADERO</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">2. Procede la apelación en ambos efectos si el recurso lo interpusiere el promovente de las diligencias.</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle; padding: 5px;">FALSO/VERDADERO</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">3. Procede la apelación en efecto devolutivo de tramitación inmediata cuando el que recurre hubiere venido al expediente voluntariamente o llamado por el juez</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle; padding: 5px;">FALSO/VERDADERO</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">4. Si a la solicitud promovida se opusiere parte legítima después de efectuado el acto de la jurisdicción voluntaria se reservará el derecho al opositor para que lo haga valer en la vía y forma que corresponda</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle; padding: 5px;">FALSO/VERDADERO</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">5. Cuando la solicitud de Jurisdicción Voluntaria tenga relación con los derecho o bienes de un ausente deberá darse vista al Ministerio Público.</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle; padding: 5px;">FALSO/VERDADERO</td> </tr> </table>	1. Cuando la solicitud de Jurisdicción Voluntaria afecte intereses públicos, deberá oírse al Ministerio Público.	FALSO/VERDADERO	2. Procede la apelación en ambos efectos si el recurso lo interpusiere el promovente de las diligencias.	FALSO/VERDADERO	3. Procede la apelación en efecto devolutivo de tramitación inmediata cuando el que recurre hubiere venido al expediente voluntariamente o llamado por el juez	FALSO/VERDADERO	4. Si a la solicitud promovida se opusiere parte legítima después de efectuado el acto de la jurisdicción voluntaria se reservará el derecho al opositor para que lo haga valer en la vía y forma que corresponda	FALSO/VERDADERO	5. Cuando la solicitud de Jurisdicción Voluntaria tenga relación con los derecho o bienes de un ausente deberá darse vista al Ministerio Público.	FALSO/VERDADERO
1. Cuando la solicitud de Jurisdicción Voluntaria afecte intereses públicos, deberá oírse al Ministerio Público.	FALSO/VERDADERO										
2. Procede la apelación en ambos efectos si el recurso lo interpusiere el promovente de las diligencias.	FALSO/VERDADERO										
3. Procede la apelación en efecto devolutivo de tramitación inmediata cuando el que recurre hubiere venido al expediente voluntariamente o llamado por el juez	FALSO/VERDADERO										
4. Si a la solicitud promovida se opusiere parte legítima después de efectuado el acto de la jurisdicción voluntaria se reservará el derecho al opositor para que lo haga valer en la vía y forma que corresponda	FALSO/VERDADERO										
5. Cuando la solicitud de Jurisdicción Voluntaria tenga relación con los derecho o bienes de un ausente deberá darse vista al Ministerio Público.	FALSO/VERDADERO										
<b>Introducción</b>	<p>En el <i>Proceso No Contencioso</i> se ventilan los asuntos que exigen la intervención judicial, pero sin suscitar controversias entre las partes involucradas. Esta categoría abarca situaciones donde se requiere la declaración o constitución de un derecho o relación jurídica, la autenticación de un hecho jurídico o la autorización de un acto específico.</p>										

	<p>En particular, tiene como propósito principal dejar constancia de hechos o llevar a cabo actos en los cuales no medió confrontación alguna entre las partes. Estas actuaciones, al tener relevancia jurídica, conllevan consecuencias legales, siempre y cuando no afecten negativamente a una persona específica. En aquellos casos donde se presente oposición ésta no podrá continuar en sus secuelas procesales, y el asunto deberá ser tramitado por la vía correspondiente, garantizando así el derecho a la defensa y al debate contradictorio.</p> <p>Su conocimiento reviste una vital importancia para el ejercicio de la profesión legal, ya que implica un interés especial por parte de la sociedad, el Estado y los particulares que solicitan o requieren la sanción, certificación o autenticación de una situación jurídica. La validación de estos procedimientos por parte de los funcionarios judiciales permite que surtan efectos jurídicos plenos, promoviendo la seguridad jurídica y la protección de los derechos de los ciudadanos.</p> <p>No existe controversia entre las partes, lo cual prescinde de la dualidad procesal de litigantes enfrentados. Se trata de actuaciones ante los jueces que dan solemnidad a ciertos actos o requieren el pronunciamiento de resoluciones específicas por parte de los tribunales.</p> <p>Los <i>Procedimientos no Contenciosos</i> se presentan como un mecanismo ágil y efectivo para la resolución de situaciones que no demandan contiendas legales, pero que requieren intervención judicial para dotarlas de validez y seguridad jurídica. Su estudio proporciona a los profesionales del derecho y a la sociedad en general las herramientas necesarias para abordar estos procedimientos con eficacia y certeza, promoviendo una justicia pronta y accesible en todos sus ámbitos.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>El alumnado reconocerá los procedimientos que son considerados por la legislación como no contenciosos y que se diligencian a través de la vía judicial.</p> <p>Objetivo ideal de la guía de estudio para esta unidad.</p> <p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar en profundidad las materias de los <i>Procedimientos No Contenciosos</i>, comprendiendo su naturaleza y alcance jurídico; y las distintas situaciones en las que estos procedimientos son requeridos.</li><li>• Destacar su relevancia como un mecanismo eficiente para resolver situaciones que no involucran controversia</li></ul>

	<p>entre las partes, asegurando la certeza jurídica y promoviendo una justicia pronta y efectiva.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Identificar los casos adecuados en que como vía apropiada puede resolver asuntos legales sin litigio entre las partes; conocer cuándo es conveniente recurrir a este procedimiento especial para lograr una solución ágil y acorde a las necesidades jurídicas de las partes involucradas.</li><li>• Conocer el marco normativo que lo rige, así como los requisitos específicos que deben cumplirse para iniciar y llevar a cabo este tipo de procedimientos; y ubicar los aspectos formales y sustantivos que guían su desarrollo.</li></ul>
<b>Desarrollo de Contenidos</b>	<p>Los procedimientos no contenciosos se caracterizan por la ausencia de conflicto entre las partes involucradas. A diferencia de los procedimientos contenciosos, donde dos o más partes tienen intereses opuestos y buscan una resolución judicial de sus diferencias, los procedimientos no contenciosos se centran en situaciones en las que las partes están de acuerdo en cuanto a los hechos y las circunstancias que se presentan ante el tribunal.</p> <p>Sus implicaciones de los procedimientos son significativas. En primer lugar, ofrecen a las partes la oportunidad de resolver sus asuntos de manera más rápida y económica en comparación con un litigio prolongado. También pueden reducir el estrés y la tensión emocional, ya que las partes trabajan juntas en lugar de enfrentarse en un tribunal. Sin embargo, es esencial que ambas partes confíen en que el acuerdo es equitativo y beneficioso para ambas partes, ya que una falta de confianza puede llevar a problemas posteriores.</p> <p>Los efectos de los procedimientos no contenciosos pueden variar según el tipo de caso; no obstante, son una valiosa herramienta en el sistema legal que permite a las partes resolver sus disputas de manera eficiente y cooperativa cuando están de acuerdo en los hechos y las circunstancias. Si se llevan a cabo de manera adecuada, pueden ofrecer una solución justa y beneficiosa para todas las partes involucradas, al tiempo que reducen la carga en el sistema judicial y disminuyen el tiempo y los costos asociados con el litigio contencioso. De modo que, es esencial que todas las partes estén bien asesoradas legalmente y comprendan completamente las implicaciones y consecuencias de cualquier acuerdo no contencioso.</p> <p>Dentro del ámbito legal, son instrumentos diseñados con fines específicos que trascienden la mera resolución de disputas. Estos procedimientos se erigen con una serie de propósitos</p>

claramente definidos, tanto a nivel retórico como práctico, que contribuyen al adecuado funcionamiento del sistema de justicia y al bienestar de las partes involucradas, como:

1. **Fomentar la cooperación y el entendimiento mutuo:** Uno de los fines fundamentales de los procedimientos no contenciosos es promover la cooperación entre las partes involucradas. Al alentar la resolución amigable de asuntos legales, se busca evitar la confrontación y el antagonismo, propiciando un ambiente propicio para el entendimiento mutuo y la colaboración entre las partes.
2. **Eficiencia y celeridad:** Los procedimientos no contenciosos buscan la eficiencia en la administración de justicia. Al evitar largos procesos litigiosos, se logra una resolución más rápida y económica de los asuntos legales. Esto beneficia a las partes al reducir costos y tiempos, así como al descongestionar los tribunales.
3. **Proteger los derechos de las partes:** A través de la intervención judicial en los procedimientos no contenciosos, se garantiza que los derechos de todas las partes involucradas se protejan de manera adecuada y que ningún interés se vea perjudicado injustamente. El tribunal desempeña un papel de supervisión para asegurar la equidad y la legalidad en los acuerdos alcanzados.
4. **Facilitar la toma de decisiones informadas:** En muchos procedimientos no contenciosos, como el divorcio de mutuo acuerdo o la adopción, se brinda la oportunidad de reflexionar y tomar decisiones informadas. Las partes pueden discutir detenidamente sus opciones y considerar las implicaciones antes de llegar a un acuerdo final, lo que contribuye a decisiones más ponderadas y satisfactorias.
5. **Adaptabilidad y personalización:** Los procedimientos no contenciosos ofrecen flexibilidad y la posibilidad de adaptar soluciones a las necesidades específicas de las partes. Esto permite abordar las peculiaridades de cada caso y lograr resultados más adecuados a las circunstancias individuales.

De esta manera, se aprecia que no solo tienen el propósito de resolver asuntos legales de manera pacífica y eficiente, sino que también buscan promover valores fundamentales como la cooperación, la protección de derechos y el bienestar de las partes involucradas.

**Bibliografía sugerida por la autora de la guía**

Medina, Ignacio, "Problemática de la Jurisdicción Voluntaria", *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, núms. 105-106, t. XXVII, enero-junio de 1977, pp. 279-281.

Disponible en:  
<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/105/dtr/dtr12.pdf>  
[Consultado el 30 de agosto de 2023]

Pérez Contreras, María de Montserrat, *Derecho de Familia y Sucesiones*, México, Nostra Ediciones, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2010, pp. 65-69.

Disponible en:  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/7.pdf>  
[Consultado el 30 de agosto de 2023]

Salinas Arreola, Albino Ignacio *et al.*, "Reflexiones sobre la Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial", *Revista de Derecho Notarial*, México, año LIII, núm. 126, diciembre de 2014, pp. 3-8.

Disponible en:

**Actividad de aprendizaje 1. Concepto de jurisdicción voluntaria**

Objetivo. – El alumnado conocerá el significado de jurisdicción voluntaria.

Instrucciones. –Del breviario *Problemática de la Jurisdicción Voluntaria* de Ignacio Medina, en cuanto a su cuestión terminológica, analice el concepto de jurisdicción voluntaria, y en un breve resumen, exponga sus razones a favor o en contra de la propuesta del autor, en la precisión conceptual de denominarlo *procedimiento judicial no litigioso*.



**Actividad de aprendizaje 2. Su finalidad de la jurisdicción voluntaria.**

Objetivo. – El alumnado identificará la finalidad de la jurisdicción voluntaria

Instrucciones. - Con relación al criterio judicial de rubro *JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. SU DIFERENCIA CON LA CONTENCIOSA*, elabore un cuadro sinóptico respecto a la reflexión sobre la finalidad de la jurisdicción voluntaria que comenta el Órgano Jurisdiccional;





<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-notarial/article/viewFile/31278/28245>  
[Consultado el 30 de agosto de 2023]

### **Criterios judiciales**

*JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. SU DIFERENCIA CON LA CONTENCIOSA*

Tesis 1.8o.C.62, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, t. III, agosto de 2018, p. 2878.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2017760>

[Consultado el 30 de agosto de 2023]

*JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. OBJETO DE LAS DILIGENCIAS.*

Tesis 1.3o.C.826 C, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. XXXII, agosto de 2010, p. 2350.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/164011>

[Consultado el 30 de agosto de 2023]

### **Legislación**

*Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad*

## **Actividad de aprendizaje 3. Sujetos y objeto de los actos de jurisdicción voluntaria**

Objetivo. - El alumnado conocerá e identificará los sujetos y objetos en los actos de jurisdicción voluntaria.

Instrucciones. - de acuerdo con el texto *Reflexiones sobre la Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial*, analice lo abordado debido a sus aspectos en la función judicial, coligado con el artículo 893 al 901 *Bis* del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*; y realice un mapa conceptual señalando los sujetos y objetos de los actos de jurisdicción voluntaria.



## **Actividad de aprendizaje 4. Impugnación de los actos de jurisdicción voluntaria**

Objetivo. – Conocerá las diferentes consecuencias jurídicas en una jurisdicción voluntaria.

Instrucciones. -Referente a lo que dispone el *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, señale las consecuencias jurídicas que se producen por la oposición de parte legítima; la facultad del Juez para variar o modificar sus providencias; y la procedencia del recurso de apelación en la *Jurisdicción Voluntaria*.

de México, 2023.  
 Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/Codigo\\_Procedimientos\\_Civiles\\_DF\\_2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf)  
 [Consultado el 30 de agosto de 2023]

*Código Civil para la Ciudad de México*, 2023. Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO\\_CIVIL\\_PARA\\_EL\\_DF\\_5.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_CIVIL_PARA_EL_DF_5.pdf)  
 [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Impugnación de los actos de jurisdicción voluntaria	Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México	Consecuencias Jurídicas Aplicables
Oposición De Parte Legítima	Art. 896	
Facultad del Juez para variar o modificar las providencias	Art. 897	
Recurso De Apelación	Arts. 898 y 899	

**Actividad de aprendizaje 5. Actos jurídicos que se tramitan en vía de jurisdicción voluntaria.**

Objetivo. – El alumnado conocerá los actos que se tramitan en una jurisdicción voluntaria.

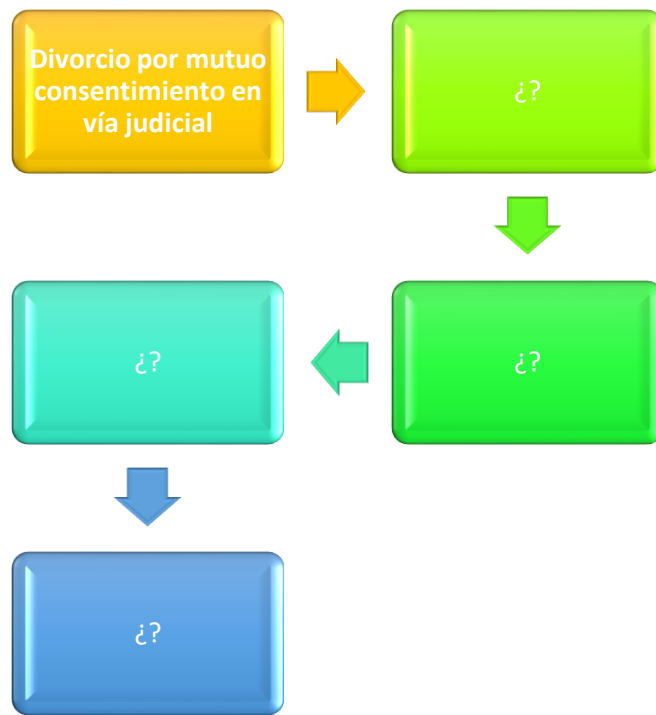
Instrucciones. – Con relación al *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, esboce de manera general en la siguiente tabla, los principios y reglas de sustanciación de los diversos actos jurídicos que se tramitan en vía de jurisdicción voluntaria, en consonancia con el criterio judicial de rubro **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. OBJETO DE LAS DILIGENCIAS.**

ACTO JURÍDICO TRAMITABLE EN VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	FUNDAMENTO LEGAL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	PRINCIPIOS Y REGLAS DE SUSTANCIACIÓN
NOMBRAMIENTO DE TUTORES Y CURADORES Y DISCERNIMIENTO DE ESTOS CARGOS	Arts. 902-914 <i>BIS</i>	
ENAJENACIÓN DE BIENES DE MENORES O INCAPACITADOS Y TRANSACCIÓN ACERCA DE SUS DERECHOS	Arts. 915-922	
ADOPCIÓN	Arts. 923-925	
INFORMACIONES <i>AD PERPETUAM</i>	Arts. 927-931	
APEO Y DESLINDE	Arts. 932-937	
PERMISO PARA QUE LOS CÓNYUGES CELEBREN CONTRATOS ENTRE ELLOS	Art. 938	
CALIFICACIÓN DE LA EXCUSA DE LA PATRIA POTESTAD	Art. 938	
ACLARACIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL	Art. 938	
DEPÓSITO DE MENORES O INCAPACITADOS	Art. 939	

### Actividad de aprendizaje 6. El divorcio por mutuo consentimiento en vía judicial

Objetivo. – El alumnado conocerá e identificará la figura de divorcio por mutuo consentimiento.

Instrucciones. - Con base en la lectura de María de Montserrat Pérez Contreras Derecho de *Familia y Sucesiones* en su Capítulo Quinto *El Divorcio*, analice el supuesto jurídico que la autora denomina *divorcio voluntario contencioso* y desarrolle en un diagrama de flujo el procedimiento respectivo.



### Actividad de aprendizaje 7. El procedimiento de la inmatriculación judicial

Objetivo. – El alumnado conocerá e identificará el procedimiento de inmatriculación judicial.

Instrucciones. - En la siguiente Unidad se abordará en amplitud el *Procedimiento de la Inmatriculación Judicial*, por lo que, como preámbulo, respecto del *Código Civil para la Ciudad de México* del artículo 3046 al 3058, identifique el concepto, características y contenido de inmatriculación; inmatriculación por resolución judicial; inmatriculación por resolución administrativa; y sus disposiciones generales.

	CÓDIGO CIVIL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO
<b>INMATRICULACIÓN</b>	Art. 3046	
<b>INMATRICULACIÓN POR RESOLUCIÓN JUDICIAL</b>	Art. 3047	
<b>INMATRICULACIÓN POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Art. 3050	
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	Arts. 3056, 3057 y 3058	

### Autoevaluación

De las palabras que se enuncian en el siguiente cuadro, colocar el vocablo correcto en las oraciones.

administrativa; judicial; permiso; *ad perpetuam*; incapacidad; interdicción; minoría; licencia; *per semper*; apeo; adopción; enajenación; jurisdicción; voluntario; petición

1. Cuando el director del Registro Público de la Propiedad ordena la inscripción de la inmatriculación, estamos en presencia de una inmatriculación por resolución \_\_\_\_\_.
2. El \_\_\_\_\_ tiene lugar siempre que no se hayan fijado los límites que separan un predio de otro u otros.
3. La información \_\_\_\_\_ podrá decretarse cuando no tenga interés más que el promovente y se trate de justificar algún hecho o acreditar un derecho.
4. Para declarar a unos sujetos con incapacidad y nombrarles un tutor, es necesario promover una demanda de \_\_\_\_\_.

5. Para la venta de Alhajas y muebles preciosos que pertenezcan exclusivamente a menores o incapacitados será necesaria una \_\_\_\_\_ judicial.

### **Preguntas frecuentes**

#### **¿Cuándo se presenta un procedimiento no contencioso?**

Puede ser utilizado en actos en los cuales no exista medio de confrontación entre las partes, porque de actualizarse una oposición entre los interesados tendrá que efectuarse por la vía correspondiente, garantizando con ello el derecho a la defensa.

#### **¿Cuál es la trascendencia del juez en el procedimiento?**

Al resolver situaciones que carecen de una contienda legal, pero que requieren de la intervención judicial su presencia dota los actos de seguridad jurídica y validez.

#### **¿Qué diferencia hay entre un proceso no contencioso y uno contencioso?**

La principal diferencia radica en la presencia o ausencia de conflicto entre las partes. En un proceso no contencioso, no hay disputa legal entre adversarios; en cambio, las partes buscan la intervención del tribunal para obtener su aprobación o supervisión en una cuestión específica. En un proceso contencioso, las partes están en desacuerdo y requieren la intervención del tribunal para resolver la disputa y tomar una decisión vinculante para ambas partes.

#### **¿Cuál es el objetivo principal de los procedimientos no contenciosos y de la jurisdicción voluntaria?**

El propósito fundamental de estos procedimientos es brindar una vía legal para resolver asuntos que involucran la protección de derechos o intereses, pero que no se presentan en un contexto de conflicto. Estos procesos buscan otorgar seguridad jurídica a situaciones que de otra manera podrían carecer de una resolución formal y legalmente vinculante. Al operar bajo la premisa del consentimiento y la cooperación, estos procedimientos buscan facilitar soluciones eficientes y equitativas en casos donde no hay partes opuestas.

### **Para saber más**

Cursos AIU, *Jurisdicción voluntaria*, Disponible en: <https://cursos.aiu.edu/Derecho%20Procesal%20Civil%20II/PDF/Tema%206.pdf> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

JurídicaMente, *Jurisdicción voluntaria; procedimiento no contencioso*, Disponible: <https://youtu.be/-RCRct-h1BY> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

JurídicaMente *La jurisdicción*, Disponible en: <https://youtu.be/dJBcReeQAeQ> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Medina, Ignacio, "Problemática de la Jurisdicción Voluntaria", *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, núms. 105-106, t. XXVII, enero-junio de 1977, pp. 279-281. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/viewFile/27093/24440> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

## Glosario

**Autenticación:** es el proceso de verificar la validez y origen de un documento, hecho o evento. En el ámbito legal, la autenticación es crucial para garantizar que la información presentada sea genuina y confiable. Esto puede implicar la verificación de firmas, sellos, huellas digitales u otros elementos que demuestren la autenticidad de un documento. Es esencial para prevenir el fraude y asegurar que la información presentada en un proceso legal sea precisa y legítima.

**Constancias:** se refieren a los registros documentales que capturan los detalles, acciones y acontecimientos relevantes en un proceso legal. Pueden incluir actas, transcripciones de audiencias, documentos presentados como pruebas, resoluciones judiciales y cualquier otro elemento que documente la secuencia de eventos y decisiones en el caso. Son fundamentales para mantener un registro fiel de lo que ocurrió en el proceso y proporcionar una base objetiva para futuras referencias y apelaciones.

**Controversia:** es un conflicto o desacuerdo entre partes en relación con cuestiones legales. Puede involucrar disputas sobre derechos, obligaciones, intereses o interpretaciones de la ley. Pueden surgir en diversos contextos legales, como disputas contractuales, problemas de propiedad, asuntos familiares y más. La resolución de una controversia generalmente implica la presentación y evaluación de pruebas, argumentos legales y el pronunciamiento de una decisión judicial que resuelve el conflicto.

**Declaración Judicial:** es un pronunciamiento formal emitido por un juez o tribunal como parte de un proceso legal. Esta declaración puede abordar cuestiones clave en un caso, establecer derechos, determinar responsabilidades y dictar medidas específicas que deben tomarse. Las declaraciones judiciales son vinculantes y tienen efectos legales sobre las partes involucradas en el proceso. Son el resultado de la consideración de las pruebas presentadas, la interpretación de la ley y las argumentaciones de las partes.

**Validación:** es el proceso de confirmar que un acto, hecho o documento cumple con los requisitos legales y está en conformidad con las normas aplicables. Cuando se valida algo en un contexto legal, se reconoce oficialmente su legalidad y efectividad. Esto puede implicar la revisión y aprobación por parte de una autoridad competente, como un juez o un tribunal. Garantiza la confiabilidad y la certeza en el sistema legal, asegurando que los actos tengan efectos legales válidos y vinculantes.

## Unidad 7. Del divorcio de mutuo consentimiento

### Evaluación Diagnostica

De las siguientes preguntas de opción múltiple, señale la respuesta correcta.

**1. ¿Qué se requiere comúnmente en un divorcio voluntario?**

- a) Que existan causas graves que hagan imposible la vida en común.
- b) Que el matrimonio tenga al menos 5 años de duración.
- c) Un acuerdo mutuo y la presentación de un convenio donde se establezcan los términos de la separación.

**2. En el caso del divorcio incausado, ¿cuál es una de las principales características?**

- a) Se necesita la aprobación de todos los hijos mayores de edad para proceder.
- b) Puede solicitarse sin necesidad de especificar un motivo en particular.
- c) Es exclusivamente para parejas que tienen más de 10 años de casados.

**3. Además de la voluntad de no querer permanecer en matrimonio, ¿cuál es el requisito indispensable para disolver el vínculo matrimonial?**

- a) Presentar la propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.
- b) Derogadas las causales para divorciarse, basta con la simple manifestación de no querer permanecer en matrimonio
- c) Solicitarlo por escrito con el Juez de lo Familiar o Juez del Registro Civil.

**4. ¿Cuándo procede el divorcio administrativo?**

- a) Cuando ambos cónyuges convengan en divorciarse; sean mayores de edad; la cónyuge no esté embarazada; no tengan hijos en común, o teniéndolos sean mayores de edad; no haya deberes alimentarios que cumplir; y se haya liquidado la sociedad conyugal, si es el régimen patrimonial que adoptaron.
- b) Cuando uno o ambos cónyuges convengan en divorciarse; la cónyuge no esté embarazada; no haya deberes alimentarios que cumplir; y se haya liquidado la sociedad conyugal, si es el régimen patrimonial que adoptaron.
- c) Cuando uno o ambos cónyuges convengan en divorciarse; sean mayores de edad; la cónyuge esté embarazada; no tengan hijos en común, o teniéndolos sean mayores de edad; haya deberes alimentarios que cumplir pudiendo resolverse en la vía



	<p>incidental; y se haya liquidado la sociedad conyugal, si es el régimen patrimonial que adoptaron.</p> <p><b>5. ¿Cuándo procede la pensión compensatoria en el divorcio?</b></p> <p>a) Cuando se haya celebrado el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, el cónyuge que se haya dedicado preponderantemente al cuidado del hogar, y en su caso, al cuidado de los hijos, tendrá derecho a que le señale la compensación hasta por el valor del 50% de los bienes adquiridos durante el matrimonio.</p> <p>b) Cuando se haya celebrado el matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, el cónyuge que se haya dedicado preponderantemente al cuidado del hogar, tendrá derecho a que le señale la compensación hasta por el valor del 50% de los bienes adquiridos durante el matrimonio.</p> <p>c) Cuando alguno de los cónyuges lo estime por haberse quedado en desequilibrio económico debido a la disolución matrimonial.</p> <p><b>6. ¿La reconciliación de los cónyuges pone término al procedimiento de divorcio?</b></p> <p>a) Sí, en cualquier estado en que se encuentre; y para tales efectos los interesados deberán comunicar su reconciliación al Juez de lo Familiar.</p> <p>b) No, ya que una vez iniciado el procedimiento de divorcio no puede retroceder en sus efectos.</p> <p>c) Sí, siempre que se haga por manifiesto formal antes el Juez de lo Familiar, con el compromiso de no volver a intentar divorciarse posteriormente.</p>
<p><b>Introducción</b></p>	<p>El divorcio de mutuo consentimiento, también conocido como divorcio amistoso o divorcio incausado, es una forma de disolución del vínculo matrimonial en la cual ambos cónyuges acuerdan poner fin a su matrimonio de manera pacífica y sin que medie conflicto. Esta modalidad tiene como base la libertad y autonomía de la voluntad de los cónyuges para poner fin a su matrimonio de manera consensuada.</p> <p>Es una forma más ágil y menos conflictiva para la disolución del matrimonio, ya que los cónyuges llegan a un acuerdo sobre los aspectos fundamentales de la separación, como la custodia de los hijos, el reparto de bienes y las pensiones alimenticias. Este acuerdo se plasma en un convenio que debe ser ratificado por el Juez Familiar encargado del caso.</p> <p>Al disolverse el vínculo matrimonial produce efectos respecto a la familia, en relación con los excónyuges, con los hijos y sobre los bienes; que dentro de los derechos, deberes y obligaciones que resultan.</p>

	<p>De manera general, su tramitación inicia cuando ambos cónyuges se presentan ante el Juez Familiar del lugar donde contrajeron matrimonio o donde residen en el momento de solicitar el divorcio; presentan la solicitud de divorcio de mutuo consentimiento, acompañada de un convenio en el que se establezcan los acuerdos sobre custodia, visitas, reparto de bienes y pensiones alimenticias, en caso de que apliquen; en consecuencia, el juez revisará el convenio y, si lo considera justo y equitativo, lo ratificará; por último, una vez ratificado el convenio, se inscribirá el divorcio en el Registro Civil, se hará una nota marginal al acta de matrimonio y quedará oficialmente disuelto.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>El alumnado identificará los requisitos que deben cumplir los cónyuges para llevar a cabo la disolución del vínculo matrimonial y el procedimiento a seguir.</p> <p>Objetivo ideal de la guía de estudio para esta unidad.</p> <p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Explicar de manera clara y concisa qué es el divorcio de mutuo consentimiento y cómo funciona esta forma de disolución del vínculo matrimonial</li><li>• Describir las características y ventajas del divorcio de mutuo consentimiento, destacando sus principales características, como su agilidad y menor conflicto.</li><li>• Resaltar la importancia del acuerdo entre los cónyuges basado en la voluntad libre y autónoma de ambos cónyuges para llegar a un acuerdo, destacando que no es necesario alegar causas específicas para su separación.</li><li>• Conocer los pasos a seguir para llevarlo a cabo en nuestro sistema judicial mexicano, desde la presentación de la solicitud hasta la inscripción del divorcio en el Registro Civil.</li></ul>
<b>Desarrollo de Contenidos</b>	<p>En el complejo entramado de emociones, compromisos y responsabilidades que constituye un matrimonio, llegar a la decisión de divorciarse nunca es sencillo. No obstante, el divorcio por mutuo consentimiento surge como una vía menos contenciosa para cerrar este capítulo de la vida. En México, el sistema jurídico ha optimizado este proceso para hacerlo más amigable para las partes involucradas.</p> <p>Se define como la disolución del vínculo matrimonial mediante el acuerdo de ambas partes, lo cual agiliza el proceso y reduce</p>

el desgaste emocional. Los actores del procedimiento, *prima facie* son los cónyuges, ambos deben estar de acuerdo en que la separación es la mejor opción y estar dispuestos a colaborar en la elaboración del convenio respectivo; el Juez de lo Familiar, es el encargado de administrar justicia y supervisar el procedimiento, aprobar el convenio y dictar la sentencia de divorcio, y tiene el objetivo de garantizar que el acuerdo sea equitativo y esté en conformidad con la ley; y los asesores jurídicos, que facilitan el entendimiento y la implementación de los términos legales, lo cual es crucial para evitar disputas futuras.

Es una posibilidad para minimizar la gravedad y el impacto emocional que cualquier divorcio implica, ofrece un camino menos contencioso y más humano para las partes involucradas. Con una estructura legal bien definida y múltiples ventajas tanto emocionales como económicas, esta forma de divorcio facilita la difícil transición que supone la disolución de un matrimonio, permitiendo a las partes iniciar nuevos capítulos en sus vidas de una manera más amena y colaborativa.

### **Procedimiento Legal**

- **Acuerdo inicial**

El primer y más crucial paso es llegar a un acuerdo mutuo para llevar a cabo el divorcio. Este consenso debe abarcar no solo la decisión de divorciarse, sino también los términos más importantes como la división de bienes y la custodia de los hijos, si los hay.

- **Convenio de Divorcio**

Este es un documento legal que detalla todos los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo el divorcio. Debe ser elaborado con cuidado y precisión para evitar ambigüedades que podrían dar lugar a disputas futuras.

- **Ratificación y Aprobación Judicial**

Una vez elaborado el convenio, las partes lo someten al Juez de lo Familiar, quien debe ratificar que se ha alcanzado un acuerdo equitativo y que respeta los derechos de ambas partes.

- **Inscripción en el Registro Civil**

El último paso es hacer una anotación en el acta de matrimonio el divorcio en el Registro Civil para publicitar sus efectos legales, lo cual permite a ambas partes continuar con sus vidas independientes.

### **Efectos Jurídicos y Sociales**

- **Libertad para contraer nuevo matrimonio:** una vez divorciados, ambos cónyuges están libres para casarse de nuevo.
- **División de Bienes y Activos:** los bienes y activos se dividen de acuerdo con lo estipulado en el convenio.

	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Custodia de los Hijos:</b> en caso de que la pareja tenga hijos, la custodia y las visitas se organizan según lo acordado previamente.</li><li>• <b>Impacto Emocional:</b> al ser un proceso consensuado, el impacto emocional tiende a ser menor, beneficiando a todas las partes involucradas, especialmente a los niños si los hay.</li></ul> <p><b>Objetivos y Ventajas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Rapidez en el Proceso:</b> al no requerir un juicio contencioso, el proceso suele ser más rápido y menos tedioso.</li><li>• <b>Menor Coste Emocional y Económico:</b> al evitar largas batallas legales, se minimizan tanto los costos económicos como el desgaste emocional.</li><li>• <b>Autonomía en la Toma de Decisiones:</b> las partes tienen más control sobre los términos del acuerdo, lo que les permite llegar a soluciones más personalizadas.</li></ul>
<p><b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b></p> <p>Güitrón Fuentevilla, Julián, “El Orden Público en el Derecho Familiar Mexicano”, <i>Panorama Internacional de Derecho de Familia. Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados</i>, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2006, t. I, pp. 20-30 Disponible en: <a href="https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2287/5.pdf">https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2287/5.pdf</a> [Consultado el 30 de agosto de 2023]</p> <p>Pérez Contreras, María de Montserrat, <i>Derecho de Familia y Sucesiones</i>, México, Nostra Ediciones, Instituto de</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Propuesta de convenio.</b></p> <p>Objetivo. –El alumnado conocerá los elementos que debe contener una propuesta de convenio.</p> <p>Instrucciones. - Realice un análisis del artículo 267 del Código Civil para la Ciudad de México y con base en su contenido formule una propuesta de convenio, con la finalidad de identificar cuáles son las características que deben establecerse en él y por ende se produzca la procedencia de la solicitud de divorcio.</p> <div data-bbox="764 1226 1089 1520" style="border: 1px solid green; border-radius: 10px; padding: 10px; text-align: center; margin: 10px auto; width: fit-content;"><p>Propuesta de convenio.</p></div> <p><b>Actividad de aprendizaje 2. Compensación en el Divorcio</b></p> <p>Objetivo. – El alumnado identificará las precedencias en la compensación de la disolución del vínculo matrimonial.</p> <p>Instrucciones. – Del contenido del numeral 267 del Código Civil para la Ciudad de México, en relación con su fracción VI,</p>

Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2010, pp. 65-80  
 Disponible en:  
<http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/12174>  
 [Consultado el 30 de agosto de 2023]

*Guía para el desarrollo del procedimiento de divorcio por mutuo consentimiento a través de los métodos alternos de solución de conflictos,* Gobierno de Jalisco, Instituto de Justicia Alternativa, pp. 1-23  
 Disponible en:  
<https://ija.gob.mx/cms-data/depot/hipwig/GUIA-DESARROLLO-DIVORCIO-POR-MUTUO-CONSENTIMIENTO-BUENAS-PRACTICAS-Y-RECOMENDACIONES.pdf>  
 [Consultado el 30 de agosto de 2023]

**Legislación**

*Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México,* 2023.  
 Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/Codigo\\_Procedimientos\\_Civiles\\_DF\\_2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf)  
 [Consultado el 30 de agosto de 2023]

establezca la precedencia de la compensación para el caso de la disolución del vínculo matrimonial.



**Actividad de aprendizaje 3. Orden público e interés social en el Derecho Familiar**

Objetivo. – El alumnado conocerá e identificará el concepto y características de orden público e interés social en derecho familiar.

Instrucciones. - En función de la lectura *El Orden Público en el Derecho Familiar* de Julián Güitrón Fuentevilla, establezca su concepto y señalar sus características.

ORDEN PÚBLICO EN DERECHO FAMILIAR	
CONCEPTO	
CARACTERÍSTICAS	

**Actividad de aprendizaje 4. Clases de divorcio**

Objetivo. – el alumnado conocerá las diferentes clases de divorcio.

Instrucciones. - De acuerdo con la lectura *Derecho de Familia y Sucesiones* de María de Monserrat Pérez Contreras, realice un cuadro comparativo del divorcio administrativo, voluntario contencioso, y unilateral por la vía judicial.

*Código Civil para la Ciudad de México, 2023.* Disponible en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO\\_CIVIL\\_PARA\\_EL\\_DF\\_5.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_CIVIL_PARA_EL_DF_5.pdf)  
[Consultado el 30 de agosto de 2023]

CLASES DE DIVORCIO	
ADMINISTRATIVO	
VOLUNTARIO	
UNILATERAL	

### Actividad de aprendizaje 5. Medidas provisionales

Objetivo. – El alumnado conocerá las medidas provisionales.

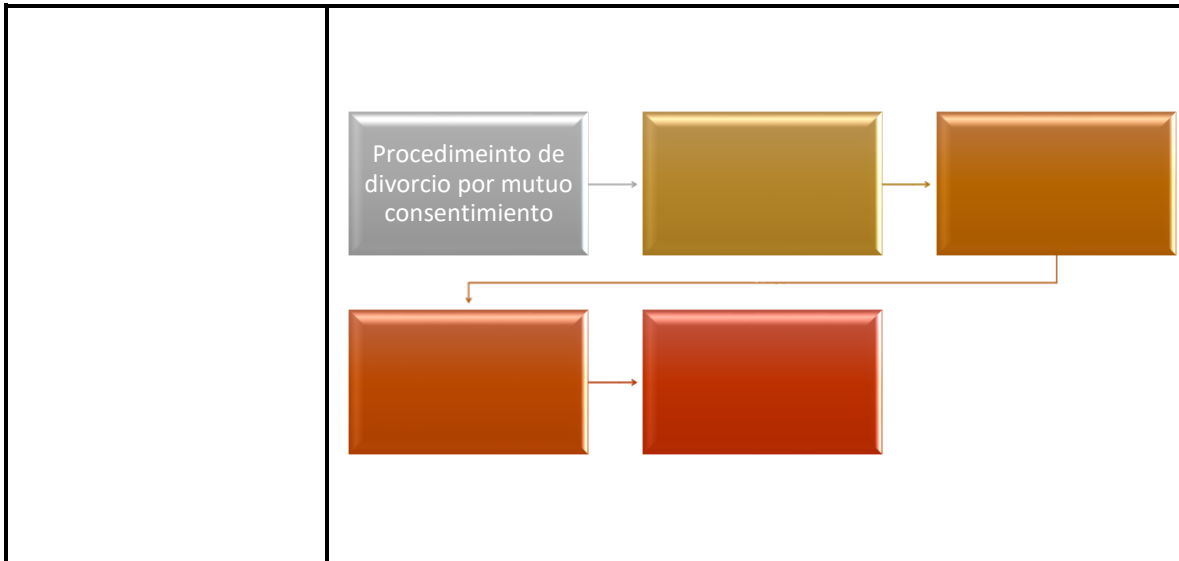
Instrucciones. - En cuanto a las medidas provisionales ordenadas por el artículo 282 del Código Civil para la Ciudad de México para la presentación de la solicitud de divorcio, señale las que son de oficio y las que se establecen una vez contestada la solicitud.

MEDIDAS PROVISIONALES	
DE OFICIO	
UNA VEZ CONTESTADA LA SOLICITUD	

### Actividad de aprendizaje 6. Métodos alternos de solución de controversias.

Objetivo. – El alumnado conocerá los métodos alternos de solución de controversias en materia de divorcio por mutuo consentimiento.

Instrucciones. - De la *Guía para el desarrollo del procedimiento de divorcio por mutuo consentimiento a través de los métodos alternos de solución de conflictos*, realice un diagrama del procedimiento de divorcio por mutuo consentimiento en esta vía.



### Autoevaluación

De las siguientes preguntas, señale la respuesta correcta.

**1. ¿Qué es el "divorcio de mutuo acuerdo"?**

- a) Un divorcio en el que ambos cónyuges no están de acuerdo.
- b) Un divorcio en el que ambos cónyuges están de acuerdo.
- c) Un divorcio que se lleva a cabo sin intervención judicial.
- d) Un divorcio en el que solo uno de los cónyuges está de acuerdo.

**2. ¿Qué papel juegan el Juez de lo Familiar en el convenio propuesto?**

- a) Lo rechazan si no es adecuado.
- b) Suplen la deficiencia de las partes.
- c) Ignoran el convenio.
- d) Aceptan el convenio sin cambios.

**3. ¿Cuándo procede el divorcio administrativo?**

- a) Cuando ambos cónyuges están de acuerdo en divorciarse.
- b) Cuando hay hijos menores.
- c) Cuando la esposa está embarazada.
- d) Cuando los hijos requieren alimentos.

**4. ¿Qué sucede si los cónyuges se reconcilian durante el procedimiento de divorcio?**

- a) El procedimiento de divorcio se termina.
- b) El procedimiento continúa sin cambios.
- c) Se requiere un nuevo juicio.
- d) El Juez no lo admite.

**5. ¿Cuál es el límite máximo de compensación para el cónyuge que se haya dedicado al hogar en un régimen de separación de bienes?**

- a) 25%
- b) 50%
- c) 75%

d) 100%

### Preguntas frecuentes

#### ¿Existen las actas de divorcio?

No, una vez que el convenio ha sido aprobado y ratificado por el Juez ordenará al Registro Civil a realizar una nota marginal al acta de matrimonio y quedará disuelto el vínculo de manera oficial.

#### ¿Qué se necesita para llegar a un acuerdo en el divorcio por mutuo consentimiento?

Ambas partes deben estar dispuestas a negociar y ceder en ciertas cuestiones. La división de bienes, la custodia de los hijos y cualquier forma de manutención o pensión alimenticia deben discutirse.

#### ¿Es más rápido un divorcio por mutuo consentimiento?

Generalmente sí, porque al no haber disputas sobre la división de bienes o custodia, el proceso legal puede completarse de manera más eficiente.

### Para saber más

Brea Sesma, Ingrid, *Derechos del hombre y la mujer divorciados*, México, Cámara de Diputados LVIII legislatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000, p. 69. Disponible en: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/9038> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

“JurídicaMente”, *El divorcio voluntario/ divorcio por mutuo acuerdo*, Disponible en: <https://youtu.be/1FGWgPS-9NI> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Ramos, Jorge, *Divorcio por mutuo consentimiento*, Disponible en: <https://youtu.be/6ibxSgGoLd> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

### Glosario

**Cónyuge:** estado familiar que se designa a una de las personas que forman parte de un matrimonio. Se adquiere tras la celebración de un acto solemne donde interviene el Juez del Registro Civil, y se establece un conjunto de deberes y derechos recíprocos. Éstos pueden relacionarse con aspectos patrimoniales (como el régimen económico del matrimonio), aspectos personales (como el deber de cuidado y apoyo mutuo), y aspectos relacionados con la filiación, y la patria potestad si hay hijos en común.

**Familia:** es una institución social, permanente, compuesta por un conjunto de personas unidas por el vínculo jurídico del matrimonio o por el estado jurídico del concubinato; por el parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad, que habitan bajo el mismo techo.

**Intervención judicial de oficio:** acción unilateral tomada por un Juez en un caso legal, sin requerir petición previa de las partes involucradas, con el objetivo de proteger el interés público, los derechos individuales o corregir irregularidades en el proceso. Este término hace referencia a la acción tomada de manera independiente y sin necesidad de petición o solicitud por parte de las partes involucradas en un proceso judicial. Puede suceder cuando se identifican aspectos que podrían ser perjudiciales para menores o



partes vulnerables, como la necesidad de medidas de protección. La intervención de oficio se da en situaciones excepcionales y tiene como objetivo preservar los derechos y el bienestar de los individuos afectados.

**Matrimonio:** es el acto jurídico bilateral y solemne por el cual dos personas se unen para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua. Debe celebrarse ante el Juez del Registro Civil y con las formalidades que estipule el presente código. Es una institución jurídica que representa la unión voluntaria concertada entre dos personas, con la intención de establecer una vida en común y formar una familia, bajo ciertos deberes y derechos que se deriven.

**Medidas Provisionales:** resoluciones judiciales de carácter temporal emitidas durante el curso de un proceso legal, con el objetivo de mantener el *status quo* o proporcionar una solución interina a los problemas presentados en el caso hasta que se dicte una resolución definitiva: Estas medidas pueden abarcar una amplia gama de asuntos, desde la asignación provisional de la custodia de menores y el establecimiento de una pensión alimenticia temporal hasta la restricción de acceso a bienes comunes o la vivienda familiar. Su finalidad es evitar daños irreparables y asegurar que los derechos y bienestar de todas las partes, especialmente de los menores, estén protegidos durante el proceso judicial.

## Unidad 8. Concurso de acreedores

<b>Evaluación Diagnostica</b>	<p>De las siguientes preguntas de opción múltiple, señale la respuesta correcta.</p> <p><b>1. ¿Qué se entiende por juicios universales en el ámbito jurídico?</b></p> <p>a) Juicios que involucran a personas de diferentes países. b) Procesos legales que abordan temas universales como derechos humanos. c) Juicio al que concurren de forma conjunta todos los acreedores del mismo deudor, ejecutado para obtener, con la realización de sus bienes, la satisfacción de sus respectivos créditos d) Litigios relacionados con cuestiones ambientales a gran escala.</p> <p><b>2. ¿Cuál es la definición de privilegio en Derecho Civil?</b></p> <p>a) Un derecho fundamental que garantiza la libertad de expresión. b) Una ventaja legal que se otorga a ciertos acreedores para cobrar antes que otros. c) Un principio legal que establece la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. d) Un tipo de juicio que se lleva a cabo en tribunales civiles.</p> <p><b>3. ¿Qué implica la prelación de acreedores en un proceso legal?</b></p> <p>a) La etapa inicial de un juicio, donde se presentan las demandas iniciales. b) La distribución ordenada de los activos de un deudor entre los acreedores según su categoría. c) La fase en la que se recopila evidencia para respaldar una reclamación legal. d) Un proceso en el que varios deudores se unen para presentar una demanda colectiva.</p> <p><b>4. ¿Qué son los procesos colectivos en el contexto jurídico?</b></p> <p>a) Juicios que involucran a varias partes acusadas de un delito grave. b) Litigios en los que una persona demanda a múltiples empresas al mismo tiempo. c) Procedimientos legales que abordan asuntos relacionados con el medio ambiente. d) Casos judiciales en los que se representan los intereses de un grupo de personas afectadas en una sola demanda.</p>
<b>Introducción</b>	<p>El <i>Concurso Civil de Acreedores</i> se alza como un proceso judicial de naturaleza universal que despliega su alcance en la resolución</p>

	<p>integral de todas las cuestiones vinculadas a la liquidación de los bienes del deudor y el pago a sus acreedores.</p> <p>Un rasgo distintivo es su capacidad para suspender las ejecuciones individuales, lo que evita la fragmentación de acciones judiciales y propicia una administración ordenada y equitativa de los activos involucrados.</p> <p>Su propósito es alcanzar una distribución proporcional de los recursos del deudor entre los distintos acreedores, procurando así una justicia distributiva que salvaguarde los derechos de cada uno de los involucrados. En este contexto, es plausible otorgar un trato privilegiado a aquellos acreedores que ostenten créditos preferentes, siempre y cuando la legislación aplicable lo permita y justifique.</p> <p>Es imperioso destacar la distinción fundamental entre la ejecución forzada y el Concurso de Acreedores. Mientras que la primera se sustenta en acciones individuales por parte de los acreedores, quienes embargan y ejecutan los bienes del deudor de manera aislada, el segundo configura un proceso colectivo que aglutina y ejerce una atracción jurídica sobre las acciones personales de los acreedores.</p> <p>Cabe mencionar que, en virtud de la naturaleza jurídica de la asignatura y sus procedimientos, nuestro enfoque se centra en los concursados, es decir, personas físicas o jurídicas colectivas no comerciantes. De surgir un caso con personas jurídicas comerciantes, nos encontraríamos frente a procedimientos inherentes al Derecho Mercantil, tales como la suspensión de pagos y la quiebra.</p> <p>En consecuencia, su estudio es trascendental para aquellos interesados en el ámbito del derecho civil y la protección de los derechos patrimoniales. Su naturaleza universal y su capacidad para establecer un marco de justicia colectiva, al tiempo que preserva los intereses de las partes involucradas, lo convierten en un tema esencial para la adecuada administración de la justicia en el ámbito civil.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>El alumnado identificará el Concurso Voluntario, el Concurso Necesario, la atractividad y el procedimiento del juicio de Concurso.</p> <p>Objetivo ideal de la unidad Al culminar el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar en profundidad el Concurso Civil de Acreedores, con la finalidad de examinar detalladamente sus características y su naturaleza universal, comprendiendo su alcance y las implicaciones que tiene en la resolución</li></ul>

	<p>de cuestiones vinculadas a la liquidación de bienes y el pago a acreedores.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Comprender el mecanismo de suspensión de ejecuciones individuales, subrayando la importancia de evitar la fragmentación de acciones judiciales y garantizar una gestión ordenada de los activos involucrados.</li><li>• Evaluar el trato privilegiado a acreedores con créditos preferentes, analizando las circunstancias en las cuales se puede otorgar un trato privilegiado a ciertos acreedores que ostenten créditos preferentes, fundamentado en las bases legales que justifican este tratamiento especial y su relevancia en el proceso concursal.</li></ul>
<b>Desarrollo de Contenidos</b>	<p>Es un proceso legal que tiene lugar cuando una persona física o jurídica no puede hacer frente a sus obligaciones de pago. Busca una solución ordenada a la insolvencia del deudor, ya sea para que este continúe con su actividad y pague sus deudas o, si no es posible, para liquidar sus bienes de manera ordenada y pagar a los acreedores con el producto de esa liquidación.</p> <p>Es una herramienta jurídica diseñada para abordar la insolvencia de una entidad, ya sea una persona física o una jurídica. Su propósito es proporcionar un marco legal para proteger tanto al deudor como a sus acreedores, permitiendo que la situación económica adversa se maneje de una manera estructurada y justa.</p> <p>Si bien el concurso de acreedores suele estar más asociado al ámbito mercantil, su relación con el Derecho Civil es innegable. Existen situaciones en las que una persona física, que no actúa como comerciante, enfrenta insolvencia.</p> <p><b>1. Procedimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Solicitud:</b> la persona física declara su incapacidad para afrontar sus deudas.</li><li>• <b>Verificación:</b> se evalúa la situación económica del individuo.</li><li>• <b>Administración:</b> se nombra un administrador (que puede tener otro nombre según la legislación) para supervisar y, eventualmente, gestionar la liquidación de bienes del deudor.</li><li>• <b>Listado de Acreedores:</b> se elabora una lista de acreedores y se categorizan sus créditos según su naturaleza y prioridad.</li><li>• <b>Acuerdo:</b> se busca un arreglo o plan de pagos para satisfacer las deudas.</li></ul>

- **Liquidación:** si no se logra un acuerdo, se procede a la liquidación de los activos del deudor para cubrir las deudas.

## 2. Tipos de Concurso de Acreedores

- **Concurso Voluntario:** el propio deudor, reconociendo su situación insostenible, toma la iniciativa de presentar la solicitud ante el tribunal.
- **Concurso Necesario:** es iniciado por uno o varios acreedores al detectar la insolvencia del deudor. Esta forma protege los intereses de los acreedores al forzar al deudor a enfrentar su situación financiera.

## 3. Consecuencias Jurídicas

- **Para el Deudor:**
  - *Restricciones Personales:* podría enfrentarse a limitaciones en su capacidad para contraer nuevas deudas o realizar ciertas operaciones económicas.
  - *Impacto en el Patrimonio Personal:* a diferencia de una entidad jurídica, la liquidación afectará directamente el patrimonio personal del individuo.
  - *Repercusiones Sociales:* la insolvencia personal puede tener un impacto en la imagen y reputación del individuo dentro de su comunidad.
- **Para los Acreedores:**
  - *Recuperación Parcial o Nula:* al igual que en el ámbito mercantil, los acreedores pueden no recuperar la totalidad de lo adeudado.
  - *Orden de Prelación:* las deudas civiles también tienen un orden de prelación, que puede variar según la jurisdicción.

## 4. Finalidades

- **Proteger la Dignidad del Deudor:** una de las razones fundamentales de este mecanismo es proteger la dignidad y derechos fundamentales del deudor, garantizando que pueda enfrentar sus deudas sin sufrir humillaciones, acosos o prácticas de cobro abusivas.
- **Proporcionar un Marco Jurídico Ordenado:** el concurso civil ofrece un marco estructurado para la liquidación o reestructuración de deudas. En lugar de enfrentar múltiples litigios con distintos acreedores, el deudor tiene la oportunidad de resolver su situación financiera bajo una única jurisdicción.

	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Evitar Acciones Individuales de Cobro:</b> durante el proceso concursal, generalmente se suspenden las acciones individuales de cobro. Esto garantiza que todos los acreedores sean tratados equitativamente y que el patrimonio del deudor se distribuya de manera proporcional y justa.</li><li>• <b>Permitir un "Nuevo Comienzo":</b> una de las finalidades más humanitarias del concurso es permitir que el deudor, tras liquidar sus deudas o cumplir con un plan de pagos acordado, pueda reiniciar su vida financiera. Esta "segunda oportunidad" es esencial para que las personas recuperen su estabilidad y puedan reintegrarse plenamente a la sociedad.</li><li>• <b>Proteger los Derechos de los Acreedores:</b> si bien el concurso se centra en gran medida en el deudor, también busca garantizar que los acreedores recuperen al menos una parte de lo adeudado. Al proporcionar un proceso transparente y justo, se busca que los acreedores reciban una compensación proporcional a sus créditos.</li><li>• <b>Preservar el Bienestar Familiar y Social:</b> al tratarse de deudas de personas físicas, el concurso civil también tiene en cuenta la protección de la unidad familiar. Se busca minimizar el impacto negativo en la familia, evitando, por ejemplo, el desahucio inmediato de la vivienda habitual.</li><li>• <b>Promover la Responsabilidad Financiera:</b> al enfrentar las consecuencias de la insolvencia, se espera que el deudor adquiera mayor responsabilidad en sus decisiones y acciones financieras futuras.</li></ul>
<p><b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b></p> <p>Quintana Adriano, Elvia Arcelia, "El Síndico y el Desistimiento de las acciones en favor de la quiebra en la Ley de Concursos Mercantiles", <i>Boletín Mexicano de Derecho Comparado</i>, México, nueva serie, año XXXV, núm. 104,</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Concurso voluntario</b></p> <p>Objetivo. – El alumnado conocerá la figura de concurso voluntario. Instrucciones. – Con relación al análisis del <i>Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México</i> en el primer párrafo del numeral 738, responda la siguiente pregunta:</p> <p>1. ¿Qué se entiende por concurso voluntario?</p> <div data-bbox="747 1596 1047 1890" style="border: 1px solid green; border-radius: 15px; padding: 10px; margin: 10px auto; width: fit-content;"><p>Respuesta. -</p></div>

mayo-agosto de 2002, pp. 578-579.  
 Disponible en:  
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3719/4573>  
 [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Véscovi, Enrique, *El Ministerio Público en el Proceso Civil*, México, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, s/f., p. 272- 284  
 Disponible en:  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2124/12.pdf>  
 [Consultado el 30 de agosto de 2023]

**Criterios judiciales**

*PRELACIÓN DE CRÉDITOS. DERECHOS REALES Y PERSONALES*  
 Tesis 1a. CIV/2016, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, t. II, abril de 2016, p. 1129.  
 Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2016/1431>  
 [Consultado el 30 de agosto de 2023]

**Legislación**

**Actividad de aprendizaje 2. Concurso necesario**

Objetivo. – El alumnado conocerá la figura de concurso necesario.

Instrucciones, - De acuerdo con el *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* en su segundo párrafo del artículo 738 y el 743, conteste el siguiente cuestionamiento:

1.- ¿Qué se entiende por concurso necesario?



**Actividad de aprendizaje 3. El sujeto concursado**

Objetivo. – El alumnado identificará y conocerá las obligaciones y derechos del sujeto concursado.

Instrucciones. -De la relación tanto sustantiva cuanto adjetiva del Concurso de Acreedores, del *Código de Procedimientos Civiles* y del *Código Civil* ambos para la Ciudad de México, resume razonadamente en el siguiente cuadro los artículos que se señalan.

DEUDOR NO COMERCIANTE CONCURSADO	NORMA JURÍDICA APLICABLE	CONTENIDO
PROCEDENCIA DEL CONCURSO	Arts. 2964 y 2965 del <i>Código Civil para la Ciudad de México</i>	
CONSECUENAS JURÍDICAS DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO	Art. 2966 del <i>Código Civil para la Ciudad de México</i>	
OPOSICIÓN AL CONCURSO	Arts. 740 al 742 del <i>Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México</i>	
DERECHO A CELEBRAR CONVENIOS	Arts. 2968 al 2975 del <i>Código Civil para la Ciudad de México</i>	

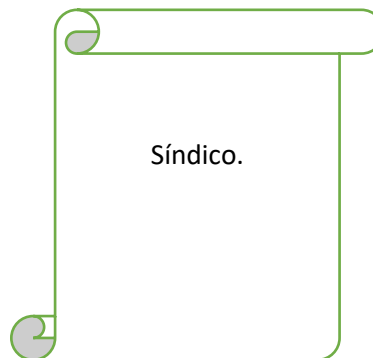
**Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, 2023.** Disponible en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/imagenes/leyes/codigos/Codigo\\_Procedimientos\\_Civiles\\_DF\\_2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/imagenes/leyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf)  
[Consultado el 30 de agosto de 2023]

**Código Civil para la Ciudad de México, 2023.** Disponible en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/imagenes/leyes/codigos/CODIGO\\_CIVIL\\_PARA\\_EL\\_DF\\_5.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/imagenes/leyes/codigos/CODIGO_CIVIL_PARA_EL_DF_5.pdf)  
[Consultado el 30 de agosto de 2023]

#### **Actividad de aprendizaje 4. El síndico en el concurso**

Objetivo. – El alumnado conocerá la figura de síndico y sus funciones.

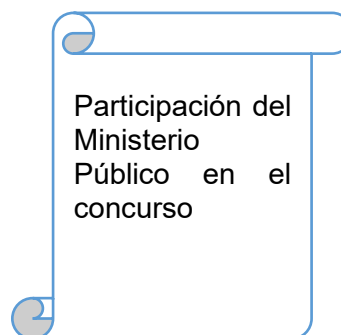
Instrucciones. - Ubique en el texto de Elvia Arcelia Quintana Adriano, *El Síndico y el Desistimiento de las acciones en favor de la quiebra en la Ley de Concursos Mercantiles* lo que la autora considera como los Órganos de la Quiebra, y esboce un concepto de Síndico señalando sus principales funciones, aunado con los artículos 760 al 766 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México.



#### **Actividad de aprendizaje 5. Participación del Ministerio Público en el concurso**

Objetivo. – El alumnado conocerá las funciones del ministerio público en un concurso mercantil.

Instrucciones. - Con base en la lectura *El Ministerio Público en el Proceso Civil* de Enrique Véscovi, analice la naturaleza jurídica y funciones del Ministerio Público, y en un resumen mencione su opinión crítica de su intervención en el Concurso de Acreedores.





### Actividad de aprendizaje 6. Acreedores

Objetivo. - El alumnado conocerá los derechos y prelación de los acreedores y sus beneficiarios dentro del concurso mercantil.

Instrucciones. - Los sujetos acreedores del concurso son los destinatarios del procedimiento concursal y, en última instancia, sus beneficiarios; por lo que el *Concurso de Acreedores*, tiene como meta primordial satisfacer los intereses de los acreedores en la medida en que lo permitan los activos del deudor común sujeto a concurso. El *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* regula la Junta de Rectificación y Graduación de Créditos; y el *Código Civil para la Ciudad de México* en la Concurrencia y Prelación de los Créditos, desglosa los créditos hipotecarios y pignoraticios; acreedores preferentes sobre determinados bienes; y los acreedores de primera, segunda, tercera y cuarta clase. De ambos ordenamientos, señale su contenido, reglas de procedencia, y principios jurídicos establecidos en los siguientes numerales.

	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	CONTENIDO
JUNTA DE RECTIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS	Arts. 744 Al 759	

CONCURRENCIA Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS	CÓDIGO CIVIL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	CONTENIDO
CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PIGNORATICIOS	Arts. 2980 AL 2992	
ACREEDORES PREFERENTES SOBRE DETERMINADOS BIENES	Art. 2993	
ACREEDORES DE PRIMERA CLASE	Art. 2994	
ACREEDORES DE SEGUNDA CLASE	Art.2995	
ACREEDORES DE TERCERA CLASE	Art. 2996	
ACREEDORES DE CUARTA CLASE	Arts. 2997 Y 2998	

**Actividad de aprendizaje 7. Atractividad del juicio de concurso**

Objetivo. – El alumnado conocerá la figura de atractividad en el juicio de concurso

Instrucciones. - Por su naturaleza universal del *Concurso de Acreedores* que implica la necesidad de que los juicios pendientes de tramitación se acumulen al juicio universal, analice el artículo 739 fracción VIII del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, y responda la siguiente pregunta:

1. ¿Cuál es la *ratio iuris* de otorgar la cualidad de atracción procesal al *Concurso de Acreedores*?



### **Actividad de aprendizaje 8. El procedimiento del juicio de concurso**

Objetivo. – El alumnado conocerá las etapas del procedimiento del juicio de concurso.

Instrucciones. - De su tramitación y secuelas procesales, del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, señale el procedimiento del Juicio de Concurso según lo ordenan los artículos que lo regulan.

	<b>CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
<b>DECLARACIÓN DEL CONCURSO Y ASEGURAMIENTO INICIAL</b>	Arts. 738 al 743	
<b>RECTIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS</b>	Arts. 744 al 759	
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	Arts. 760 al 766	
<b>DEUDOR COMÚN</b>	Arts. 767 y 768	

### Autoevaluación

Relacione correctamente las siguientes columnas:

- |  |                             |
|--|-----------------------------|
| 1. ( ) Es el administrador de los bienes del concurso, debiendo entenderse con él las operaciones ulteriores a toda cuestión judicial o extra judicial que el concursado tuviere pendiente o que hubiere de iniciarse  | A. Acreedores de 1era clase |
| 2. ( ) Se presenta cuando dos o más acreedores de plazo cumplido han demandado o ejecutado ante uno mismo o diversos jueces a sus deudores, y no haya bienes bastantes para que cada uno secuestre lo suficiente para cubrir su crédito y costos.  | B. Acreedores de 2era clase |
| 3. ( ) Es el concurso que se presenta cuando el deudor se desprende de sus bienes para pagar a sus acreedores, presentándose por escrito acompañando un estado de su activo y pasivo con expresión del nombre y domicilio de sus deudores y acreedores, así como una explicación de las causas que hayan motivado su presentación en concurso. | C. Concurso necesario       |
| 4. ( ) Supone establecer el orden por el cual les corresponda ser satisfechos, determinando la respectiva posición privilegiado o no, de unos y otros.   | D. Síndico                  |
| 5. ( ) Gastos de rigurosa conservación y administración de los bienes concursados.   | E. Concurso voluntario      |
| 6. ( ) Los créditos de los establecimientos de Beneficencia Pública o Privada.   | F. Graduación de Créditos   |

### **Preguntas frecuentes**

**¿Qué diferencia hay entre el concurso voluntario y el concurso necesario?** En el concurso voluntario, es el propio deudor quien, reconociendo su situación de insolvencia, decide iniciar el proceso legal, buscando una solución estructurada a su situación financiera. Por otro lado, el concurso necesario se origina cuando uno o más acreedores, al identificar la insolvencia del deudor, inician el proceso legal, con el fin de proteger sus intereses y recuperar lo que se les adeuda.

**¿Cuál es el propósito principal del concurso de acreedores?**

Tiene como principal propósito establecer un marco jurídico que proteja tanto al deudor en situación de insolvencia como a sus acreedores. La idea es que, en lugar de múltiples acciones judiciales dispersas, se maneje la situación económica adversa de forma coordinada, equitativa y justa, proporcionando un escenario en el que ambas partes puedan encontrar la mejor solución posible.

**¿Qué se entiende por convenio en el contexto del concurso de acreedores?**

El convenio, en el ámbito del concurso de acreedores, se refiere al acuerdo que el deudor y sus acreedores establecen para resolver las deudas pendientes. Es una manifestación de voluntad donde ambas partes buscan condiciones más flexibles que puedan incluir, por ejemplo, reducciones en el monto adeudado o plazos de pago extendidos. El principal objetivo es permitir que el deudor continúe con su actividad, al tiempo que se asegura que los acreedores reciban, aunque sea parcialmente, el monto adeudado.

**¿Qué es un juicio universal?**

Es un juicio que tiene como objetivo tratar de manera conjunta y global todas las relaciones jurídicas y económicas de un sujeto (ya sea persona física o jurídica) en una situación particular. En vez de manejar cada reclamación o acción jurídica de forma individual, el juicio universal agrupa todos estos aspectos en un solo proceso. En el concurso de acreedores, todos los créditos y deudas del deudor se reúnen en un solo procedimiento para garantizar una distribución equitativa y proporcional de los activos del deudor entre los acreedores y resolver la situación de insolvencia. El propósito de un juicio universal, como el concurso de acreedores, es garantizar que se tomen decisiones coherentes y equitativas para todos los involucrados, evitando la posibilidad de que haya resoluciones conflictivas o contradictorias en diferentes procesos judiciales.

### **Para saber más**

Baqueiro Rojas, Edgar, "Concurso de acreedores", *Derecho Mexicano*, 2015. Disponible en: <https://mexico.leyderecho.org/concurso-de-acreedores/>, [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Centro Universitario de Estudios Jurídicos, *El concurso civil*, Disponible en: [https://youtu.be/4d\\_H3KheFiQ](https://youtu.be/4d_H3KheFiQ) [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Ilustre y Nacional Colegio de abogados de México, *La importancia del Derecho Concursal*, Disponible en: <https://youtu.be/bdQkdDdDEH0> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

## Glosario

**Convenio:** Es la manifestación de la voluntad de dos o más personas para crear, transferir, modificar y extinguir derechos y obligaciones. En el contexto del concurso de acreedores, se refiere al acuerdo que se alcanza entre el deudor y sus acreedores para regularizar las deudas pendientes. Este acuerdo puede contemplar quitas (reducción del monto de la deuda), esperas (aplazamiento en el tiempo de pago) o cualquier otro tipo de ajuste en las condiciones originales de la deuda. El objetivo del convenio es permitir la continuidad de la actividad del deudor y, a la vez, garantizar a los acreedores la recuperación, al menos parcial, de sus créditos.

**Crédito:** Es el derecho subjetivo que tiene el acreedor o sujeto activo para exigir el cumplimiento de una obligación respecto a su deudor o sujeto pasivo, de la prestación de dar, hacer o no hacer, según se haya convenido.

**Crédito pignoraticio:** Es aquel por el cual el deudor entrega un bien mueble en garantía (pignoración) a su acreedor para asegurar el cumplimiento de su obligación. Si el deudor no cumple con la devolución del crédito en los términos acordados, el acreedor puede quedarse con el bien pignorado o venderlo para recuperar la cantidad adeudada. El bien mueble se mantiene como garantía hasta que el préstamo se pague en su totalidad, momento en el cual se libera la garantía.

**Deuda:** Es la obligación que tiene el sujeto pasivo de una relación jurídica para cumplir con las prestaciones de dar, hacer o no hacer, o la combinación de éstas; en función de un vínculo jurídico creado por un acto jurídico con el acreedor o sujeto activo.

**Liquidación:** En el concurso de acreedores es una fase dentro de este proceso que implica la terminación y venta de los activos del deudor para satisfacer, en la medida de lo posible, las deudas pendientes. Puede comenzar por diferentes motivos, entre los que se encuentran: la petición del propio deudor; la solicitud de alguno de los acreedores; cuando se estima que no es viable alcanzar un acuerdo que permita la continuidad de la actividad del deudor; y por el incumplimiento de acuerdos o convenios previamente establecidos durante el concurso. Posteriormente, se procede a vender los activos del deudor, realizándose de manera ordenada buscando maximizar el rendimiento para los acreedores, de acuerdo con la prelación establecida en la ley.

## Unidad 9. Ejecución de Sentencias

<b>Evaluación Diagnostica</b>	<p>Señale correctamente la alternativa de falso/verdadero de las siguientes preguntas.</p> <p>1. El Patrimonio Familiar es un bien exceptuado de embargo. FALSO/ VERDADERO</p> <p>2. Hecho el embargo, se emplazará al deudor en persona, para que, en un término no mayor de quince días, ocurra a hacer el pago o a oponer excepciones y defensas que tuviere. FALSO/ VERDADERO</p> <p>3. Si no se designa la calidad de la cosa y existieren de varias clases en poder del deudor, se embargarán las de alta calidad. FALSO/ VERDADERO</p> <p>4. La inhibición es una orden para abstenerse, un mandato para no hacer algo. FALSO/ VERDADERO</p> <p>5. De los elementos del Patrimonio y el Patrimonio ejecutable, es posible ejecutar la sentencia sobre el contenido pasivo. FALSO/ VERDADERO</p>
<b>Introducción</b>	<p>Bajo el imperativo de respetar rigurosamente el mandamiento constitucional que prohíbe a cualquier individuo hacer justicia por sí mismo, es el Estado quien se erige como el responsable de garantizar la aplicación de la ley a través de la autoridad judicial, quien ostenta el poder de ejercer la coacción necesaria para asegurar el cumplimiento de las obligaciones, así como la facultad de intervenir en la esfera jurídica de los particulares, tanto en sus personas como en sus bienes.</p> <p>Es así como el sistema judicial se convierte en el verdadero eslabón que materializa y da efecto a las sentencias emitidas, permitiendo, en última instancia, la impartición de una justicia auténtica.</p>

	<p>En toda su trascendencia, persigue un fin fundamental: el cumplimiento cabal de las obligaciones consignadas en una sentencia, convenio, transacción, laudo o cualquier resolución administrativa, siempre que estas estén debidamente respaldadas por documentos que otorgan certeza jurídica. Su propósito primordial radica en proteger los derechos del ejecutante, es decir, aquella parte legítimamente favorecida por la sentencia, asegurando que reciba lo que legítimamente le corresponde.</p> <p>En esta Unidad, se llevará a cabo un estudio exhaustivo y especializado de los fundamentos esenciales de la figura de la <i>Ejecución de las Sentencias</i>. Se abordarán en detalle los principios rectores que guían este proceso, estableciendo los cimientos éticos y legales sobre los cuales se sostiene su correcto funcionamiento. Asimismo, se analizará en profundidad el concepto de patrimonio ejecutable, aquello que puede ser objeto de ejecución para satisfacer las obligaciones impuestas por la sentencia.</p> <p>En este contexto, también se explorarán detalladamente las distintas formas de ejecución que pueden aplicarse según las circunstancias específicas de cada caso. Cada una de estas vías tiene el propósito de garantizar que la sentencia se cumpla íntegramente y se materialice la justicia en cada situación particular.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>El alumnado estudiará los principios que rigen la ejecución de Sentencias, patrimonio ejecutable y formas de Ejecución.</p> <p>Objetivo ideal de la guía de estudio.</p> <p>Al culminar el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Comprender el marco legal y constitucional que rige la Ejecución de las Sentencias, adquiriendo un conocimiento profundo sobre los fundamentos jurídicos y principios rectores que lo sustentan.</li><li>• Identificar sus elementos esenciales para discernir los requisitos y presupuestos básicos que deben cumplirse para llevar a cabo una ejecución exitosa, permitiendo asegurar que se cumplan de manera efectiva y que los derechos de los ejecutantes sean protegidos adecuadamente.</li><li>• Analizar el concepto de patrimonio ejecutable y sus implicaciones, conociendo en detalle qué bienes y activos pueden ser objeto de ejecución para satisfacer</li></ul>



	<p>las obligaciones establecidas en la sentencia; las diferentes categorías de patrimonio ejecutable y las consecuencias legales de su utilización en el proceso de ejecución.</p>
<b>Desarrollo de Contenidos</b>	<p>En principio, las sentencias judiciales son pronunciamientos emitidos por un tribunal o una autoridad judicial que resuelven un caso específico y tienen diferentes efectos legales según su naturaleza. Los tres tipos principales de efectos de las sentencias son los declarativos, constitutivos y condenatorios.</p> <p>El efecto declarativo se refiere a cuando una sentencia tiene como objetivo principal declarar la existencia o inexistencia de un derecho, situación jurídica o relación entre las partes en un litigio. En otras palabras, establece una constatación de hechos o circunstancias legales. No crea ni modifica derechos ni relaciones jurídicas, sino que simplemente reconoce su existencia o falta de ella. Un ejemplo podría ser una sentencia que declara la validez de un contrato o la propiedad de un bien inmueble.</p> <p>Las sentencias de efecto constitutivo tienen la capacidad de crear, modificar o extinguir derechos y obligaciones. Cambian la situación jurídica de las partes involucradas en el caso. En otras palabras, tienen el poder de generar un cambio en la realidad legal de las partes. Verbigracia, una sentencia de divorcio que disuelve el matrimonio y establece la división de bienes y la custodia de los hijos.</p> <p>Las resoluciones judiciales con efecto condenatorio son aquellas en las que el tribunal impone una condena o sanción a una de las partes involucradas en el caso. Establecen una obligación de hacer algo (pago de una indemnización, cumplimiento de una obligación, etc.) o no hacer algo (prohibición de realizar ciertas actividades). Los efectos condenatorios suelen derivarse de casos en los que se alega una infracción, un incumplimiento contractual o un delito</p> <p>En su acepción común el vocablo “ejecución” alude a la acción o efecto de ejecutar. Ejecutar es a su vez, realizar, cumplir, satisfacer, hacer efectivo y dar realización a un hecho. En sentido jurídico, profiere a la acción procesal que tiene como fin lograr la práctica de la voluntad de la ley que resulte de una declaración del órgano jurisdiccional.</p> <p>La <i>Ejecución</i> procesal se refiere, básicamente, a las sentencias de condena, en virtud de que las sentencias declarativas o constitutivas generalmente requieren solo un cumplimiento administrativo. Por lo que, en esta Unidad analizaremos al conjunto de actos procesales que tiene por</p>

	<p>objeto la realización coactiva de la sentencia de condena, cuando la parte vencida no la cumple voluntariamente.</p>				
<p><b>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</b></p> <p>Bucio Estrada, Rodolfo, “La Unidad del Proceso de Ejecución”, <i>Revista Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle</i>, México, 2006, pp. 51-73.                  Disponible en:  <a href="https://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/331/N%C3%BAm.6_P.51-73.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/331/N%C3%BAm.6_P.51-73.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>                  [Consultado el 30 de agosto de 2023]</p> <p>Galeano Sierra, Adalberto, “Teoría de la Ejecución Forzada”, <i>Revista de la Facultad de Derecho de México</i>, México, núms. 124-125-126, t. XXXII, julio-diciembre de 1982, pp. 781-791.                  Disponible en:  <a href="https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/27433/24773">https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/27433/24773</a>                  [Consultado el 30 de agosto de 2023]</p> <p>Fix-Zamudio, Héctor, y Ovalle Favela, José, <i>Derecho Procesal</i>, México, Instituto de Investigaciones</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Noción general de ejecución en materia civil</b></p> <p>Objetivo. – El alumnado conocerá la ejecución en materia civil.</p> <p>Instrucciones. - En relación con la entrevista videograbada de la Jueza Sexagésima de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Sandra Luz Díaz Ortiz, con el tema <i>¿En qué consiste la Ejecución de la Sentencia?</i>, realice un breve resumen exponiendo su opinión crítica, sobre la noción general de la ejecución en materia civil que es materializar y hacer cumplir la sentencia.</p> <div data-bbox="792 821 1146 1150" data-label="Image"> </div> <p><b>Actividad de aprendizaje 2. Juicio ejecutivo y vía de apremio</b></p> <p>Objetivo. – Conocerá las características del juicio ejecutivo y las vías de apremio.</p> <p>Instrucciones. - De la lectura del texto <i>Derecho Procesal</i> de José Ovalle Favela y Héctor Fix-Zamudio, señale en un cuadro comparativo el concepto, elementos y características del Juicio Ejecutivo y la Vía de Apremio.</p> <table border="1" data-bbox="578 1560 1386 1772"> <thead> <tr> <th data-bbox="578 1560 982 1661">JUICIO EJECUTIVO</th> <th data-bbox="982 1560 1386 1661">VÍA DE APREMIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="578 1661 982 1772"></td> <td data-bbox="982 1661 1386 1772"></td> </tr> </tbody> </table>	JUICIO EJECUTIVO	VÍA DE APREMIO		
JUICIO EJECUTIVO	VÍA DE APREMIO				

Jurídicas, UNAM, 1991. pp. 127-137.  
 Disponible en:  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/283/5.pdf>  
 [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Silva Álvarez, Óscar, "La Ejecución Provisional de las Sentencias", *Debate Revista Procesal Civil Digital*, México, año 12, núm. XXXIX, octubre de 2012.  
 Disponible en:  
<https://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/tribunalm/revista/debate39/doctrina3.htm#b>  
 [Consultado el 30 de agosto de 2023]

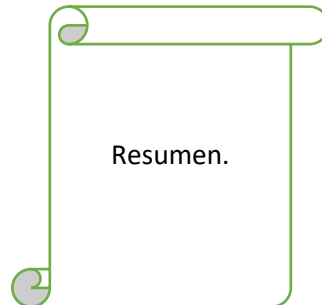
**Criterios judiciales**

*MEDIDAS CAUTELARES O PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS. CONSTITUYEN INSTRUMENTOS ESENCIALES QUE SALVAGUARDAN EL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO A LA JUSTICIA, A FIN DE QUE ÉSTA SEA PLENA Y EFECTIVA*  
 Tesis I.11o.C.150 C (10a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Undécima Época, t. V, agosto de 2021, p. 4876.  
 Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023459>

**Actividad de aprendizaje 3. Ejecución provisional y ejecución definitiva**

Objetivo. – El alumnado conocerá y distinguirá entre la ejecución provisional y ejecución definitiva.

Instrucciones. - Respecto al texto de Óscar Silva Álvarez *La Ejecución Provisional de las Sentencias* confrontado con la lectura de la *Teoría de la Ejecución Forzada* de Adalberto Galeano Sierra, elabore un resumen del concepto, naturaleza jurídica, fundamentos y objetivos de la ejecución provisional y de la ejecución definitiva.



**Actividad de aprendizaje 4. Medidas cautelares. Su finalidad**

Objetivo. – El alumnado conocerá la finalidad de las medidas cautelares.

Instrucciones. - Con base en el criterio judicial de rubro *MEDIDAS CAUTELARES O PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS. CONSTITUYEN INSTRUMENTOS ESENCIALES QUE SALVAGUARDAN EL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO A LA JUSTICIA, A FIN DE QUE ÉSTA SEA PLENA Y EFECTIVA*, esboce en la siguiente tabla, la finalidad de las Medidas Cautelares y sus presupuestos de procedencia.

MEDIDAS CAUTELARES	
FINALIDAD	PRESUPUESTOS DE PROCEDENCIA
	a) Presumible derecho b) Peligro actual o inminente c) Urgencia de la medida d) Solicitud formal

[Consultado el 30 de agosto de 2023]

**EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL JUICIO CIVIL. EL JUEZ DEBE PROVEER LO NECESARIO PARA LOGRARLA**

Tesis 1.4o.C.85, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Undécima Época, t. V, junio de 2021, p. 5098.

Disponible en:  
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023291>

[Consultado el 30 de agosto de 2023]

**Entrevista**

*¿En qué consiste la Ejecución de Sentencia?*, Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Lic. Sandra Luz Díaz Ortiz, duración 6:35.

Disponible en:  
<https://www.iejcdmx.gob.mx/3-en-que-consiste-la-ejecucion-de-sentencia/>

[Consultado el 30 de agosto de 2023]

**Legislación**

*Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, 2023.

Disponible en:  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/Codigo\\_Procedimientos\\_Civiles\\_DF\\_2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf)

**Actividad de aprendizaje 5. Presupuestos de la ejecución de sentencias.**

Objetivo. – El alumnado conocerá los presupuestos de la ejecución de sentencias.

Instrucciones. - Con relación a la reseña de Rodolfo Bucio Estrada de *La Unidad del Proceso de Ejecución*, realice un mapa conceptual con los *Presupuestos de la Ejecución de Sentencias*: la existencia de una sentencia ante la autoridad de cosa juzgada; convenio o transacción sancionado por autoridad jurisdiccional; laudo arbitral; resoluciones administrativas; obligaciones con certeza jurídica; y el incumplimiento del deudor.



**Actividad de aprendizaje 6. Principios que rigen la ejecución de sentencias**

Objetivo. – El alumnado identificará cada uno de los principios rectores que rigen la ejecución de sentencias.

Instrucciones. - De acuerdo con el texto referenciado de Rodolfo Bucio Estrada, reseñe el contenido de los *Principios Rectores del Proceso de Ejecución*, en su ámbito político, económico y jurídico.

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS	
POLÍTICOS	
ECONÓMICOS	
JURÍDICOS	

[Consultado el 30 de agosto de 2023]

*Código Civil para la Ciudad de México*, 2023. Disponible en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO\\_CIVIL\\_PARA\\_EL\\_DF\\_5.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_CIVIL_PARA_EL_DF_5.pdf)

[Consultado el 30 de agosto de 2023]

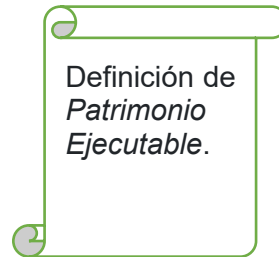
*Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, 2023. Disponible en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_ORGANICA\\_DEL\\_PODER\\_JUDICIAL\\_DE\\_LA\\_CIUDA D\\_DE\\_MEXICO\\_2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DEL_PODER_JUDICIAL_DE_LA_CIUDA D_DE_MEXICO_2.pdf)

[Consultado el 30 de agosto de 2023]

### Actividad de aprendizaje 7. El patrimonio ejecutable

Objetivo. – El alumnado conocerá el concepto de la figura patrimonio ejecutable.

Instrucciones. - De la lectura del texto *El Patrimonio* de José Joaquín Herrera Villanueva, ubicar el significado, elementos y clasificación del Patrimonio; y con relación al artículo 544 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, y la Tesis *EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL JUICIO CIVIL. EL JUEZ DEBE PROVEER LO NECESARIO PARA LOGRARLA*, proponga una definición de *Patrimonio Ejecutable*.



### Actividad de aprendizaje 8. Formas de ejecución

Objetivo. –El alumnado conocerá las formas de ejecución.

Instrucciones. - Con base en la lectura de *La Unidad del Proceso de Ejecución* y lo que regula el *Código de Procedimientos Civiles del artículo 443 al 463*, esboce el contenido de las formas de ejecución, tratándose de la sentencia condenatoria que imponga una obligación de dar, hacer y no hacer; y en un cuadro comparativo conceptualice los términos de embargo, secuestro, intervención e inhibición.

FORMAS DE EJECUCIÓN	
OBLIGACIÓN DE DAR	
OBLIGACIÓN DE HACER	
OBLIGACIÓN DE NO HACER	

EMBARGO	SECUESTRO	INTERVENCIÓN	INHIBICIÓN

### **Autoevaluación**

**De los siguientes reactivos, señale si el enunciado es falso o verdadero.**

- |  |                 |
|--|-----------------|
| 1. La acción para pedir la ejecución de una sentencia, transacción o convenio judiciales durará diez años, contados desde el día en que se venció el término judicial para el cumplimiento voluntario de lo juzgado y sentenciado. | FALSO/VERDADERO |
| 2. Todos los gastos y costas que se originen en la ejecución de una sentencia serán a cargo del que fue condenado en ella.   | FALSO/VERDADERO |
| 3. La vía de apremio constituye sólo una etapa de ejecución procesal; en cambio, el juicio ejecutivo constituye un nuevo juicio.   | FALSO/VERDADERO |
| 4. Las medidas cautelares son los instrumentos que puede decretar la autoridad judicial para conservar la materia del litigio.   | FALSO/VERDADERO |
| 5. La vía de apremio, así como la ejecución de una sentencia procederá siempre a instancia de parte, nunca de oficio por parte del Órgano Jurisdiccional.  | FALSO/VERDADERO |

**De las siguientes preguntas de opción múltiple, señale la respuesta correcta.**

1. La procuración de justicia es un principio que rige la ejecución de las sentencias:  
a) Político  
b) Económico  
c) Jurídico
2. La garantía constitucional del debido proceso legal es un principio que rige la ejecución de las sentencias:  
a) Político  
b) Económico  
c) Jurídico
3. Que el proceso de ejecución se obtenga en el menor tiempo y costo posible es un principio que rige la ejecución de las sentencias:  
a) Político  
b) Económico  
c) Jurídico

4. Es un bien no embargable:

- a) El lecho cotidiano.
- b) Los créditos líquidos.
- c) Los frutos derivados del usufructo.

5. Es un presupuesto jurídico para la ejecución de la sentencia.

- a) La existencia de una sentencia ante la autoridad de cosa juzgada.
- b) El cumplimiento voluntario del deudor.
- c) La existencia de una sentencia ante la autoridad que pueda ser recurrible.

### **Preguntas frecuentes**

**¿Cuál es la razón por la que el Estado se convierte en el responsable de garantizar la aplicación de la ley?**

El Estado se convierte en el garante de la aplicación de la ley debido al imperativo de evitar que los individuos recurran a la justicia por cuenta propia. Este mandamiento constitucional busca prevenir situaciones caóticas y desordenadas donde cada individuo tomaría la justicia en sus manos, lo que podría generar conflictos y situaciones peligrosas para la sociedad en su conjunto. En lugar de permitir que cada persona haga valer sus propios derechos, el Estado asume la responsabilidad de administrar la justicia de manera ordenada y equitativa a través de la autoridad judicial. De esta manera, el sistema judicial actúa como el intermediario legítimo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y el respeto a los derechos de todas las partes involucradas.

**¿Cuál es el propósito principal de la Ejecución de las Sentencias?**

Su punto toral radica en asegurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones estipuladas en una sentencia, convenio, transacción o resolución administrativa. Esta figura legal actúa como un mecanismo para que el Estado garantice que las partes involucradas en un conflicto cumplan con sus compromisos legales. Al respaldar las decisiones judiciales con la fuerza coactiva del Estado, la ejecución de las sentencias busca proteger los derechos del ejecutante, la parte que ha sido legítimamente favorecida por la sentencia. Esto garantiza que la justicia se materialice en la práctica y que las partes afectadas obtengan lo que les corresponde de acuerdo con la ley.

**¿Cuál es la diferencia entre las sentencias de efecto declarativo, constitutivo y condenatorio, de acuerdo con el texto?**

Las sentencias judiciales pueden tener diferentes efectos legales según su naturaleza. Las sentencias de efecto declarativo se centran en constatar la existencia o inexistencia de derechos, situaciones jurídicas o relaciones entre las partes involucradas. A través de estas sentencias, el tribunal simplemente reconoce y verifica hechos y circunstancias legales sin crear ni modificar derechos o relaciones.

Por otro lado, las sentencias de efecto constitutivo tienen la singularidad de tener la capacidad de cambiar la situación jurídica de las partes. Pueden crear, modificar o extinguir derechos y obligaciones. De esta manera, estas sentencias no solo reconocen

situaciones legales preexistentes, sino que tienen el poder de alterarlas de manera significativa.

Finalmente, las sentencias de efecto condenatorio imponen obligaciones o sanciones a una de las partes involucradas en el caso. A través de estas sentencias, el tribunal establece la necesidad de realizar ciertas acciones (pago de indemnización, cumplimiento de una obligación, etc.) o abstenerse de hacer algo (prohibición de ciertas actividades). Estos efectos condenatorios se aplican en situaciones donde se alega una infracción, incumplimiento contractual o delito, y buscan asegurar la justa compensación o reparación a la parte perjudicada.

### **¿Qué es la ejecución forzosa y cuál es su propósito?**

Es un proceso legal que se pone en marcha cuando una de las partes involucradas en un litigio no cumple voluntariamente con las obligaciones establecidas en una sentencia, resolución judicial o acto administrativo. Cuando la parte perjudicada se enfrenta a la falta de cumplimiento por parte de la otra parte, puede recurrir a la ejecución forzosa para asegurarse de que la obligación se cumpla de manera efectiva y sin dilaciones. Su propósito fundamental es hacer cumplir las decisiones judiciales y asegurar que las partes afectadas obtengan lo que se les ha concedido legítimamente a través de la sentencia. Esto puede involucrar una serie de acciones legales, incluida la incautación de bienes, la subasta pública de activos o incluso la intervención de la fuerza pública para garantizar el cumplimiento de la obligación estipulada en la sentencia.

### **¿Qué papel desempeña la fuerza pública en el contexto de la ejecución forzosa?**

En el contexto de la ejecución forzosa, la fuerza pública desempeña un papel crucial como el brazo ejecutivo del Estado encargado de aplicar la coerción legal necesaria para asegurar el cumplimiento de una sentencia o resolución. La fuerza pública está compuesta por una serie de organismos, unidades y agentes que actúan bajo la autoridad del Estado para mantener el orden público, garantizar la seguridad ciudadana y hacer cumplir la ley. Cuando una parte no cumple voluntariamente con lo establecido en una sentencia, la parte perjudicada puede solicitar la intervención de la fuerza pública para asegurarse de que se cumpla la obligación de manera coactiva. Esto puede incluir la ejecución de embargos, la incautación de bienes o el desalojo de propiedades. Sin embargo, es fundamental que estas acciones se realicen dentro de los límites legales y en pleno respeto de los derechos humanos, evitando cualquier uso excesivo de la fuerza que pueda generar consecuencias negativas.

### **Para saber más**

Díaz Ortiz, Sandra, *¿En qué consiste la ejecución de sentencia?*, Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Disponible en: <https://www.iejcdmx.gob.mx/3-en-que-consiste-la-ejecucion-de-sentencia/> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Hernández Camacho, Carlos, *La ejecución de sentencias en materia civil*, México, 1991. Disponible: <https://ru.dgb.unam.mx/handle/20.500.14330/TES01000178176> [Consultado el 30 de agosto de 2023]



JurídicaMente, *¿Cómo se ejecuta una sentencia?*, Disponible en: <https://youtu.be/jkXKZgWy7Sc> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Poder Judicial de la Federación, *Ejecución de sentencias en materia civil con perspectiva de Derechos Humanos*, Disponible en: <https://www.youtube.com/live/U7A2zwdKa9Y?feature=share> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

## Glosario

**Ejecución Forzosa:** Es un procedimiento legal mediante el cual se impulsa el cumplimiento de una obligación determinada que ha sido establecida en una sentencia, resolución judicial o acto administrativo. Cuando una parte no cumple voluntariamente con lo que se le ha ordenado, la parte perjudicada puede solicitarla para asegurarse de que la obligación se cumpla. Esto puede incluir la incautación de bienes, la subasta pública de activos o incluso el uso de fuerzas de seguridad para asegurar el cumplimiento.

**Fuerza Pública:** Se refiere al conjunto de organismos, unidades y agentes encargados de mantener el orden público, garantizar la seguridad ciudadana y hacer cumplir la ley en un país. Actúa bajo la autoridad del Estado y está facultada para utilizar la fuerza en situaciones que lo requieran, siempre dentro de los límites legales y respetando los Derechos Humanos.

**Medidas Cautelares:** Son órdenes judiciales provisionales emitidas antes de la resolución definitiva de un caso legal. Estas medidas se toman para evitar que una de las partes sufra daños irreparables o que se altere la situación mientras el proceso legal está en curso. Ejemplos comunes incluyen la orden de no acercarse a una persona, el embargo preventivo de bienes o la prohibición de la venta de activos mientras se resuelve una disputa.

**Patrimonio:** Es el conjunto de bienes, derechos, obligaciones y cargas valuables económicamente en susceptibles de apropiación. Su contenido se aprecia en elementos activos y pasivos. Los primeros, representan todos los recursos y propiedades que tienen un valor. En cambio, el patrimonio pasivo se constituye en las deudas y cargas.

**Secuestro de Bienes:** Es una medida legal en la que un tribunal ordena la toma de posesión temporal de los bienes de una persona o entidad para asegurar el cumplimiento de una obligación pendiente. Estos bienes son retenidos por un funcionario designado hasta que se resuelva el asunto en disputa o hasta que se cumpla la obligación en cuestión.

**Vía de Apremio:** Es un proceso legal destinado para asegurar el cumplimiento de una obligación pecuniaria, es decir, relacionada con el pago de una deuda o una suma de dinero. Permite al acreedor tomar medidas coercitivas para obtener el pago, como embargar cuentas bancarias, retener salarios o incluso subastar bienes propiedad del deudor. Es una herramienta para garantizar que las obligaciones sean cumplidas.

## Unidad 10. Recursos de impugnación

### Evaluación Diagnostica

Con relación a la clasificación de los medios de impugnación, realice el siguiente ejercicio de relación de columnas

- |   |                  |
|---|------------------|
| 1. ( ) Son aquellos que conoce el mismo juzgador que dictó la resolución combatida.   | A. Verticales    |
| 2. ( ) Son aquellos que conoce un juzgador superior que resuelve la impugnación.  | B. Horizontales  |
| 3. ( ) Son aquellos que se utilizan para combatir la generalidad de las resoluciones judiciales.                              | C. Especiales    |
| 4. ( ) Son aquellos que sirven para impugnar determinadas resoluciones judiciales, señaladas en concreto por la ley.          | D. Excepcionales |
| 5. ( ) Son aquellos que sirven para atacar resoluciones judiciales que han adquirido la autoridad y eficacia de cosa juzgada. | E. Ordinarios    |

<b>Introducción</b>	<p>El término impugnar, de origen latino <i>impugnare</i>, evoca la idea de luchar en contra, combatir y atacar. En términos generales, los Medios de Impugnación representan actos procesales de las partes cuyo objetivo es contrarrestar una resolución judicial, con la intención de evitar que produzca consecuencias jurídicas, buscando obtener una nueva decisión total o parcial sobre el asunto en cuestión. Estos medios buscan cuestionar la legalidad, corrección, veracidad e incluso legitimidad de una sentencia en su fondo (<i>errores in iudicando</i>) o en su forma (<i>errores in procedendo</i>).</p> <p>Constituyen una instancia de reclamación ante la autoridad o un órgano jerárquicamente superior, que permite analizar la legalidad o procedencia de un acto de autoridad cuestionado, con el fin de salvaguardar el Derecho Humano Subjetivo Fundamental a la Seguridad Jurídica, un derecho inalienable que todos los ciudadanos poseemos.</p> <p>En todo proceso judicial, prevalece un principio general de impugnación que permite a las partes, e incluso a terceros afectados, cuestionar las resoluciones judiciales si consideran que estas son ilegales, incorrectas, equivocadas o injustas. La fundamentación de los medios de impugnación se encuentra en la reconocida imperfección y falibilidad inherente al ser humano. Por lo tanto, todo sistema jurídico incorpora mecanismos de impugnación para subsanar los errores humanos que puedan surgir durante el proceso.</p> <p>En el marco de esta Unidad de estudio, se abordarán de manera general los distintos medios de impugnación, sus condiciones para ser admitidos y su clasificación, con el propósito de comprender su funcionamiento y utilidad en el ámbito del Proceso Ordinario Civil. Se destacará la importancia de estos mecanismos para garantizar la justicia y equidad en el sistema judicial, permitiendo una revisión objetiva y detallada de las decisiones adoptadas.</p> <p>Asimismo, se examinará de forma específica qué resoluciones judiciales no pueden ser impugnadas, con el objetivo de delimitar el alcance de los medios de impugnación y brindar una visión completa y precisa sobre su aplicación.</p> <p>Este estudio, por ende, se propone como una herramienta valiosa para comprender el significado, la naturaleza y el propósito de los Medios de Impugnación, subrayando su relevancia en la búsqueda de un sistema de justicia más justo, transparente y respetuoso de los derechos fundamentales.</p>
<b>Objetivo</b>	El alumnado valorará los recursos de defensa con los que cuentan las partes para oponerse a una decisión de una autoridad judicial.

	<p>Objetivo ideal de la guía de estudio para esta unidad.</p> <p>Al culminar el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar el concepto y origen de <i>Recursos de Impugnación</i>, conociendo el significado etimológico de <i>impugnar</i> y su evolución histórica; comprendiendo cómo surgieron y se desarrollaron en el ámbito jurídico.</li><li>• Identificar su propósito y función como mecanismos para cuestionar resoluciones judiciales; clasificando y de manera exhaustiva los diversos <i>Recursos de Impugnación</i> existentes en el sistema judicial, considerando sus particularidades, requisitos y ámbitos de aplicación.</li><li>• Comprender sus condiciones de procedencia, enfatizando el análisis de los criterios y requisitos que deben cumplirse para que sean admitidos y tenga efectos en el proceso judicial.</li><li>• Evaluar su importancia en la protección de los derechos fundamentales, destacándolos como garantía de los derechos de los ciudadanos ante posibles errores o injusticias judiciales, precisando cómo estos mecanismos contribuyen a salvaguardar la seguridad jurídica y la equidad en el sistema legal.</li></ul>
<p><b>Desarrollo de Contenidos</b></p>	<p>Debemos entender como género a los medios de impugnación, y como especies, los diversos recursos permiten un nuevo grado de conocimiento de una resolución judicial, de los cuales encontramos los recursos de <i>Revocación</i>, <i>Reposición</i> y <i>Queja</i>.</p> <p>En general, la <i>Revocación</i> es un medio de impugnación ordinario que procede contra decretos y autos no apelables dictados en primera instancia, cuyo Juez competente es quien las ordenó para que resuelva y deje sin efectos o modifique su resolución; la <i>Resposición</i> es un medio de impugnación contra decretos y autos no apelables pronunciados en segunda instancia para que el Juez quien los dictó resuelva; y la <i>Queja</i> es el medio de impugnación contra actos del Juez, Secretarios o Ejecutores, que quedan fuera del alcance de los demás recursos legales admitidos, para dar a conocer a su superior jerárquico de sus deficiencias e interponga la sanción correspondiente y permita la impartición de justicia.</p> <p>Por último, el medio de impugnación por antonomasia es la apelación, que deriva del latín <i>appellare</i> que significa pedir auxilio. Es un recurso ordinario por medio del cual una o ambas partes solicitan al Juez de Alzada, examine la resolución dictada</p>

por el Juez de Primera Instancia, expresando sus inconformidades que se denominan agravios, con la finalidad de que emita una nueva determinación, y corrija, modifique, revoque o confirme la sentencia de origen.

La función total del *Recurso de Apelación* es hacer valer el Derecho Humano Subjetivo Fundamental de la Seguridad Jurídica y poder inconformarse de una resolución judicial, obteniendo un nuevo examen. Es una realidad que es el recurso legal por antonomasia y tiene por naturaleza jurídica ser un medio de impugnación vertical.

**Bibliografía sugerida por el autor de la guía**

Briseño Sierra, Humberto, “La Apelación en el Código procesal Civil del Distrito Federal y Territorios Federales”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, núm. 50, t. XIII, abril-junio de 1963, pp. 328-329. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/re-v-facultad-derecho-mx/article/viewFile/25976/23359#:~:text=7.%2D%2DLa%20apela%20ci%C3%B3n%20prev%20entiva,de%20las%20que%20desechen%20pruebas> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Ledesma, Ángela Ester, “Recurso como Garantía de Juzgamiento” en *Nuevos Paradigmas del Derecho Procesal*, coords. Gómez Fröde,

**Actividad de aprendizaje 1. Medios de impugnación en el proceso civil, condiciones y clasificación**

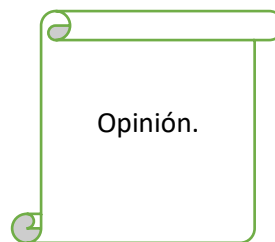
Objetivo. – El alumnado conocerá los medios de impugnación en el proceso civil.

Instrucciones. - Con base en la lectura sugerida de los juristas José Ovalle Favela y Héctor Fix-Zamudio, responda las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Qué se entiende por medios de impugnación?
- 2.- ¿Cuántos y cuáles medios de impugnación se prevén en el Proceso Civil?
- 3.- Desarrolle en un cuadro comparativo, la propuesta que se hace con relación a la clasificación de los recursos procesales en sus tres categorías: ordinarios, extraordinarios y excepcionales.

Recursos procesales	
Ordinarios	
Extraordinarios	
Excepcionales	

Y, de acuerdo con la Jurisprudencia que tiene por rubro *RECURSOS ORDINARIOS EN MATERIA CIVIL. SU NATURALEZA Y CLASIFICACIÓN*, realice en mínimo media cuartilla su opinión jurídica con relación al derecho de impugnar resoluciones judiciales consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el numeral 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.



Carina, *et al.*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2016, pp. 433-439. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4250/24.pdf> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Ovalle Favela, José, "Los Medios de Impugnación en el Código Procesal Civil del Distrito Federal", *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, núms. 105-106, t. XXVII, enero-junio de 1977, pp. 299-334. Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/105/dtr/dtr13.pdf> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

Fix-Zamudio, Héctor, y Ovalle Favela, José, *Derecho Procesal*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1991, pp. 103-113. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/283/4.pdf> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

**Criterios judiciales**

RECURSOS ORDINARIOS EN MATERIA CIVIL. SU

**Actividad de aprendizaje 2. Resoluciones inimpugnables**

Objetivo. – El alumnado conocerá cuales son las resoluciones inimpugnables.

Instrucciones. - Con relación a la lectura dirigida de José Ovalle Favela respecto a los *Medios de Impugnación en el Código Procesal Civil del Distrito Federal*, señale cuáles son las resoluciones inimpugnables, y responda la siguiente cuestión con razonamientos jurídicos:

1.- ¿Por qué se le otorga el calificativo de resoluciones inimpugnables, cuando la impugnación es un Derecho Humano Subjetivo Fundamental que protege nuestra Seguridad Jurídica?

**Respuesta. –**

**Actividad de aprendizaje 3. Régimen procesal de la revocación y de la reposición**

Objetivo. – El alumnado conocerá los recursos de revocación y reposición.

Instrucciones. - Con relación al texto de José Ovalle Favela sobre *Los Medios de Impugnación en el Código Procesal Civil del Distrito Federal*, y con el *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* en sus numerales del 683 al 687, realice un cuadro comparativo de los recursos de *Revocación y Reposición*, de acuerdo con los siguientes datos comparables: conceptos; supuestos de procedencia; los requisitos de plazo y forma para su interposición; el fundamento legal aplicable; y el Órgano jurisdiccional encargado de resolver.

REVOCACIÓN	REPOSICIÓN

**NATURALEZA Y CLASIFICACIÓN**

Tesis I.11°.C.J/10 C (10a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Undécima Época, t. II, septiembre de 2021, p. 2967.  
 Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023596>  
 [Consultado el 30 de agosto de 2023]

**DESECHAMIENTO DE LA DEMANDA INCIDENTAL. EN SU CONTRA PROCEDE EL RECURSO DE REVOCACIÓN Y NO EL DE QUEJA**

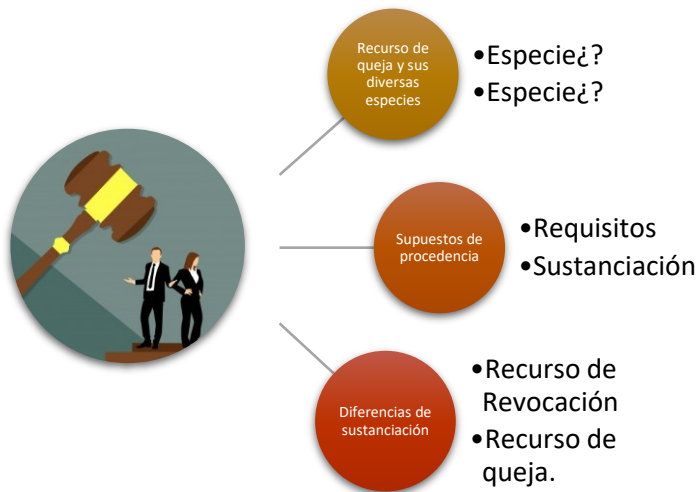
Tesis VIII.2o.C.172 C (10a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, t. III, marzo de 2019, p. 2660.  
 Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2019588>  
 [Consultado el 30 de agosto de 2023]

**RECURSO DE APELACIÓN. EL HECHO DE QUE EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA LO ADMITA, NO VINCULA AL TRIBUNAL DE ALZADA Y SUSTANCIARLO Y RESOLVERLO EN EL FONDO**

**Actividad de aprendizaje 4. Diversas especies de queja previstas en el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México**

Objetivo. – El alumnado conocerá el recurso de queja, sus procedencias y distinguirá entre este y el recurso de revocación.

Instrucciones. - De la lectura de José Ovalle Favela, realice un cuadro sinóptico respecto a la *queja* y sus diversas especies, proyectado a sus respectivos supuestos de procedencia, requisitos y sustanciación. Además, con relación al criterio judicial de rubro **DESECHAMIENTO DE LA DEMANDA INCIDENTAL. EN SU CONTRA PROCEDE EL RECURSO DE REVOCACIÓN Y NO EL DE QUEJA** analice las diferencias de sustanciación de los recursos de *Revocación* y de *Queja*.



**Actividad de aprendizaje 5. Recurso de queja. Queja administrativa**

Objetivo. – El alumnado distinguirá entre el recurso de queja y la queja administrativa y conocerá su procedencia, sujetos, objeto y finalidad.

Instrucciones. - Con base en el *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*; la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; y el servicio de trámites del Poder Judicial de la Ciudad de México sobre la queja administrativa, escriba en un cuadro comparativo, la procedencia, sujetos involucrados, objeto y finalidad, del recurso de *Queja* y la *Queja administrativa*.

<p>Tesis I.II.o.C.129 C (10a), <i>Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta</i>, Décima Época, t. III, febrero de 2021, p. 2909.                  Disponible en: <a href="https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2022688">https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2022688</a>                  [Consultado el 30 de agosto de 2023]</p> <p><b>Legislación</b></p> <p><i>Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México</i>, 2023. Disponible en: <a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/Codigo_Procedimientos_Civiles_DF_2.2.pdf</a>                  [Consultado el 30 de agosto de 2023]</p> <p><i>Código Civil para la Ciudad de México</i>, 2023. Disponible en: <a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_CIVIL_PARA_EL_DF_5.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_CIVIL_PARA_EL_DF_5.pdf</a>                  [Consultado el 30 de agosto de 2023]</p> <p><i>Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México</i>, 2023. Disponible en: <a href="https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DEL_PODER_JUDICIAL_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_2.pdf">https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DEL_PODER_JUDICIAL_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_2.pdf</a></p>				

**Actividad de aprendizaje 6. Recurso de apelación**

Objetivo. - El alumnado conocerá el recurso de apelación en el juicio civil.

Instrucciones. – De acuerdo con la lectura de José Ovalle Favela con relación al concepto de *Apelación*; sus supuestos y requisitos de procedencia; coligado con el texto de Ángela Ester Ledesma *Recurso como Garantía de Juzgamiento* haciendo énfasis en sus argumentos sobre el derecho de recurrir un fallo como garantía primordial que se debe respetar en el marco del debido proceso legal con su doble conformidad judicial frente a una decisión adversa, realice un resumen en donde exponga su opinión crítica al respecto.



[Consultado el 30 de agosto de 2023]

**Sitio de internet**

*Queja Administrativa*, Trámites y Servicios de la Comisión de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, 2023.

Disponible en:

<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/queja-administrativa/>

[Consultado el 30 de agosto de 2023]



**Actividad de aprendizaje 7. Efectos en que se tramita**

Objetivo. - El alumnado conocerá los diferentes efectos de la apelación.

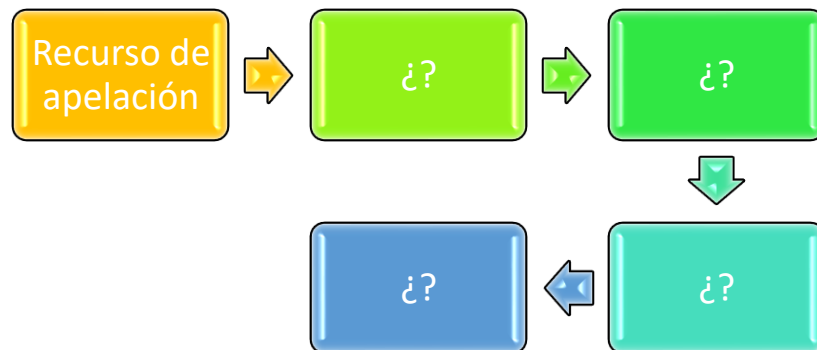
Instrucciones. - En seguimiento del texto de José Ovalle Favela, identificar los efectos de la apelación, y en concordancia con el artículo 688 al 691 *Ter* del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, realice un cuadro comparativo señalando semejanzas y diferencias de tramitación de la apelación en uno y ambos efectos.

EFECTOS DE LA APELACIÓN			
AMBOS EFECTOS (SUSPENSIVO)		UN SOLO EFECTO (DEVOLUTIVO)	
SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS

### Actividad de aprendizaje 8. Procedimiento ante la sala

Objetivo, - El alumnado conocerá el procedimiento para interponer un recurso de apelación.

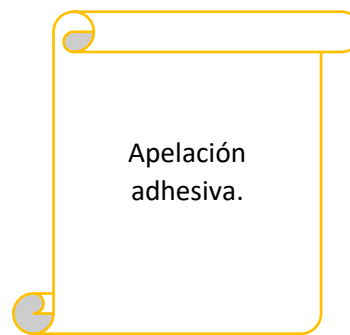
Instrucciones. - De la lectura del texto *Los Medios de Impugnación en el Código Procesal Civil del Distrito Federal*, analice la admisión de la apelación, su sustanciación, expresión de agravios, ofrecimiento de pruebas y resolución, coligado con el criterio judicial de rubro RECURSO DE APELACIÓN. **EL HECHO DE QUE EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA LO ADMITA, NO VINCULA AL TRIBUNAL DE ALZADA A SUSTANCIARLO Y RESOLVERLO EN EL FONDO**, y esboce en un diagrama de flujo el Procedimiento ante la Sala concedora del *Recurso de Apelación*.



### Actividad de aprendizaje 9. La apelación adhesiva

Objetivo. – El alumnado conocerá el concepto de apelación adhesiva.

Instrucciones. -Respecto al artículo 690 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, analice su contenido y proponga un concepto de lo que deben entenderse por apelación adhesiva.



	<p><b>Actividad de aprendizaje 10. La apelación preventiva</b></p> <p>Objetivo. – El alumnado conocerá el concepto de apelación preventiva.</p> <p>Instrucciones. - Del análisis de la lectura <i>La Apelación en el Vigente Código procesal Civil del Distrito Federal y Territorios Federales</i> de Humberto Briseño Sierra, y con relación al artículo 688 del <i>Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México</i>, proponga un concepto del significado de apelación preventiva.</p>
--	--

### Autoevaluación

**Indique con verdadero o falso, si la resolución judicial que se enuncia es inimpugnable:**

- |  |                 |
|--|-----------------|
| 1. La sentencia definitiva en segunda instancia.                                     | FALSO/VERDADERO |
| 2. La sentencia definitiva en primera instancia.                                     | FALSO/VERDADERO |
| 3. Las sentencias interlocutorias que resuelven una queja.                           | FALSO/VERDADERO |
| 4. El auto provisional que ordena el descuento por concepto de un deber alimentario. | FALSO/VERDADERO |
| 5. El auto definitivo que resuelve sobre el depósito de menores.                     | FALSO/VERDADERO |

**Desarrollada la presente Unidad, responda correctamente las siguientes preguntas de opción múltiple.**

- ¿Cuál es la autoridad que conoce de la Queja administrativa?
  - Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
  - El presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
  - El juez responsable del acto reclamado.
- Contra autos pronunciados en primera instancia, que no admiten apelación, procede el recurso de:

- a) Revocación
- b) Reposición
- c) Queja

3. Contra la denegada apelación procede el recurso de:

- a) Reposición
- b) Revocación
- c) Queja.

4. Contra autos pronunciados en segunda instancia, que no admiten apelación, procede el recurso de:

- a) Revocación
- b) Reposición
- c) Queja

5. ¿Cuál es el término para interponer el recurso de Queja?

- a) Se interpondrá ante el Juez, dentro de los cinco días siguientes al acto reclamado.
- b) Se interpondrá ante el Juez, dentro de los tres días siguientes al acto reclamado.
- c) Se interpondrá ante el Juez, dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto reclamado.

**De las siguientes preguntas de opción múltiple, señale la respuesta correcta.**

1. Es un recurso que tiene por objeto el fortalecer o mejorar las consideraciones vertidas por el Juez en la resolución de primera instancia. No se puede decir que sea un medio de defensa porque no tiene por objeto nulificar, revocar o modificar la sentencia impugnada.

- a) Apelación fortalecedora
- b) Apelación adhesiva
- c) Apelación no impugnativa

2. Son los razonamientos lógico-jurídicos relacionados con las circunstancias de hecho en un caso jurídico determinado, que demuestran una violación o inexacta aplicación de la ley en la sentencia de primera instancia.

- a) Agravios
- b) Conceptos de violación
- c) Argumentos violatorios

3. Es aquella que suspende la ejecución hasta que resuelva la apelación.

- a) Apelación en un solo efecto.
- b) Apelación preventiva.

c) Apelación en ambos efectos.

4. Es aquella que cuando se interpone no suspende la ejecución de la sentencia.

- a) Apelación en un solo efecto.
- b) Apelación en ambos efectos.
- c) Apelación no suspensiva.

5. ¿Cuál es el plazo para interponerse la apelación contra sentencia definitiva?

- a) 12 días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtan efectos las notificaciones de tales resoluciones.
- b) 9 días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtan efectos las notificaciones de tales resoluciones.
- c) 24 horas, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtan efectos las notificaciones de tales resoluciones

**De la siguiente sopa de letras, ubique los sentidos y finalidades del recurso de apelación respecto a la sentencia dictada en primera instancia.**

C	O	N	F	I	R	M	A	R
O	R	E	I	V	O	C	A	E
N	O	M	R	E	V	A	D	V
G	Y	O	G	I	M	L	F	O
I	J	A	M	O	D	I	F	C
R	M	R	S	F	N	I	C	A
M	O	D	I	F	I	C	A	R

### **Preguntas frecuentes**

**¿Cuál es el propósito principal de los medios de impugnación en el sistema judicial?**

Tienen como finalidad cuestionar la legalidad, corrección y veracidad de una sentencia judicial en su fondo o forma. De igual modo, buscan garantizar el Derecho Humano Subjetivo Fundamental a la Seguridad Jurídica al permitir la revisión y corrección de decisiones judiciales.

**¿Por qué existen mecanismos de impugnación en los sistemas jurídicos?**

Los sistemas jurídicos incorporan mecanismos de impugnación debido a la imperfección y falibilidad inherente al ser humano. Estos mecanismos buscan

corregir los errores humanos que puedan surgir durante el proceso judicial y asegurar que las decisiones sean justas y equitativas.

### **¿En qué consiste el Derecho Humano Constitucional a la Seguridad Jurídica?**

Es un principio fundamental que garantiza que las personas tengan protección y certeza en sus relaciones y situaciones legales. Busca asegurar que las personas estén protegidas de arbitrariedades y cambios abruptos en las leyes y decisiones judiciales, permitiendo que puedan prever y confiar en el sistema legal en el cual están involucradas. Las personas deben tener la capacidad de acceder a los tribunales y mecanismos legales para resolver disputas y proteger sus derechos, con garantías de un proceso justo y transparente.

#### **Para saber más**

JurídicaMente, *Los medios de impugnación*, Disponible en: <https://youtu.be/eJg68GI3Eik> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

JurídicaMente, *¿Cómo planificar un recurso o medio de impugnación?* Disponible en: <https://youtu.be/kC4GaaULk-U> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

*¿Qué es un medio de impugnación?*, Universidad de Ciencias Jurídicas de Morelos. Disponible en: <https://ucj.edu.mx/que-es-un-medio-de-impugnacion/> [Consultado el 30 de agosto de 2023]

#### **Glosario**

**Agravios:** Argumentos jurídicos que refieren a los errores o supuestas irregularidades cometidas durante el proceso legal del caso en la corte inferior (tribunal de primera instancia). Cuando una de las partes en un caso no está de acuerdo con el fallo o la decisión tomada por el tribunal de primera instancia, puede presentar una apelación ante un tribunal de mayor jerarquía.

**Apelación:** Es un recurso ordinario por medio del cual una o ambas partes solicitan al Juez de Alzada, examine la resolución dictada por el Juez de Primera Instancia, expresando sus inconformidades que se denominan agravios, con la finalidad de que emita una nueva determinación, y corrija, modifique, revoque o confirme la sentencia de origen.

**Error legal:** Argumentar que el Juez cometió un error en la interpretación o aplicación de la ley, lo que llevó a una decisión incorrecta.

**Queja:** Es el medio de impugnación contra actos del Juez, secretarios o ejecutores, que quedan fuera del alcance de los demás recursos legales

admitidos, para dar a conocer a su superior jerárquico de sus deficiencias e interponga la sanción correspondiente y permita la impartición de justicia

**Reposición:** Es un medio de impugnación contra decretos y autos no apelables pronunciados en segunda instancia para que el Juez quien los dictó resuelva.

**Revocación:** Es un medio de impugnación ordinario que procede contra decretos y autos no apelables dictados en primera instancia, cuyo Juez competente es quien las ordenó para que resuelva y deje sin efectos o modifique su resolución

**Tribunal de Segunda Instancia:** También conocido como tribunal de apelaciones o tribunal de alzada, es una instancia judicial que revisa y decide sobre apelaciones presentadas contra las decisiones tomadas por tribunales de primera instancia en casos legales. Su función principal es revisar si se cometieron errores legales o agravios en el proceso o en la aplicación de la ley durante el juicio original. No reexaminan los hechos del caso ni celebran nuevos juicios; en cambio, revisan el expediente y las argumentaciones de las partes para determinar si la decisión original fue adecuada. Este tribunal revisará los argumentos presentados y el expediente del caso para determinar si la decisión original fue correcta o si debe ser modificada, revocada o confirmada.

## Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para potencializar un aprendizaje significativo. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que se deberán elaborar a lo largo de la asignatura.

### Ensayo

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultaste.
- **Conclusiones.** Retoma lo que planteo inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

### Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.



Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.
- Seleccione las ideas principales.
- Elimine la información poco relevante.
- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

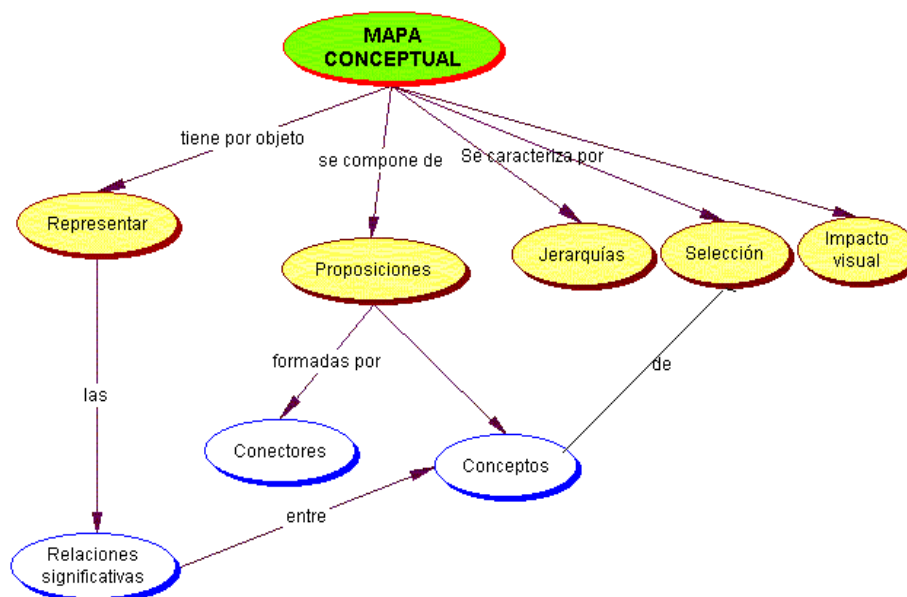
## Mapa conceptual

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos; generando una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un concepto es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–, por ejemplo: concepto de amor o democracia.

Para elaborar un mapa conceptual:

- Identifique los conceptos con los que va a trabajar estableciendo niveles de análisis
- Establezca niveles de análisis y la relación entre los conceptos.
- Ordénelos, de lo abstracto y general, al más concreto y específico, situando los conceptos en el diagrama.
- Coloque conectores para enlazar los conceptos, éstos son muy importantes, pues en ellos se comprueba si comprendió el tema.
- Revise su mapa, observe si todas las conexiones de conceptos y enlaces tienen coherencia y expresan su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



*Ejemplo de un mapa conceptual* [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>

## **Cuadro sinóptico**

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- Utilice llaves para clasificar la información.

## **Cuadro comparativo**

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variable de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de estas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

<b>Características</b>	<b>Sólido</b>	<b>Líquido</b>	<b>Gaseoso</b>
------------------------	---------------	----------------	----------------

<b>Movimiento</b>	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
<b>Fluidez</b>	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez
<b>Fuerza de cohesión</b>	Bastante	Poca	Nula
<b>Forma</b>	Definida	Adopta la forma del recipiente	Adopta la forma del recipiente
<b>Volumen</b>	Definido	Definido	Indefinido
<b>Comprensibilidad</b>	Nula	Poca	Bastante

### **Questionarios**

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un solo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del estudiante.

## **Constituyen la fuente de consulta para el estudio general de la materia:**

### **Bibliografía Básica**

Arellano García, Carlos, Derecho procesal civil, 3ª ed., México, Porrúa, 2016.

Arellano García, Carlos, Segundo curso de derecho procesal civil, procedimientos civiles especiales, México, Porrúa, 2013.

Bucio Estrada, Rodolfo, Derecho procesal civil, 3ª ed., México, Porrúa, 2016.

Castrillón Y Luna, Víctor M., Derecho procesal civil, 4ª ed., México, Porrúa, 2017.

Facultad De Derecho - UNAM, Enciclopedia Jurídica de la Facultad de Derecho de la UNAM, Porrúa, México, 2018.

Molina Y González, Héctor., Derecho Procesal Civil, Enciclopedia Jurídica, México, Porrúa, 2017.

Peña Oviedo, Víctor, Derecho Procesal Civil y Familiar, Flores Editor, México, 2018.

Sáez González, Jesús, Cómo Hacer una Demanda (y Algunas Cosas más) Introducción Práctica a las Formas Procesales Civiles, Madrid, Tecnos, 2014.

## **Bibliografía complementaria**

Becerra Bautista, José, El proceso civil en México, México, Porrúa,2000.

Carbonell, Miguel, ¿Qué son y para qué sirven los juicios orales?, México, Porrúa-UNAM, 2010.

De Pina Vara, Rafael, Elementos de derecho civil mexicano: obligaciones civiles; contratos en general, México, Porrúa,2006. (1 en Facultad de Derecho, 2004)

Dimajo, Adolfo, Derecho procesal civil, México, Juristas Editores, 2009.

Gómez Lara, Cipriano, Derecho procesal civil, México, Harla, 2002.

Ovalle Favela, José, Derecho procesal civil, México, Porrúa,2010.

Pina, Rafael, Instituciones De Derecho Procesal Civil, Porrúa, México, 2005.

Rojina Villegas, Rafael, Compendio de derecho civil, Tomo I, México, Porrúa, 2007.

## **Documentos publicados en internet**

El divorcio voluntario o mutuo consentimiento, UAL, 2018.  
[http://ual.dyndns.org/Biblioteca/Derecho\\_Civil\\_IV/Pdf/Unidad\\_14.pdf](http://ual.dyndns.org/Biblioteca/Derecho_Civil_IV/Pdf/Unidad_14.pdf)

Gómez Lara, Cipriano, Juicio Ejecutivo y Vía de Apremio. En Derecho procesal civil, Oxford, 2005.  
[http://metabase.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/1624/329\\_19.pdf;sequence=1](http://metabase.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/1624/329_19.pdf;sequence=1)

Ovalle Favela, José, Derecho Procesal Civil, 10<sup>a</sup> ed., México, Oxford, 2014.  
<http://unam.libri.mx/libro.php?libroid=1131>

Ovalle Favela, José, Medios de impugnación en el código procesal civil del Distrito Federal, Instituto de investigaciones jurídicas, s/a.  
<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/105/dtr/dtr13.pdf>

## Sitios electrónicos de interés

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. <http://www.aldf.gob.mx/>

Biblioteca Benjamín Franklin. <https://mx.usembassy.gov/es/educacion-y-cultura/americanspaces-en-mexico/biblioteca-benjamin-franklin/>

Biblioteca del Congreso de Estados Unidos. <https://www.loc.gov/> Biblioteca Jurídica Virtual, <http://biblio.juridicas.unam.mx/>

Biblioteca Virtual UNAM/, <http://bibliotecas.unam.mx/> Cámara de Diputados, <http://www.diputados.gob.mx>

Centro de Justicia Alternativa.  
[http://www.poderjudicialdf.gob.mx/es/PJDF/Centro\\_de\\_Justicia\\_Alternativa\\_Organos\\_Dialnet/](http://www.poderjudicialdf.gob.mx/es/PJDF/Centro_de_Justicia_Alternativa_Organos_Dialnet/)

Repositorio de revistas científicas, <http://dialnet.unirioja.es/> Diario Oficial de la Federación, <http://www.dof.gob.mx/> H. Congreso de la Unión, <http://www.congreso.gob.mx/>

Instituto de Investigaciones Jurídicas, <http://www.juridicas.unam.mx> Orden Jurídico Nacional, <http://www.ordenjuridico.gob.mx/> Poder Judicial de la Federación, <http://www.cjf.gob.mx/>

Suprema Corte de Justicia de la Nación, <https://www.scjn.gob.mx/Paginas/Inicio.aspx> Tribunal

Superior de Justicia del Distrito Federal.  
[http://www.poderjudicialdf.gob.mx/swb/PJDF/Tribunal\\_Superior\\_de\\_Justicia](http://www.poderjudicialdf.gob.mx/swb/PJDF/Tribunal_Superior_de_Justicia)

## **Bibliografía complementaria sugerida por el autor de la guía**

### **UNIDAD 1 EL JUICIO EJECUTIVO**

Briseño Sierra, Humberto, *Derecho Procesal*, México, Oxford University Press, 1999.

Bucio Estrada, Rodolfo, *Derecho Procesal Civil: Enseñanza-Aprendizaje de Conceptos*, México, Porrúa, 2011.

Calamandrei, Piero, *Estudios de derecho procesal*, Buenos Aires, Depalma, 1988.

Carnelutti, Francesco, *Derecho Procesal Civil y Penal*, México, Harla, 1998.

Casanueva Reguart, Sergio E., *Juicio Oral, Teoría y Práctica*, 4ª Edición, México, Porrúa, 2008.

Facultad De Derecho- UNAM, *Derecho procesal*, t. X, Enciclopedia Jurídica, México, UNAM, Porrúa, 2020

Güitron Fuentevilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil, Derecho de las Obligaciones*, tomo XIII, México, Porrúa, 2016.

\_\_\_\_\_, *Tratado de Derecho Civil, La Teoría Jurídica de los Bienes y la del Patrimonio en General*, t. IX, México, Porrúa, 2015.

Ovalle Favela, José. *Derecho Procesal Civil*, 9ª Edición, México, Porrúa, 2010.

Pérez Bautista, Miguel Ángel, *Obligaciones*, México, IURE, 2005.

Rojina Villegas Rafael, *Compendio de Derecho Civil*, 36ª ed., México, Porrúa, 2005.

TORRES ESTRADA, Alejandro, *El Proceso Ordinario Civil*, 3ª ed., México, Oxford, 2012

### **UNIDAD 2 EL REMATE DE BIENES**

Briseño Sierra, Humberto, *Derecho Procesal*, México, Oxford University Press, 1999.

Bucio Estrada, Rodolfo, *Derecho Procesal Civil: Enseñanza-Aprendizaje de Conceptos*, México, Porrúa, 2011.

Calamandrei, Piero, *Estudios de derecho procesal*, Buenos Aires, Depalma, 1988.

Carnelutti, Francesco, *Derecho Procesal Civil y Penal*, México, Harla, 1998.

Güitrón Fuentevilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil, La Teoría Jurídica de los Bienes y la del Patrimonio en General*, t. IX, México, Porrúa, 2015.



\_\_\_\_\_, *Tratado de Derecho Civil, Derecho de las Obligaciones*, tomo XIII, México, Porrúa, 2016.

Ovalle Favela, José. *Derecho Procesal Civil*, 9ª Edición, México, Porrúa, 2010.

Pérez Bautista, Miguel Ángel, *Obligaciones*, México, IURE, 2005.

Rojina Villegas Rafael, *Compendio de Derecho Civil*, 36ª ed., México, Porrúa, 2005.

Torres Estrada, Alejandro, *El Proceso Ordinario Civil*, 3ª ed., México, Oxford, 2012

### **UNIDAD 3** **JUICIO HIPOTECARIO**

Briseño Sierra, Humberto, *Derecho Procesal*, México, Oxford University Press, 1999.

Bucio Estrada, Rodolfo, *Derecho Procesal Civil: Enseñanza-Aprendizaje de Conceptos*, México, Porrúa, 2011.

CALAMANDREI, Piero, *Estudios de derecho procesal*, Buenos Aires, Depalma, 1988.

Güitrón Fuentevilla Julián, *Tratado de Derecho Civil, La Teoría Integral del Acto Jurídico de Julián Güitrón Fuentevilla*, tomo III, México, Porrúa, 2014.

Güitrón Fuentevilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil, De los Derechos Reales de Propiedad; Copropiedad; Usufructo, Uso Habitación; Servidumbres; Condominio; propiedad Horizontal; tiempo Compartido y Espacio Compartido*, t. X, México, Porrúa, 2015.

Domínguez Martínez Jorge Alfredo, *Derecho Civil: Teoría del Contrato. Contratos en Particular*, 3ª ed., México, Porrúa, 2007.

Tapia Ramírez Javier, *Contratos Civiles: Teoría del Contrato y Contratos en Especial*, México, Porrúa, 2013.

Torres Estrada, Alejandro, *El Proceso Ordinario Civil*, 3ª ed., México, Oxford, 2012.

Zamora Y Valencia Miguel Ángel, *Contratos Civiles*, 14ª ed., México, Porrúa, 2018.

### **UNIDAD 4** **JUICIO DE DESAHUCIO**

Briseño Sierra, Humberto, *Derecho Procesal*, México, Oxford University Press, 1999.

Bucio Estrada, Rodolfo, *Derecho Procesal Civil: Enseñanza-Aprendizaje de Conceptos*, México, Porrúa, 2011.

Calamandrei, Piero, *Estudios de derecho procesal*, Buenos Aires, Depalma, 1988.

Güitrón Fuentevilla Julián, *Tratado de Derecho Civil, La Teoría Integral del Acto Jurídico de Julián Güitrón Fuentevilla*, tomo III, México, Porrúa, 2014.

Güitrón Fuentevilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil, De los Derechos Reales de Propiedad; Copropiedad; Usufructo, Uso Habitación; Servidumbres; Condominio; propiedad Horizontal; tiempo Compartido y Espacio Compartido*, t. X, México, Porrúa, 2015.

Domínguez Martínez Jorge Alfredo, *Derecho Civil: Teoría del Contrato. Contratos en Particular*, 3ª ed., México, Porrúa, 2007.

Tapia Ramírez Javier, *Contratos Civiles: Teoría del Contrato y Contratos en Especial*, México, Porrúa, 2013.

Torres Estrada, Alejandro, *El Proceso Ordinario Civil*, 3ª ed., México, Oxford, 2012.

Zamora Y Valencia Miguel Ángel, *Contratos Civiles*, 14ª ed., México, Porrúa, 2018.

## **UNIDAD 5 DE LAS TERCERÍAS**

Briseño Sierra, Humberto, *Derecho Procesal*, México, Oxford University Press, 1999.

Bucio Estrada, Rodolfo, *Derecho Procesal Civil: Enseñanza-Aprendizaje de Conceptos*, México, Porrúa, 2011.

Calamandrei, Piero, *Estudios de derecho procesal*, Buenos Aires, Depalma, 1988.

Carnelutti, Francesco, *Derecho Procesal Civil y Penal*, México, Harla, 1998.

Casanueva Reguart, Sergio E., *Juicio Oral, Teoría y Práctica*, 4ª ed, México, Porrúa, 2008.

Castrillón y Luna, Víctor M. *Derecho Procesal Civil*, 7ª ed., México, Oxford, 2005.

Facultad De Derecho- UNAM, *Derecho procesal*, t. X, Enciclopedia Jurídica, México, UNAM, Porrúa, 2020.

Lessona, Carlos, *Teoría general de la prueba en el derecho civil*, trad. Enrique Aguilera de la Paz, s. d., Madrid 1928. Véase diversa edición: Editorial Jurídica Universitaria, México, 2002.

Ovalle Favela, José. *Derecho Procesal Civil*, 9ª Edición, México, Porrúa, 2010.

Soberanes Díaz, José María, *Manual de Teoría del Proceso: Perspectiva Constitucional*, México, Tirant lo Blanch, 2013.

Torres Estrada, Alejandro, *El Proceso Ordinario Civil*, 3ª ed., México, Oxford, 2012.

## **UNIDAD 6 PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**

- Briseño Sierra, Humberto, *Derecho Procesal*, México, Oxford University Press, 1999.
- Bucio Estrada, Rodolfo, *Derecho Procesal Civil: Enseñanza-Aprendizaje de Conceptos*, México, Porrúa, 2011.
- Calamandrei, Piero, *Estudios de derecho procesal*, Buenos Aires, Depalma, 1988.
- Carnelutti, Francesco, *Derecho Procesal Civil y Penal*, México, Harla, 1998.
- Casanueva Reguart, Sergio E., *Juicio Oral, Teoría y Práctica*, 4ª ed, México, Porrúa, 2008.
- Castrillón y Luna, Víctor M. *Derecho Procesal Civil*, 7ª ed., México, Oxford, 2005.
- Facultad De Derecho- UNAM, *Derecho procesal*, t. X, Enciclopedia Jurídica, México, UNAM, Porrúa, 2020.
- Lessona, Carlos, *Teoría general de la prueba en el derecho civil*, trad. Enrique Aguilera de la Paz, s. d., Madrid 1928. Véase diversa edición: Editorial Jurídica Universitaria, México, 2002.
- Ovalle Favela, José. *Derecho Procesal Civil*, 9ª Edición, México, Porrúa, 2010.
- Soberanes Díez, José María, *Manual de Teoría del Proceso: Perspectiva Constitucional*, México, Tirant lo Blanch, 2013.
- Torres Estrada, Alejandro, *El Proceso Ordinario Civil*, 3ª ed., México, Oxford, 2012.

## **UNIDAD 7 DEL DIVORCIO DE MUTUO CONSENTIMIENTO**

- Arellano García, Carlos, *Práctica Forense Civil y Familiar*, 32a ed., México, Porrúa, 2007.
- Cicu, Antonio, *El Derecho de Familia*, México, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, 2016.
- De La Mata, Pizaña Felipe, *Derecho Familiar*, 6ª ed., México, Porrúa, 2015.
- De Ruggiero, Roberto, y et al, Compiladores. *Derecho Civil Mexicano, El Derecho de Familia*, vol. II, México, Porrúa, 2007.
- Gómez Fröde, Carina, *Derecho Procesal Familiar*, México, Porrúa, 2016.

Gómez Lara, Cipriano, *Derecho Procesal Civil*, México, Oxford, 2005.

Güitrón Fuentesvilla, Julián, *Derecho Familiar*, México, Producciones Gama, 1988.

\_\_\_\_\_, *Nuevo Derecho Familiar en el Código Civil de México, Distrito Federal del año 2000*, México, Porrúa, 2003.

Pallares, Eduardo, *Derecho Procesal Civil*, México, Porrúa, 1989.

Tapia Ramírez, Javier, *Derecho de Familia*, México, Porrúa, 2018.

Tenorio Godínez, Lázaro, *La suplencia en el Derecho Procesal Familiar*, 3ª ed., México, Porrúa, 2016.

Torres Estrada, Alejandro, *El Proceso Ordinario Civil*, 3ª ed., México, Oxford, 2012.

## **UNIDAD 8** **CONCURSO DE ACREEDORES**

Gaudemet Eugène, *Teoría General de las Obligaciones*, 3ª ed., trad. de Pablo Macedo, México, Porrúa, 2000.

Gómez Lara, Cipriano, *Derecho Procesal Civil*, México, Oxford, 2005.

Güitrón Fuentesvilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil. La Teoría Jurídica de los Bienes y la del Patrimonio en General*, t. IX, México, Porrúa, 2015.

\_\_\_\_\_, *Tratado de Derecho Civil, Derecho de las Obligaciones*, tomo XIII, México, Porrúa, 2016.

Lessona, Carlos, *Teoría general de la prueba en el derecho civil*, trad. Enrique Aguilera de la Paz, s. d., Madrid 1928. Véase diversa edición: Editorial Jurídica Universitaria, México, 2002.

Montoya Pérez, María del Carmen, *Obligaciones*, Enciclopedia Jurídica de la Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México, Porrúa, 2018.

Ovalle Favela, José. *Derecho Procesal Civil*, 9ª Edición, México, Porrúa, 2010.

Rojina Villegas Rafael, *Compendio de Derecho Civil*, 36ª ed., México, Porrúa, 2005.

Tapia Ramírez, Javier, *Derecho de Obligaciones*, México, Porrúa, 2019.

Torres Estrada, Alejandro, *El Proceso Ordinario Civil*, 3ª ed., México, Oxford, 2012.

## **UNIDAD 9**

### **EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

- Carnelutti, Francesco, *Derecho Procesal Civil y Penal*, México, Harla, 1998.
- Casanueva Reguart, Sergio E., *Juicio Oral, Teoría y Práctica*, 4ª Edición, México, Porrúa, 2008.
- Costrillón Y Luna, Víctor M. *Derecho Procesal Civil*, 7ª Edición, México, Oxford, 2005.
- Franco, Víctor Amaury, *Derecho de las Obligaciones*, México, Limusa, 2014.
- Facultad De Derecho- UNAM, *Derecho procesal*, t. X, Enciclopedia Jurídica, México, UNAM, Porrúa, 2020.
- Güitron Fuentesvilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil, Derecho de las Obligaciones*, tomo XIII, México, Porrúa, 2016.
- \_\_\_\_\_, *Tratado de Derecho Civil, La Teoría Jurídica de los Bienes y la del Patrimonio en General*, t. IX, México, Porrúa, 2015.
- Ovalle Favela, José. *Derecho Procesal Civil*, 9ª Edición, México, Porrúa, 2010.
- Pérez Bautista, Miguel Ángel, *Obligaciones*, México, IURE, 2005.
- Rojina Villegas Rafael, *Compendio de Derecho Civil*, 36ª ed., México, Porrúa, 2005.
- Torres Estrada, Alejandro, *El Proceso Ordinario Civil*, 3ª ed., México, Oxford, 2012.

## **UNIDAD 10**

### **RECURSOS DE IMPUGNACIÓN**

- Briseño Sierra, Humberto, *Derecho Procesal*, México, Oxford University Press, 1999.
- Bucio Estrada, Rodolfo, *Derecho Procesal Civil: Enseñanza-Aprendizaje de Conceptos*, México, Porrúa, 2011.
- Calamandrei, Piero, *Estudios de derecho procesal*, Buenos Aires, Depalma, 1988.
- Carnelutti, Francesco, *Derecho Procesal Civil y Penal*, México, Harla, 1998.
- Casanueva Reguart, Sergio E., *Juicio Oral, Teoría y Práctica*, 4ª ed, México, Porrúa, 2008.
- Castrillón Y Luna, Víctor M. *Derecho Procesal Civil*, 7ª ed., México, Oxford, 2005.
- Facultad De Derecho- UNAM, *Derecho procesal*, t. X, Enciclopedia Jurídica, México, UNAM, Porrúa, 2020.

Lessona, Carlos, *Teoría general de la prueba en el derecho civil*, trad. Enrique Aguilera de la Paz, s. d., Madrid 1928. Véase diversa edición: Editorial Jurídica Universitaria, México, 2002.

Ovalle Favela, José. *Derecho Procesal Civil*, 9ª Edición, México, Porrúa, 2010.

Soberanes Díez, José María, *Manual de Teoría del Proceso: Perspectiva Constitucional*, México, Tirant lo Blanch, 2013.

Torres Estrada, Alejandro, *El Proceso Ordinario Civil*, 3ª ed., México, Oxford, 2012.

### **Bibliografía sugerida por el autor de la guía**

Adame López, Ángel Gilberto, *El Albacea*, 2ª ed., Colección de Temas Jurídicos en Breviarios del Colegio de Notarios del Distrito Federal, México, Porrúa, 2013. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3714/2.pdf>

ARCE GARGOLLO, Javier, *Introducción al Estudio de los Medios de Garantía Modernos*, Revista de Derecho Privado, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1995. Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revdpriv/cont/18/dtr/dtr2.pdf>

ARGUEDAS SALAZAR, Olman, *El Arbitraje en Nuevos Paradigmas del Derecho Procesal*, coords. Carina Gómez Fröde *et al.*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2016. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4250/42.pdf>

BRISEÑO SIERRA, Humberto, *La Apelación en el Vigente Código procesal Civil del Distrito Federal y Territorios Federales*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1962. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/viewFile/25976/23359#:~:text=7.%2D%2DLa%20apelaci%C3%B3n%20preventiva,de%20las%20que%20desechen%20pruebas>

Bucio Estrada, Rodolfo, *La Unidad del Proceso de Ejecución*, México, Repositorio Institucional de la Universidad La Salle, 2006. Disponible en: [https://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/331/N%C3%BAm.6\\_P.51-73.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/331/N%C3%BAm.6_P.51-73.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Castrillón y Luna, Víctor, *El Sistema Recursal en el Proceso Civil*, México, Revista de la Facultad de Derecho de la UNAM, núm 248, 2007. Disponible en: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/61506/54196>

Dávila Flores, Luis, *Reflexiones sobre el Trámite Notarial de las Testamentarias*, Revista de Derecho Notarial Mexicano, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1998. Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dernotmx/cont/111/pr/pr8.pdf>

Flores García, Fernando, *Tercería*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1999. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/viewFile/28500/25766>

Galeano Sierra, Adalberto, *Teoría de la Ejecución Forzada*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1981. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/27433/24773>

González Alcántara Juan Luis, *El Arrendamiento*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2011. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3133/3486>

Graham Tapia, Luis Enrique, *El Juicio Ejecutivo: el tratamiento de las prestaciones sustantivas*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1995.

Disponible en:

<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-derecho-privado/article/view/20213/18140>

Ledesma, Ángela Ester, *Recurso como Garantía de Juzgamiento en Nuevos Paradigmas del Derecho Procesal*, coords. Carina Gómez Fröde *et al.*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2016. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4250/24.pdf>

Medina, Ignacio, *Problemática de la Jurisdicción Voluntaria*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1977. Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/105/dtr/dtr12.pdf>

Martínez Ramírez, Fabiola, *El Juicio de Amparo, su Naturaleza Jurídica y relación con los Tribunales Constitucionales*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2019. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3066/3.pdf>

Ovalle Favela, José, *Los Medios de Impugnación en el Código Procesal Civil del Distrito Federal*, México, Facultad de Derecho de la UNAM, 1977. Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/105/dtr/dtr13.pdf>

Ovalle Favela, José *et* Fix-Zamudio, Héctor, *Derecho Procesal*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1991. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/283/4.pdf>

Pérez Contreras, María de Montserrat, *Derecho de Familia y Sucesiones*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2016. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/17.pdf>

Pérez González, Carlos, *Comentarios sobre el Arbitraje en México*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2016. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4250/43.pdf>

Quintana Adriano, Elvia Arcelia, *El Síndico y el Desistimiento de las acciones en favor de la quiebra en la Ley de Concursos Mercantiles*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2002. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3719/4573>

Rivero Hurtado, Renée Marlene citando a Bonet Navarro, José, *Los juicios por desahucio (especialidades procesales para la recuperación de la posesión de finca arrendada o en situación precario)*, 2ª ed., España, Arazandi, 2009. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/4607/5929>

Sagarra Paramont, María Montserrat, *El Ministerio Público y la Familia en El Ministerio Público en el Distrito Federal*, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1997. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/136/14.pdf>



Salinas Arreola, *Albino Ignacio et al., Reflexiones sobre la Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2004. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-notarial/article/viewFile/31278/28245>

Sánchez Barroso, José Antonio, *Venta Judicial, Análisis sobre su Naturaleza Jurídica y de algunas de sus Cuestiones Prácticas en el Distrito Federal*, Homenaje al Maestro José Barroso Figueroa, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2014. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3835/17.pdf>

Silva Álvarez, Óscar, *La Ejecución Provisional de las Sentencias*, México, Debate Revista Procesal Civil Digital, núm. XXIX, 2012. Disponible en: <https://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/tribunalm/revista/debate39/doctrina3.htm#b>

Saldaña Pérez, Jesús, *Evolución de las Instituciones de lo Familiar*, en Cien Años de Derecho Civil en México, coord. José Antonio Sánchez Barroso, México, Facultad de Derecho de la UNAM, 2011. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3834/11.pdf>

Soberanes Y Fernández, José Luis, *Historia del Juicio Ejecutivo Civil*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1977. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/816/3.pdf>

Torreblanca Sentiés, José Manuel, *Reflexiones en Relación con los Conflictos*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1999. Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/arsiu/cont/21/act/act15.pdf>

VÉSCOVI, Enrique, *El Ministerio Público en el Proceso Civil*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, s/f. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2124/12.pdf>

### **Criterios judiciales**

Tesis I.11º.C.J/10 C (10a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Undécima Época, t. II, septiembre de 2021, p. 2967.  
Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023596>

Tesis VIII.2o.C.172 C (10a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, t. III, marzo de 2019, p. 2660.  
Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2019588>

Tesis I.II.o.C.129 C (10a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, t. III, febrero de 2021, p. 2909.  
Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2022688>

Tesis 1a./J..23/98, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. VII, mayo de 1998, p. 203.

Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/196301>

Tesis I.110.C.150 C (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Undécima Época, t. V, agosto de 2021, p. 4876.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023459>

Tesis I.4o.C.85, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Undécima Época, t. V, junio de 2021, p. 5098.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023291>

Tesis I.4o.C.20 C, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. II, marzo de 2014, p. 1965.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2006002>

Tesis 1a. CII/2016 (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. II, abril de 2016, p. 1140.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2011437>

Tesis I.15o.C.37 C, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. IV, agosto de 2019, p. 4561.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020373>

Tesis I.3.C.371 C (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. IV, octubre de 2019, p. 3466.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020827>

Tesis I.3o.C.435, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. III, abril de 2021, p. 2363.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2023015>

Tesis PC.I.C.2 C (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. III, marzo de 2021, p. 2549.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2022901>

Tesis I.3o.C.985, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. III, octubre de 2011, p. 1635.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/160867>

Tesis I.3o.C.234 C (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. IV, septiembre de 2016, p. 3020.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2012657>

Tesis 1a.XXVIII/2018 (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. I, marzo de 2018, p. 1106.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2016489>

Tesis IV.1o.C.57 C, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXIII, febrero de 2006, p. 1929. Disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/175740>

Tesis 1a. CIV/2016, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. II, abril de 2016, p. 1129.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2011431>

Tesis I.3o.C.375 C (10a), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. III, noviembre de 2019, p. 2420.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020983>

Tesis II.2o.C.5 K (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. II, diciembre de 2015, p.1291.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2010709>

Tesis I.8o.C.62, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. III, agosto de 2018, p. 2878.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2017760>

Tesis I.3o.C.826 C, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXXII, agosto de 2010, p. 2350.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/164011>

Tesis I.3o.C.103 C (10a.), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, t. II, junio de 2013, p. 1266.

Disponible en:

<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2003855>

### **Legislación**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2023  
*Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, 2023  
*Código Civil para la Ciudad de México*, 2023  
*Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, 2023  
*Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*, 2023

### **Sitios de internet**

*¿En qué consiste la Ejecución de Sentencia?*, Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Lic. Sandra Luz Díaz Ortiz, duración 6:35

Disponible en:

<https://www.iejcdmx.gob.mx/3-en-que-consiste-la-ejecucion-de-sentencia/>

*Incidentes en Materia Familiar*, Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Mtro. Andrés Linares Carranza, duración 1:32:50

Disponible en: <https://www.iejcdmx.gob.mx/incidentes-en-materia-familiar/>

*Inmatriculación Judicial*, Coordinación de Comunicación Social del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, entrevista a la Jueza 44 Sandra Luz Díaz Ortiz.

Disponible en:

[https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Sandra\\_Luz\\_Diaz\\_Ortiz\\_250419.pdf](https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Sandra_Luz_Diaz_Ortiz_250419.pdf)

*Queja Administrativa*, Trámites y Servicios de la Comisión de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, 2021.

Disponible en:

<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/queja-administrativa/>

**Para realizar las actividades de aprendizaje de la guía, se utilizó la bibliografía básica, bibliografía complementaria, documentos publicados en internet y sitios electrónicos de interés del temario de la materia, así como la bibliografía sugerida por el autor de la misma.**

## RESPUESTA DE LAS AUTOEVALUACIONES

### UNIDAD 1 JUICIO EJECUTIVO RESPUESTAS DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

	PREGUNTA	RESPUESTA
ñ	1.-	c)
	2.-	b)
	3.-	d)
	4.-	a)
	5.-	d)

### RESPUESTAS DE LA AUTOEVALUACIÓN

#### Unidad 1

##### Pregunta 1

Se constituyen por aquellos procedimientos, anteriores o previos al Juicio Ejecutivo que proporcionan a quien los promueve, elementos de conocimiento o de prueba que le permitirán promover un juicio posterior; y de acuerdo con el *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, encontramos la confesión judicial y el reconocimiento de firma.

##### Pregunta 2

Por lo que ordenan los artículos 202 y 203 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* se tendrá por reconocido el documento privado, cuando el deudor reconozca su firma ante la presencia judicial o cuando requerido para ello rehúse contestar si es o no suya la firma y cuando deje de asistir a la audiencia de reconocimiento sin justa causa; o también, puede hacerse el reconocimiento de documentos firmados ante notario público, siempre que lo haga la persona directamente obligada, su representante legítimo o su mandatario con poder bastante.

##### Pregunta 3

De acuerdo con el artículo 450 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* si no se designa la calidad de la cosa y existieren de varias clases en poder del deudor, se embargarán las de mediana calidad; si hubiere sólo calidades diferentes a la estipulada se embargarán si así lo pidiere el actor, sin perjuicio de que en la sentencia definitiva se hagan los abonos recíprocos correspondientes; y por último, si no hubiere en poder del demandado ninguna calidad, se despachará ejecución por la cantidad de dinero que señale el actor, debiendo prudentemente moderarla el juez, de acuerdo con los precios corrientes en plaza, sin perjuicio de lo que señale por daños y perjuicios moderables también.

#### **Pregunta 4**

Con fundamento en el artículo 454 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* la sección principal del Juicio Ejecutivo contiene la demanda, la contestación, el juicio en sí y su sentencia.

#### **Pregunta 5**

El numeral 456 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México* establece que la Sección de Ejecución se integrará con la copia cotejada de la demanda y en su caso de la sentencia; copia simple del auto de ejecución dictado en el principal; nombramiento de depositario y otorgamiento de su fianza o caución; cuentas de los depositarios e incidentes correspondientes; remoción de depositarios y nombramientos de los substitutes; avalúos periciales y sus incidentes; arrendamiento de bienes depositados, mandamiento de subastar los bienes embargados; remate, calificación de posturas y fincamiento del mismo; aprobación del remate; y posesión de los bienes adjudicados y otorgamiento de las escrituras correspondientes en rebeldía de las partes.

**UNIDAD 2**  
**EL REMATE DE BIENES**  
**RESPUESTAS DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**

PREGUNTA	RESPUESTA
1.-	D
2.-	E
3.-	F
4.-	A
5.-	B
6.-	C

**RESPUESTAS DE LA AUTOEVALUACIÓN**

**Actividad 1**

**Pregunta 1**

De acuerdo con el artículo 571 del *Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México*, es posible pagar antes de aprobarse el remate, después de aprobado quedará la venta irrevocable.

**Pregunta 2**

Deberán los postores consignar en billete de depósito por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Pregunta 3**

Se le devolverá el billete de depósito que exhibió para ser admitido; excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Pregunta 4**

Es el ofrecimiento escrito de un precio y de unas condiciones de pago hechas por una persona interesada en adquirir los bienes que se intentan rematar. Es el precio

menor que se pueden vender los bienes, y cantidad inicial donde los postores comenzarán a ofertar.

### Pregunta 5

<b>BIEN VALUADO EN \$10,000,000</b>	<b>RAZONAMIENTO JURÍDICO Y MATEMÁTICO</b>	<b>POSTURA LEGAL</b>
<b>1ERA ALMONEDA</b>	2/3 partes de \$10,000,000	\$6,666,666
<b>2DA ALMONEDA</b>	-20% de \$10,000,000= \$8,000,000. 2/3 partes de \$8,000,000.	\$5,333,333
<b>3ERA ALMONEDA</b>	2/3 partes de \$5,333,333	\$3,555,555



**UNIDAD 3**  
**JUICIO HIPOTECARIO**  
**RESPUESTAS DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
1.-	b)
2.-	c)
3.-	d)

**RESPUESTAS DE LA AUTOEVALUACIÓN**

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
1.	a)
2.	b)
3.	a)
4.	b)
5.	a)

**UNIDAD 4**  
**JUICIO DE DESAHUCIO**  
**RESPUESTAS DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
1.-	b)
2.-	c)
3.-	b)
4.-	c)

**RESPUESTAS DE LA AUTOEVALUACIÓN**

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
1.-	V
2.-	V
3.-	V
4.-	V
5.-	V

**UNIDAD 5**  
**TERCERÍAS**  
**RESPUESTAS DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**

PREGUNTA	RESPUESTA
1.-	D
2.-	B
3.-	A
4.-	C

**RESPUESTAS DE LA AUTOEVALUACIÓN**

PREGUNTA	RESPUESTA
1.	C
2.	B
3.	A
4.	V
5.	F

**UNIDAD 6**  
**PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS**  
**RESPUESTAS DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**

PREGUNTA	RESPUESTA
1.	V
2.	V
3.	V
4.	V
5.	V

**RESPUESTAS DE LA AUTOEVALUACIÓN**

PREGUNTA	RESPUESTA
1.	Administrativa
2.	Apeo
3.	<i>Ad perpetuam</i>
4.	Interdicción
5.	Licencia

**UNIDAD 7**  
**DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**  
**RESPUESTAS DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
1.	c)
2.	b)
3.	a)
4.	a)
5.	a)
6.	a)

**RESPUESTAS DE LA AUTOEVALUACIÓN**

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
1.	b)
2.	b)
3.	a)
4.	a)
5.	b)

**UNIDAD 8**  
**CONCURSO DE ACREEDORES**  
**RESPUESTAS DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
1.-	c)
2.-	b)
3.-	b)
4.-	d)

**RESPUESTAS DE LA AUTOEVALUACIÓN**

**Actividad 1**

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
1.	D
2.	C
3.	E
4.	F
5.	A
6.	B

**UNIDAD 9**  
**EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**RESPUESTAS DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**

PREGUNTA	RESPUESTA
1.-	V
2.-	V
3.-	F
4.-	V
5.-	F

**RESPUESTAS DE LA AUTOEVALUACIÓN**

**Actividad 1**

PREGUNTA	RESPUESTA
1.	V
2.	V
3.	V
4.	V
5.	V

## Actividad 2

PREGUNTA	RESPUESTA
1.	a)
2.	c)
3.	b)
4.	a)
5.	a)



**UNIDAD 10**  
**RECURSOS DE IMPUGNACIÓN**  
**RESPUESTAS DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**

PREGUNTA	RESPUESTA
1.	V
2.	F
3.	V
4.	F
5.	V

**RESPUESTAS DE LA AUTOEVALUACIÓN**

**Actividad 1**

PREGUNTA	RESPUESTA
1.	B
2.	A
3.	E
4.	C
5.	D

**Actividad 2**

PREGUNTA	RESPUESTA
1.	a)
2.	a)
3.	c)
4.	b)
5.	b)

### Actividad 3

PREGUNTA	RESPUESTA
1.	b)
2.	a)
3.	c)
4.	a)
5.	a)

### Actividad 4

C	O	N	F	I	R	M	A	R
O	R	E	I	V	O	C	A	E
N	O	M	R	E	V	A	D	V
G	Y	O	G	I	M	L	F	O
I	J	A	M	O	D	I	F	C
R	M	R	S	F	N	I	C	A
M	O	D	I	F	I	C	A	R

## **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

Dr. Enrique Graue Wiechers  
**Rector**

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas  
**Secretario General**

Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria  
**Secretario Administrativo**

Mtro. Hugo Alejandro Concha Cantú  
**Abogado General**

## **FACULTAD DE DERECHO**

Dr. Raúl Contreras Bustamante  
**Director**

## **DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA**

Dr. Tito Armando Granados Carrión  
**Jefe de División**



SUAYED Facultad de Derecho  
**DUA**  
División de Universidad Abierta